



[S U M A R I O]

II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

Delegación de competencias. Delegación de firma. Corrección de errores de la Resolución de 29 de mayo de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Promoción a la Autonomía y Atención a la Dependencia, por la que se modifica la Resolución de 11 de febrero de 2016 por la que se delegan competencias y la firma en diversas materias 24516

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Educación y Empleo

Cuerpos de Funcionarios Docentes. Tribunales. Resolución de 18 de junio de 2018, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se modifica la Resolución de 21 de mayo



de 2018, por la que se hace pública la composición de los tribunales que han de juzgar los procedimientos selectivos convocados por Resolución de 15 de marzo de 2018, para ingreso y acceso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, y para adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de los mencionados cuerpos **24517**

III OTRAS RESOLUCIONES

Presidencia de la Junta

Emigración. Ayudas. Resolución de 5 de junio de 2018, de la Secretaría General, por la que se conceden ayudas a las federaciones extremeñas en el exterior (Programa II) para el ejercicio 2018 **24520**

Consejería de Hacienda y Administración Pública

Convenios. Resolución de 6 de junio de 2018, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la Adenda 2018 al Convenio por el que se formaliza una transferencia específica de carácter plurianual a favor de la Fundación Fundecyt Parque Científico y Tecnológico de Extremadura para financiar la Oficina para la Innovación, en el ámbito de la Secretaría General de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Consejería de Economía, e Infraestructuras para el periodo 2017-2020 **24526**

Convenios. Resolución de 6 de junio de 2018, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio por el que se formaliza la transferencia específica de carácter plurianual a favor de la empresa pública Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, para financiar el Plan de Actuaciones en materia de emprendimiento a través de la gestión y dinamización de la Red de puntos de acompañamiento empresarial de Extremadura en el ámbito de la Dirección General de Empresa y Competitividad de la Consejería de Economía e Infraestructuras para el periodo 2018-2020 **24598**

Convenios. Resolución de 6 de junio de 2018, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio entre la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura y Comisiones Obreras de Extremadura (CCOO-Extremadura) por el que se concede una subvención para la promoción y fomento de la prevención de riesgos laborales en el año 2018, de conformidad con el VII Plan de actuación de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la prevención de riesgos laborales (2016-2019) **24645**

Convenios. Resolución de 6 de junio de 2018, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Servicio Extremeño Público de Empleo y Noelia Araújo Velo, para la realización de prácticas no laborales **24674**



Convenios. Resolución de 12 de junio de 2018, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la Addenda, para el ejercicio presupuestario 2018, al Convenio de Colaboración suscrito en fecha 17 de julio de 2009 por la Consejería de Administración Pública y Hacienda (hoy Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio) y Cruz Roja Española en Extremadura **24681**

Consejería de Cultura e Igualdad

Subvenciones. Resolución de 4 de junio de 2018, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas en el ejercicio 2017 al amparo del artículo 32.1.a) y b) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura **24689**

V

ANUNCIOS

Consejería de Economía e Infraestructuras

Instalaciones eléctricas. Anuncio de 18 de mayo de 2018 por el que se someten a información pública la petición de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Línea subterránea de MT doble circuito para alimentación al CT "Pozo" (n.º 140204050) y desmontaje de la actual línea aérea de acometida al CT". Término municipal: Navavillar de Pela. Ref.: 06/AT-10177-17755 **24693**

Instalaciones eléctricas. Anuncio de 29 de mayo de 2018 por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Nuevo centro de reparto y soterramiento de un tramo de la línea aérea de MT "Circunvalación 2" de la STR "Moraleja", de 20 kV, que sobrevuela el cementerio municipal en Moraleja". Ref.: 10/AT-9088 **24694**

Instalaciones eléctricas. Anuncio de 6 de junio de 2018 por el que se someten a información pública la petición de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Desdoblamiento de la línea aérea de MT "Tejeda" de la STR "Jaraíz", de 13,2 kV, tramo de alimentación al CT "Polígono Pasarón", en el término municipal de Pasarón de la Vera, en la provincia de Cáceres. Ref.: 10/AT-8016 **24697**

Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio

Información pública. Anuncio de 10 de mayo de 2018 por el que se someten a información pública la solicitud de autorización ambiental integrada y el estudio de impacto ambiental del



proyecto de explotación porcina de cebo, promovido por Catalina Caballo e Hijos, SLU, en el término municipal de Monterrubio de la Serena **24699**

Información pública. Anuncio de 29 de mayo de 2018 sobre exposición pública de la propuesta de deslinde abreviado de la vía pecuaria denominada "Colada del Río Búrdalo", con una longitud de 802 metros lineales a su paso por la linde de las parcelas 5038 y 5039 del polígono 13, del término municipal de Santa Amalia **24701**

Formalización. Anuncio de 1 de junio de 2018 por el que se hace pública la formalización del contrato de "Adquisición de 4 camiones autobomba forestal categoría 3 para el Plan INFOEX". Expte.: 1754SU1CT847 **24702**

Formalización. Anuncio de 5 de junio de 2018 por el que se hace pública la formalización del contrato de "Construcción de una charca para la pesca deportiva en el paraje Doña Blanca, del término municipal de Don Benito". Expte.: 1853OB1FR020 **24703**

Subastas. Corrección de errores del Anuncio de 6 de junio de 2018 por el que se da publicidad a la enajenación de ganado bovino **24704**

Formalización. Anuncio de 7 de junio de 2018 por el que se hace pública la formalización del contrato de "Adquisición de maquinaria de obras públicas para la conservación y mantenimiento de caminos rurales, por lotes. Ejercicio 2017". Expte.: 1734SU1FR436 **24705**

Deslinde. Anuncio de 7 de junio de 2018 sobre comienzo de operaciones materiales de deslinde de la vía pecuaria denominada "Cordel Serrano", en el término municipal de Puebla de Alcocer **24707**

Deslinde. Anuncio de 7 de junio de 2018 sobre comienzo de operaciones de deslinde de la vía pecuaria denominada "Cañada Real de la Candelaria y Viña del Cura", en el término municipal de Villagarcía de la Torre **24717**

Formalización. Anuncio de 8 de junio de 2018 por el que se hace pública la formalización del contrato de "Actuaciones preventivas contra incendios forestales en varios montes de utilidad pública de las ZAR Villuerca e Ibores". Expte.: 1852OB1FR036 **24733**

Formalización. Anuncio de 8 de junio de 2018 por el que se hace pública la formalización del contrato de suministro de "Maquinaria para la realización de trabajos de apertura y limpieza de cortafuegos". Por lotes. Expte.: 1854SU1FR021 **24734**

Consejería de Educación y Empleo

Información pública. Resolución de 11 de junio de 2018, de la Secretaría General, por la que se acuerda la apertura del trámite de audiencia e información pública en relación con el proyecto de Decreto por el que se fija el calendario de días festivos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2019 **24736**



Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

Farmacia. Anuncio de 23 de mayo de 2018 sobre traslado de oficina de farmacia ... **24737**

Ayuntamiento de Aceuchal

Información pública. Edicto de 11 de junio de 2018 sobre exposición al público del documento de avance del Plan General de Urbanismo y documento de inicio de Evaluación Ambiental Estratégica **24737**

Ayuntamiento de Castilblanco

Planeamiento. Edicto de 7 de junio de 2018 sobre modificación puntual n.º 4 del Plan General Municipal **24738**

Ayuntamiento de Don Benito

Oferta de Empleo Público. Anuncio de 6 de junio de 2018 sobre modificación de las Oferta de Empleo Público para el año 2016 **24739**

Ayuntamiento de Garganta la Olla

Planeamiento. Anuncio de 4 de junio de 2018 sobre aprobación inicial del Plan General Municipal **24740**

Ayuntamiento de Peraleda de la Mata

Planeamiento. Corrección de errores del Anuncio de 7 de junio de 2018 sobre aprobación provisional del Plan General Municipal **24740**

Ayuntamiento de Ribera del Fresno

Urbanismo. Anuncio de 5 de junio de 2018 sobre aprobación provisional del Proyecto de Urbanización **24741**



II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 29 de mayo de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Promoción a la Autonomía y Atención a la Dependencia, por la que se modifica la Resolución de 11 de febrero de 2016 por la que se delegan competencias y la firma en diversas materias. (2018061503)

Advertido error en la Resolución de 29 mayo de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Promoción a la Autonomía y Atención a la Dependencia, por la que se modifica la Resolución de 11 de febrero de 2016 por la que se delegan competencias y la firma en diversas materias (DOE núm. 110, de 7 de junio), se procede a su oportuna rectificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En la página 21733, en el resuelto segundo, donde dice:

“b) En materia de ejecución presupuestaria y del gasto, las que me atribuyen los apartados b), c) y d) del artículo 11 y los artículos 81 y 91 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura, en relación con los apartados h), i) y j) del artículo 5 del Decreto 222/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD), a excepción de las competencias derivadas para la ejecución del gasto en relación con los contratos de servicios y suministros sufragables con cargo al Capítulo II”.

Debe decir:

“b) En materia de ejecución presupuestaria y del gasto, las que me atribuyen los apartados b), c) y d) del artículo 11 y los artículos 81 y 91 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura, en relación con los apartados h), i) y j) del artículo 5 del Decreto 222/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD), a excepción de las competencias derivadas para la ejecución del gasto en relación con los contratos de servicios y suministros sufragables con cargo al Capítulo II en cada ámbito provincial”.



2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 18 de junio de 2018, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se modifica la Resolución de 21 de mayo de 2018, por la que se hace pública la composición de los tribunales que han de juzgar los procedimientos selectivos convocados por Resolución de 15 de marzo de 2018, para ingreso y acceso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, y para adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de los mencionados cuerpos. (2018061518)

Por Resolución de 21 de mayo de 2018 (DOE n.º 101, de 25 de mayo) se hace pública la composición de los tribunales que han de juzgar los procedimientos selectivos convocados por Resolución de 15 de marzo de 2018, para ingreso y acceso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, y para adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de los mencionados cuerpos.

En virtud de lo dispuesto en la mencionada convocatoria, esta Dirección General,

RESUELVE:

Primero. De conformidad con lo previsto en la Base V de la convocatoria, a raíz de las circunstancias que concurren en alguno de los integrantes de los órganos de selección, proceder a la modificación de la composición de los tribunales en los términos que se indican en el anexo I de esta resolución.

Segundo. Modificar la localidad donde se celebrarán los ejercicios de las especialidades que se incluyen en el anexo II de esta resolución.

Mérida, 18 de junio de 2018.

La Directora General de Personal Docente,
HELIODORA BURGOS PALOMINO

**ANEXO I****Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria****PROVINCIA: BADAJOZ****Especialidad: Lengua Castellana y Literatura (004)**

Tribunal número 5.

Nombrar Vocal Titular a D. Ángel Domínguez Molano, que figuraba como Vocal suplente del tribunal N° 5.

Nombrar Vocal Titular a D. Manuel Jesús Duran Valencia, que figuraba como Vocal suplente del tribunal N° 5.

Especialidad: Administración de Empresas (101)

Tribunal número 2.

Nombrar Vocal Titular a D^a. Inés M^a Dávila Dávila, que figuraba como Vocal suplente del tribunal N° 1

Cuerpo de Profesores de Técnicos de Formación Profesional**PROVINCIA: BADAJOZ****Especialidad: Operaciones y Equipos de Producción Agraria (216)**

Tribunal número 2.

Nombrar Presidente Titular a D^a. M^a Teresa Rabazo Flores, que figuraba como Vocal del citado Tribunal.

**ANEXO II**

CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	
ESPECIALIDAD	LOCALIDAD
PROCESOS EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA	MIAJADAS

CUERPO DE PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL	
ESPECIALIDAD	LOCALIDAD
OPERACIONES Y EQUIPOS DE ELABORACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTARIOS	MIAJADAS

CUERPO DE MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO	
ESPECIALIDAD	LOCALIDAD
TÉCNICAS CERÁMICAS	MÉRIDA



III OTRAS RESOLUCIONES

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

RESOLUCIÓN de 5 de junio de 2018, de la Secretaría General, por la que se conceden ayudas a las federaciones extremeñas en el exterior (Programa II) para el ejercicio 2018. (2018061479)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 47/2016, de 26 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a otorgar por la Presidencia de la Junta de Extremadura en materia de emigración y retorno (DOE n.º 83, de 3 de mayo), en el artículo 7 del Decreto del Presidente 26/2017, de 11 de diciembre, por el que se convocan las ayudas a las Comunidades Extremeñas en el Exterior y a sus Federaciones para el ejercicio 2018 (DOE n.º 29, de 9 de febrero), y a propuesta realizada por la Directora General de Acción Exterior, esta Secretaría General de la Presidencia en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

RESUELVE:

Primero. Conceder las ayudas a cada una de las federaciones de comunidades extremeñas en el exterior (Programa II) que se relacionan a continuación, al amparo del Decreto 47/2016, de 26 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras y del Decreto del Presidente 26/2017, de 11 de diciembre, por el que se convocan, con cargo a la aplicación presupuestaria 02.04.253-C.489.00, superproyecto 2016.02.04.9001 "Actuaciones en materia de emigración" y proyecto de gasto 2016.02.04.0003 "Fortalecimiento de las comunidades y federaciones de comunidades extremeñas en el exterior", prevista en la Ley 1/2018, de 23 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2018, en las siguientes cuantías:



NIF	FEDERACIÓN BENEFICIARIA	AYUDA SOLICITADA	COSTE FIMANCIABLE	AYUDA CONCEDIDA
G58665084	FEDERACION DE ASOCIACIONES EXTREMEÑAS DE CATALUÑA	20.000,00 €	63.700,00 €	20.000,00 €
V48291215	FEDERACION DE CENTROS EXTREMEÑOS DE EUSKADI	20.000,00 €	62.089,74 €	19.540,24 €
V79110029	FEDERACION DE ASOCIACIONES EXTREMEÑAS DE MADRID	35.000 €	69.232,00 €	17.477,42 €
G72271000	FEDERACION DE ASOCIACIONES EXTREMEÑAS EN LA COMUNIDAD DE ANDALUCÍA	40.127,77 €	97.872,60 €	15.277,08 €
G97937056	FEEDERACION DE ASOCIACIONES EXTREMEÑAS EN VALENCIA	6.850,00 €	6.850,00 €	6.850,00 €
			TOTAL:	79.144,74 €

Las federaciones beneficiarias, de acuerdo con lo señalado en el artículo 18 del Decreto del Presidente 26/2017, de 11 de diciembre, tendrán las siguientes obligaciones:

- Realizar el proyecto que fundamenta la concesión de la ayuda de acuerdo con los requisitos y condiciones establecidos en las bases, en la convocatoria y en la resolución de concesión de la ayuda.
- Justificar en plazo la realización del proyecto ante la Secretaría General de Presidencia, mediante la presentación de la Cuenta Justificativa del proyecto y la Memoria Final en la forma establecida en las bases, en la convocatoria y en la resolución de concesión de la ayuda y conforme a los anexos IV "Relación de gastos del proyecto" y V "Memoria del proyecto".
- Cumplir los requisitos de publicidad de la financiación del proyecto por la Presidencia de la Junta de Extremadura en la forma establecida en las Bases y en la convocatoria y en el artículo 17.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.



- d) Comunicar al Secretario General de la Presidencia de la Junta, tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la ayuda, la obtención de otras ayudas, ingresos o recursos que financien el proyecto subvencionado, así como la modificación de otras circunstancias que hubieren fundamentado la concesión de la ayuda.
- e) Acreditar con carácter previo a la propuesta de resolución de concesión y al pago que se halla al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social y las tributarias con la Hacienda estatal y autonómica.
- f) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos durante al menos cuatro años para poder ser consultados en el caso de que sean objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- g) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Secretaría General de la Presidencia, así como a cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- h) Estar dados de alta en el Sistema de Terceros de la Junta de Extremadura. La acreditación de dicho extremo será comprobada de oficio por el órgano gestor de las ayudas.
- i) Cumplir todas las demás obligaciones específicas establecidas en las bases y en la convocatoria, así como cualquier otra prevista en la legislación vigente.

El abono de la ayuda concedida se llevará a cabo fraccionadamente en dos pagos, sin necesidad de garantía, según establece el artículo 23 del Decreto del Presidente 26/2017, de 11 de diciembre. El primer pago por el 50 % del importe total de la ayuda se realizará una vez notificada la resolución de concesión y previa certificación del Secretario de la federación beneficiaria del inicio de la actividad subvencionada y del cumplimiento de las medidas de publicidad señaladas en el artículo 18 c) del Decreto del Presidente 26/2017, de 11 de diciembre. El segundo pago, por el importe restante de la ayuda, se abonará una vez justificada la ayuda abonada en el primer pago. Los pagos quedarán condicionados a que la entidad beneficiaria acredite que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social y las tributarias con la Hacienda estatal y autonómica (letra e del artículo 18).

En cualquier momento y, en todo caso, antes del 15 de noviembre de 2018, la federación beneficiaria deberá justificar ante la Secretaría General de Presidencia la realización de actividades y gastos por el importe de la ayuda abonada en el primer pago, mediante la presentación de la Cuenta Justificativa, tal y como establece el artículo 23.2 del Decreto del Presidente 26/2017, de 11 de diciembre.

La justificación ante la Secretaría General de Presidencia de la realización de las actividades y gastos por el importe de la ayuda abonada en el segundo pago, mediante la presentación de la Cuenta Justificativa, deberá realizarse antes del 15 de febrero de 2019. La justificación



de la realización del proyecto y del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en la resolución de concesión revestirá la forma de Cuenta Justificativa del gasto realizado, para lo que presentarán la siguiente documentación:

a) El anexo IV "Relación de Gastos", firmado por el Secretario de la federación y con el visto bueno de su representante legal, en el que conste que:

- 1.º La ayuda concedida ha sido contabilizada como ingreso en su contabilidad y que ha sido destinada para la finalidad que fue concedida.
- 2.º La entidad asume los gastos y pagos como propios y declara que no han sido presentados como justificantes de ayudas concedidas ante otras entidades públicas o privadas o que habiendo sido presentados, lo han sido por importe no imputado con cargo a la ayuda concedida.
- 3.º Las facturas justificativas corresponden a gastos y pagos efectivamente realizados, de acuerdo con las partidas detalladas en el presupuesto de gasto presentado en el proyecto.

Además, en el anexo IV se incluirá el desglose de las facturas pagadas correspondiente con los gastos subvencionables realizados, ordenadas de acuerdo con el presupuesto de gasto presentado en el proyecto de ayuda, con referencia al acreedor, al concepto, el importe, la fecha de emisión y la de pago.

Cuando una actividad también sea financiada por otras entidades públicas o privadas deberá indicarse el porcentaje de financiación aportada por la ayuda concedida y por el resto de entidades que cofinancian.

- b) Los originales o las copias auténticas de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, que acrediten los gastos y pagos relacionados en la cuenta justificativa.
- c) El anexo V "Memoria del Proyecto" acompañado de los documentos y el material gráfico que acrediten la realización de las actividades incluidas en el proyecto al que se ha concedido la ayuda.
- d) Acreditación de que la entidad beneficiaria ha dado la adecuada publicidad al carácter público de la financiación del proyecto. Para ello, se incluirá en todos y cada uno de los medios utilizados para difundir el proyecto, así como en la documentación elaborada para su desarrollo y en las menciones realizadas en los medios de comunicación, la indicación "Proyecto subvencionado por la Junta de Extremadura. Presidencia. Dirección General de Acción Exterior".

En el caso de que la federación beneficiaria no justifique la ayuda abonada en el plazo establecido, se le requerirá para que la presente en el plazo improrrogable de quince días hábiles, advirtiéndole que si no lo hiciera se declarará al reintegro de las cantidades indebidamente percibidas y, en su caso, la pérdida del derecho al cobro del importe restante de la ayuda.



Estas ayudas serán compatibles con cualesquiera otras que pueden ser concedidas para la misma finalidad por otras entidades públicas o privadas, siempre que el importe total de las mismas no supere el coste de la actividad subvencionable, conforme al artículo 32 del Decreto 47/2016, de 26 de abril.

Cuando se aprecie la existencia de alguna de las causas de revocación o de reintegro previstas en el artículo 43 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se iniciará de oficio mediante acuerdo del órgano competente el procedimiento para el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora, desde el momento del pago hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, siendo la Presidencia de la Junta de Extremadura el órgano competente para revocar la ayuda y exigir el reintegro en período voluntario, correspondiendo efectuar la recaudación ejecutiva a la Consejería Hacienda y Administración Pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 6/2011, 23 de marzo.

El interés de demora aplicable en materia de reintegro de la ayuda será el establecido en el artículo 24.3 de la Ley 5/2007, de 19 de abril. No obstante, cuando se produzca la devolución voluntaria sin requerimiento previo de la Administración, el órgano concedente de la ayuda calculará y exigirá posteriormente el interés de demora hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva, conforme a lo establecido en el artículo 24.2 de la citada Ley. La resolución de reintegro tendrá en cuenta el principio de proporcionalidad para modular la obligación de devolución de la ayuda percibida, atendiendo al grado y características del incumplimiento en que haya incurrido el beneficiario en relación con la finalidad de la ayuda.

Cuando la federación beneficiaria no justificara completamente la ayuda abonada en el primer pago, la Secretaría General de la Presidencia declarará la pérdida del derecho al cobro del importe restante de la ayuda y el reintegro de las cantidades percibidas, salvo que haya justificado, al menos, el 50 % de los gastos de funcionamiento que figuran en el presupuesto presentado, en cuyo caso se mantendrá la ayuda para estos gastos y se reintegrará el resto de la ayuda abonada.

Cuando la federación, en concurrencia con la primera justificación, haya realizado el 50 % de las actividades contempladas en el proyecto y ejecutado el 75 % de los gastos presupuestados, se considerará que el cumplimiento del proyecto beneficiario de la ayuda se aproxima significativamente al cumplimiento total. En este caso procederá la devolución de la subvención en la parte no ejecutada. En caso contrario, procederá el reintegro total de la ayuda concedida, salvo la parte que corresponda a los gastos de funcionamiento que hayan sido justificados.

En el caso de que el importe de la ayuda concedida, en concurrencia con otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos, superase el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.



Segundo. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Secretaria General de la Presidencia de la Junta de Extremadura, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de ésta en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 102 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, podrá también interponer directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución, recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo. No obstante, en caso de haber interpuesto recurso de reposición, no podrá impugnar en la vía contencioso-administrativa hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél.

Todo ello, sin perjuicio de la interposición del recurso extraordinario de revisión en los supuestos y en los plazos que señala el artículo 125 de la citada Ley de Procedimiento Administrativo, y de la posibilidad de ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

Mérida, 5 de junio de 2018.

El Secretario General de la Presidencia,
FERNANDO BLANCO FERNÁNDEZ





CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 6 de junio de 2018, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la Adenda 2018 al Convenio por el que se formaliza una transferencia específica de carácter plurianual a favor de la Fundación Fundecyt Parque Científico y Tecnológico de Extremadura para financiar la Oficina para la Innovación, en el ámbito de la Secretaría General de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Consejería de Economía, e Infraestructuras para el periodo 2017-2020. (2018061473)

Habiéndose firmado el día 29 de mayo de 2018, la Adenda 2018 al Convenio por el que se formaliza una transferencia específica de carácter plurianual a favor de la Fundación Fundecyt Parque Científico y Tecnológico de Extremadura para financiar la Oficina para la Innovación, en el ámbito de la Secretaría General de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Consejería de Economía, e Infraestructuras para el periodo 2017-2020., de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la adenda que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 6 de junio de 2018.

La Secretaria General,
PD La Jefa de Servicio de Legislación
y Documentación
(Resolución de 11/09/2015,
DOE n.º 180, de 17 de septiembre),
M.^a MERCEDES ARGUETA MILLÁN

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras



ADENDA 2018 AL CONVENIO POR EL QUE SE FORMALIZA UNA TRANSFERENCIA ESPECÍFICA DE CARÁCTER PLURIANUAL A FAVOR LA FUNDACIÓN FUNDECYT PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DE EXTREMADURA PARA FINANCIAR LA OFICINA PARA LA INNOVACIÓN, EN EL ÁMBITO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, E INFRAESTRUCTURAS PARA EL PERIODO 2017-2020

En Mérida, a 29 de mayo de 2018.

REUNIDOS

De una parte, D.^a Consuelo Cerrato Caldera, Secretaria General de la Consejería de Economía e Infraestructuras, cargo que ostenta en virtud del nombramiento efectuado por Decreto 146/2015, de 10 de julio (DOE núm. 1, de 11 de julio), actuando en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 262/2015, de 7 de agosto (DOE núm. 5, de 8 de agosto), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía e Infraestructuras, y por Resolución de 10 de agosto de 2015, del Consejero, por el que se delegan competencias en diversas materia (DOE núm. 154, de 11 de agosto), autorizado para la suscripción del presente convenio mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en su sesión del día 15 de mayo de 2018.

De otra parte, don Antonio Verde Cordero, con DNI número 80042252K, en nombre y representación de la sociedad "Fundación Fundecyt-Parque Científico y Tecnológico de Extremadura", con NIF G06630644 y domicilio en Avenida de Elvas, s/n., 06071 Badajoz, en su condición de Director Gerente, cargo para el que fue nombrado por el Patronato de la fundación, previo acuerdo del Consejo de Gobierno, adoptado el día 28 de diciembre de 2012, elevado mediante Escritura Pública, otorgada en Badajoz el día 31 de enero de 2013, ante el Notario Don Luis Plá Rubio del Ilustre Colegio de Extremadura con residencia en Badajoz, con n.º de protocolo 252, e inscrita en el Registro de Fundaciones con fecha de 15 de febrero de 2013.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua legitimidad y capacidad suficiente para obligarse mediante el presente convenio en los términos que en él se contienen y, al efecto



EXPONEN

Primero. Con fecha 9 de mayo de 2017 se formaliza, a través de convenio, una transferencia específica de carácter plurianual a favor de Fundecyt Parque Científico y Tecnológico de Extremadura para financiar la Oficina para la Innovación, en el ámbito de la Secretaría General de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Consejería de Economía e Infraestructuras para el periodo 2017-2020.

Segundo. Dicho convenio establece en su expositivo cuarto que, la Junta de Extremadura, pone en marcha un proyecto de carácter plurianual de actuaciones y actividades de carácter permanente, para transformar el modelo productivo de la región, a través de la innovación en procesos y productos que sean capaces de generar bienes y servicios de alto valor añadido y que permita a la región competir con las economías más desarrolladas. No obstante, es necesario adecuar anualmente las tareas previstas en cada actividad y su presupuesto, en función de los resultados obtenidos y las nuevas necesidades que surjan.

Tercero. La cláusula primera del convenio in fine determina que las tareas concretas que se deberán ejecutar en cada una de las actuaciones y actividades establecidas en el proyecto plurianual serán las desglosadas en el anexo I del convenio. Las tareas a realizar en las anualidades posteriores se recogerán en las Adendas anuales correspondientes, junto con el presupuesto para su ejecución y los indicadores objeto de seguimiento para cada anualidad.

Cuarto. Por otro lado, la cláusula sexta del mismo convenio otorga, a la Comisión de Seguimiento, entre otras, la función de realizar el seguimiento de las actividades y tareas ejecutadas, verificando su adecuada progresión, informando sobre los indicadores de resultado y el alcance de los objetivos del proyecto a desarrollar anualmente y sobre las tareas que se consideran convenientes realizar en cada actividad para la siguiente anualidad, proponiendo la celebración de la correspondiente adenda.

Así, en virtud de las atribuciones conferidas en el convenio para la formalización de una transferencia específica, de 9 de mayo de 2017, la Comisión de Seguimiento se reúne con fecha 02 de febrero de 2018 y levanta acta en la que se propone la celebración de Adenda al Convenio suscrito, para la aprobación de las tareas a realizar por Fundecyt Parque Científico y Tecnológico de Extremadura, junto al presupuesto de ejecución y los indicadores de seguimiento, todo ello para el año 2018.

El detalle de dichas tareas, presupuesto e indicadores se anexan adjunto a esta adenda.

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras



Por todo ello, ambas partes, acuerdan suscribir la presente adenda que se registrá por las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Modificación del cuarto párrafo de la cláusula cuarta.

El cuarto párrafo de la cláusula Cuarta del convenio se modifica para adoptar la redacción que sigue:

“Sin perjuicio de lo anterior, se podrán celebrar adendas al presente convenio para modificar el contenido del mismo. A estos efectos, no se entiende necesaria la formalización de adenda para el supuesto contemplado en el párrafo anterior, cuando las posibles variaciones no superen el 20 % del presupuesto entre actividades y entre los diferentes conceptos de gasto de cada actividad siempre que no superen el 10 % del presupuesto de la actividad. Todo ello, respecto del importe previsto para cada anualidad y siempre que previamente sea acordado por la Comisión de Seguimiento”.

Segunda. Modificación del anexo I.

El anexo I del convenio se modifica para adoptar la redacción que sigue:

“ANEXO I. TAREAS A REALIZAR EN 2018

Para el desarrollo del proyecto plurianual, cuya actuaciones y actividades están contempladas en el presente convenio, y en concreto para la anualidad 2018, se realizarán las tareas que a continuación se describen.

ACTUACION 1. PROGRAMA DE ESTIMULO A LA I+D+i Y SU TRANSFERENCIA

a) Descripción de la actuación y de sus actividades y tareas

El Programa de estímulo a la I+D+i y su transferencia se basa en el desarrollo de actividades para la identificación de los retos y necesidades de innovación del tejido socio – económico de Extremadura, el análisis de posibles soluciones a esos retos y necesidades desde el ámbito científico y tecnológico, la generación de espacios de diálogo tecnológico entre empresas y centros generadores de conocimiento, el fomento y el acompañamiento en los procesos de I+D+i y en las acciones de transferencia de resultados de investigación, en la promoción de los diferentes instrumentos de apoyo público a la I+D+i, así como en el impulso y promoción de nuevas iniciativas de base científica y tecnológica.



JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Economía e Infraestructuras



Esta actuación sigue la metodología de la Oficina para la Innovación, desarrollada en 2014, testada y optimizada en los últimos ejercicios hasta obtener una base sólida del proceso a seguir. La Oficina cuenta actualmente con el reconocimiento de empresas e investigadores del SECTI que acuden a FUNDECYT-PCTEX para conseguir apoyo y asistencia en sus procesos de innovación. Cuenta además con la sólida experiencia de la red de técnicos especialistas en materia de I+D+i que facilitan los procesos de interconexión e intercambio de conocimiento y tecnología en la región.

Actividad 1.1. Identificación de retos y necesidades de innovación en las empresas extremeñas.

Descripción: Se llevará a cabo un acompañamiento a empresas en sus procesos de I+D+i, identificando sus retos y necesidades innovación, analizando las necesidades comunes y proponiendo una hoja de ruta donde se reflejen las diferentes líneas de trabajo detectadas. Este acompañamiento se realizará a través de una red de técnicos que operarán en todo el territorio.

Tareas

Las tareas que integran esta actividad son las siguientes:

Tarea 1.1.1.: Acompañamiento a empresas en materia de I+D+i.

Se realizará un acompañamiento a empresas ya visitadas en años anteriores con capacidad y potencial para la innovación, para realizar un seguimiento de su recorrido de innovación e impulsar nuevas actuaciones de I+D+i. Además, se llevarán a cabo visitas a nuevas empresas en las que se analizarán tanto los retos y necesidades de innovación, como nuevas ideas que puedan inducir al desarrollo de proyectos de I+D+i.

El objetivo de estas reuniones es guiar a la empresa en sus procesos de innovación. A las nuevas empresas con potencial de innovación que se visiten, se les ayudará a definir su hoja de ruta para el desarrollo de nuevos productos y procesos.

Cada empresa contará con un técnico de referencia, que además de ayudar en la identificación de retos y proyectos, realizará un seguimiento de sus actuaciones de innovación e informará sobre los medios y recursos adecuados dentro del SECTI para desarrollarlas.

El servicio es universal y se atenderá dentro de esta tarea las consultas que en materia de I+D+i efectúe cualquier empresa extremeña o empresa que tenga centro productivo en Extremadura y que requiera la conexión efectiva dentro del SECTI.

Temporalización: En el marco temporal del presente convenio.

Entregables: Se elaborará un informe global de análisis de resultados obtenidos de las visitas y reuniones realizadas con las empresas donde se aporten conclusiones generales de las

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras



necesidades y retos de innovación de las empresas de la región. Este informe estará incluido en el entregable E1 de la Memoria final de justificación de la TE.

Indicador: Esta tarea repercutirá directamente en los indicadores I1.1, I1.3 e I1.4.

Actividad 1.2. Apoyo a los centros del secti en la investigación de soluciones a los retos detectados.

Esta tarea consiste en un acompañamiento a los grupos de investigación pertenecientes al SECTI, para conocer sus recursos y capacidades, analizar las áreas de trabajo que estén alineadas con la demanda empresarial, así como definir nuevas líneas de investigación que contribuyan a dar respuesta a las necesidades planteadas.

Tareas

Las tareas que integran esta actividad son las siguientes:

Tarea 1.2.1. Acompañamiento a grupos de investigación del SECTI en I+D+i y transferencia.

Tomando como base el trabajo llevado a cabo en 2017 en la Oficina para la innovación, de desarrollo de un plan sintético de transferencia a 30 grupos de investigación del SECTI, se realizará este año un seguimiento de los grupos ya visitados con mayor potencial de transferencia, para poder conectar las líneas proyectadas con empresas y otros grupos.

Se llevarán también a cabo visitas a nuevos grupos, en las que además de analizar sus líneas de investigación con conexión con los retos socioeconómicos de la región, se ayude a definir su cartera de servicios y su proyección hacia la transferencia.

Por otro lado, se analizarán aquellos grupos tendentes hacia la quasi-empresa (actividades sistemáticas de transferencia de conocimiento y tecnología), que tengan alguna tecnología suficientemente madura en una fase cercana al mercado y los recursos necesarios para la creación de una spin off, ofreciéndoles el apoyo necesario para la definición inicial de su modelo.

Temporalización: En el marco temporal del presente convenio.

Entregables: Se elaborará un informe global de análisis de los resultados obtenidos en las visitas y reuniones, donde se aporten conclusiones generales sobre las potenciales líneas de trabajo de los grupos para la transferencia. Este informe o un resumen del mismo estará incluido en el entregable E1 de la Memoria final de justificación de la TE.

Indicador: Esta tarea repercutirá directamente en el Indicador I1.2

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras

**Tarea 1.2.2. Jornada de difusión de la actividad de los grupos de investigación del SECTI.**

El objetivo de esta jornada es dar a conocer la actividad de los grupos de investigación del SECTI y estimular líneas de investigación multidisciplinar orientadas a los retos regionales. Para ello, se realizará una sesión de trabajo, en la que diferentes grupos de investigación muestren su actividad y sus líneas de investigación a empresas, emprendedores o a otros grupos de la región.

En esta actividad, los asistentes podrán reunirse con los grupos de investigación participantes para realizar conexiones en materia de I+D+i.

Temporalización: En el primer semestre de la presente anualidad.

Entregables: Se elaborará un informe con toda la información detallada de la jornada, además se entregará hoja de firmas, encuestas de satisfacción, nota de prensa, entre otros. Dicha documentación o un resumen serán incluidos en el entregable E1 de la Memoria final de justificación de la TE.

Indicador: Esta tarea repercutirá directamente en el Indicador I1.2

Actividad 1.3. Encuentros de intercambio de conocimiento.

Reuniones y encuentros de trabajo para la interconexión e intercambio de conocimiento entre empresas y centros de investigación y para la generación de alianzas empresariales. El objetivo es buscar soluciones y respuestas a las necesidades planteadas por el tejido empresarial entre las entidades oferentes de ciencia y tecnología.

Tareas

Las tareas que integran esta actividad son las siguientes:

Tarea 1.3.1. Mesas de intercambio tecnológico y de conocimiento.

Una vez identificadas las necesidades de innovación de las empresas extremeñas y evaluada la oferta científica y tecnológica que mejor se adapta a esas necesidades, estas reuniones se organizan con el objetivo de favorecer la conexión entre empresas, entre empresas e investigadores y proveedores tecnológicos, para abordar desde la base científica y tecnológica la identificación de soluciones a los retos planteados.

Se llevarán a cabo una serie de reuniones y encuentros de trabajo de carácter abierto y sectorial en los que se proporcione un entorno favorable para la generación de ideas, la gestación de proyectos de I+D+i y que faciliten la cooperación, el intercambio y la transferencia de conocimiento.

En cada encuentro, se identificarán retos empresariales, para establecer una conexión con especialistas pertenecientes a grupos de investigación del SECTI o a empresas tecnológicas

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Economía e Infraestructuras

que puedan aportar soluciones o ideas a las necesidades planteadas.



Temporalización: En el marco temporal del presente convenio.

Entregables: Se elaborará un informe en el que se indiquen las conexiones y encuentros llevados a cabo durante esta anualidad. Este informe o un resumen del mismo estará incluido en el entregable E1 de la Memoria final de justificación de la TE. Se realizarán al menos 4 mesas de intercambio tecnológico.

Indicador: Esta tarea repercutirá directamente en el indicador I1.3., así como en el I1.5.

Tarea 1.3.2.: Elaboración de informes de nuevas oportunidades basadas en la inversión en I+D+i.

En el proceso de identificación de retos se han identificado oportunidades de mejora de competitividad de sectores estratégicos de la región, cuyo aprovechamiento requiere de una actividad previa de I+D+i y de una colaboración entre empresas en diferentes fases de la cadena de valor y centros de investigación.

Se trata de retos sectoriales y no individuales, por tanto, para ser abordados en profundidad posteriormente en mesas de intercambio tecnológico, deben ser estudiados en profundidad y planificados minuciosamente.

La elaboración de estos informes estimulará la cooperación empresarial y generará una cartera de proyectos de I+D+i conectados directamente con fuentes de mejora de competitividad que estimulará su realización por parte de las empresas destinatarias.

Los informes a realizar sobre retos sectoriales de mejora de competitividad basados en I+D+i deben analizar:

Las posibilidades científico – tecnológicas para llevarlos a cabo.

Las modificaciones en procesos industriales y en las relaciones en cadena de valor.

El marco regulatorio para la generación de nuevas actividades, procesos o productos.

El estudio de mercado y el diseño del modelo de negocio.

Temporalización: En el marco temporal del presente convenio.

Entregables: Se elaborarán, al menos, dos informes de retos y oportunidades sectoriales de mejora competitiva basados en la I+D+i.

Indicador: Esta tarea repercutirá directamente en los indicadores I1.1, I1.3 e I1.4.

Tarea 1.3.3. Encuentro sobre Bioeconomía: EUROCASTA 2018

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Economía e Infraestructuras



Jornada de trabajo en la que además de mostrar las tendencias globales del sector de la castaña, se analicen los retos y necesidades del sector, se realicen demostraciones de tecnologías, y se genere un debate de posibles soluciones y proyectos que permitan alcanzar un desarrollo sostenible.

Temporalización: En el tercer trimestre de la presente anualidad

Entregables: Se elaborará un informe con toda la información detallada del encuentro, además se entregará agenda, hoja de firmas, encuestas de satisfacción, nota de prensa, entre otros. Dicha documentación o un resumen serán incluidos en el entregable E1 de la Memoria final de justificación de la TE.

Indicador: Esta tarea repercutirá directamente en el indicador I1.5.

Tarea 1.3.4. Asistencia a foros y eventos de innovación de ámbito regional, nacional e internacional.

En función de las necesidades, ofertas y demandas tecnológicas de empresas y de grupos de investigación identificadas, se realizará una selección de distintos foros o eventos a nivel nacional e internacional, a los que el personal asociado a la actuación, podrá realizar visitas de prospección para conocer tendencias tecnológicas, o para conectar las ofertas y demandas de ciencia y tecnología de Extremadura, con empresas y entidades de innovación a nivel nacional e internacional.

Además, se visitarán aquellos polos científicos y tecnológicos nacionales e internacionales con los que empresas y grupos extremeños puedan establecer mayor conexión.

Por otra parte, se asistirá a aquellos eventos y foros regionales en los que otras empresas u organismos presenten tendencias, nuevos proyectos o instrumentos de financiación o colaboración en materia de I+D+i.

Temporalización: En el marco temporal del presente convenio.

Entregables: Se elaborará un informe por cada foro o evento al que se asista, con toda la información detallada del mismo y con las conexiones realizadas fuera de Extremadura. Dichos informes o un resumen de los mismos serán incluidos en el E1 de la Memoria final de justificación de la TE.

Indicador: Esta tarea repercutirá en los indicadores I1.1 e I1.2

Tarea 1.3.5. Foro de Innovación.

Foro en el que puedan encontrarse oferentes y demandantes de ciencia y tecnología con el fin de cooperar, realizar alianzas, dar a conocer productos y servicios innovadores, transferir conocimiento científico y líneas de investigación. Se trata un evento de networking e intercambio de conocimiento y transferencia.

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa



Unión Europea

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras



Temporalización: En el último trimestre de la presente anualidad.

Entregables: Se elaborará un informe con toda la información detallada del foro de innovación, además se entregará agenda, hoja de firmas, encuestas de satisfacción, nota de prensa, entre otros. Dicha documentación o un resumen serán incluidos en el entregable E1 de la Memoria final de justificación de la TE.

Indicador: Esta tarea repercutirá directamente en el indicador I1.5.

Actividad 1.4. Fomento de la inversión en proyectos de I+D+i y de su transferencia.

Descripción: Acciones de apoyo y de fomento de la participación de empresas y agentes del SECTI en proyectos de I+D+i y en convocatorias del Plan Regional de I+D+i, Plan Estatal de Investigación Científica y de Innovación, así como en otros programas de I+D+i. Se realizarán acciones de acompañamiento a proyectos y su seguimiento, sesiones informativas sobre las diferentes partes del proceso que sigue un proyecto de I+D+i hasta la transferencia de sus resultados.

Tareas

Las tareas que integran esta actividad son las siguientes:

Tarea 1.4.1. Acompañamiento en el desarrollo de proyectos de I+D+i.

Reuniones de apoyo en la definición inicial del proyecto de I+D+i, en el análisis del perfil de los socios adecuados al consorcio y en la asistencia a la búsqueda de socios; análisis del plan de inversión y acompañamiento en el desarrollo adecuado del proyecto.

Temporalización: En el marco temporal del presente convenio.

Entregables: Se elaborará un informe con toda la información detallada de las reuniones llevadas a cabo y de los proyectos que reciben acompañamiento. Dicha documentación o un resumen de la misma serán incluidos en el entregable E1 de la Memoria final de justificación de la TE.

Indicador: Esta actividad repercutirá directamente en los indicadores I1.1 e I1.4.

Tarea 1.4.2. Charlas de promoción de instrumentos y políticas públicas de I+D+i.

Durante todo el año, se realizarán una serie de charlas en las que se promocionen los instrumentos y convocatorias públicas de apoyo a la I+D+i para dinamizar la participación en proyectos de I+D+i regionales y nacionales.

Temporalización: En el marco temporal del presente convenio.

Entregables: Se elaborará un informe con toda la información detallada de las charlas organizadas, además se entregará hoja de firmas y encuestas de satisfacción, entre otros.

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras



Dicha documentación o un resumen de la misma serán incluidos en el entregable E1 de la Memoria final de justificación de la TE.

Indicador: Esta actividad repercutirá directamente en el indicador I1.5.

Tarea 1.4.3. Talleres de gestión de proyectos de I+D+i

El objetivo de estos talleres es mostrar a los asistentes, fórmulas de cómo gestionar la innovación para conseguir resultados de impacto. Para ello, el taller constará de una parte teórica, en la que se expondrán los fundamentos de un proyecto de I+D y las claves para su gestión, y de una sesión práctica, en la que se expondrán las claves en la escritura de propuestas de proyectos para la presentación a programas competitivos, y se mostrarán casos de éxito de proyectos.

El objetivo es promover la generación de ideas y nuevos proyectos y, sobretodo, reducir el riesgo asociado a un proyecto de innovación.

Temporalización: En el primer trimestre de la presente anualidad

Entregables: En la presente tarea se elaborará un informe con toda la información detallada del taller, además se entregará agenda, hoja de firmas y encuestas de satisfacción, entre otros. Dicha documentación o un resumen de la misma serán incluidos en el entregable E1 de la Memoria final de justificación de la TE.

Indicador: Esta actividad repercutirá directamente en el indicador I1.5.

Tarea 1.4.4. Talleres de transferencia de resultados de investigación.

Talleres en los que se mostrarán las diferentes fórmulas de transferencia de los resultados de investigación, se expondrán los métodos existentes para la protección de una invención, o se trabajarán los acuerdos de transferencia y casos prácticos en las distintas fórmulas de transferencia.

El objetivo es ayudar a grupos de investigación y empresas tecnológicas a definir su cartera de servicios y proyectarse hacia la transferencia, trabajando principalmente sus recursos y capacidades.

Temporalización: En el segundo trimestre de la presente anualidad.

Entregables: Se elaborará un informe con toda la información detallada del taller, además se entregará hoja de firmas y encuestas de satisfacción, entre otros. Dicha documentación o un resumen de la misma serán incluidos en el E1 de la Memoria final de justificación de la TE.

Indicador: Esta actividad repercutirá directamente en el indicador I1.5.

Tarea 1.4.5. Encuentros de cooperación empresarial para la innovación

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Economía e Infraestructuras



Con el objetivo de generar masa crítica empresarial y realizar una gestión compartida del riesgo inherente a un proyecto de innovación, se propone la generación de dinámicas que fomenten el desarrollo de proyectos de I+D+i en cooperación.

Estos encuentros, que buscan promover la cultura de la innovación abierta, podrán realizarse entre sectores, entre grandes y pequeñas empresas, así como entre empresas tradicionales y empresas más tecnológicas.

Además de debatir y analizar posibles colaboraciones, se contará con especialistas que traten los aspectos jurídicos y estratégicos de estas relaciones, el desarrollo de convenios o contratos de colaboración, o los programas existentes para el desarrollo de proyectos colaborativos.

Temporalización: En el marco temporal del presente convenio.

Entregables: Se elaborará un informe en el que se indiquen los encuentros llevados a cabo durante esta anualidad. Este informe o un resumen del mismo estará incluido en el entregable E1 de la Memoria final de justificación de la TE.

Indicador: Esta tarea repercutirá directamente en el indicador I1.3., así como en el I1.5.

Tarea 1.4.6. Mesas de trabajo para la conexión de la tecnología con el mercado.

El objetivo de esta tarea es desplegar una serie de mesas de trabajo con especialistas en la puesta en mercado de ciencia y tecnología, para guiar a las empresas en procesos de innovación y en la llegada al mercado de sus proyectos e iniciativas de I+D+i.

Temporalización: En el segundo semestre de la presente anualidad.

Entregables: Se elaborará un informe de cada uno de los talleres, en el que se exprese el trabajo desarrollado. Dichos informes o un resumen de los mismos, serán incluidos en el entregable E1 de la Memoria final de justificación de la TE.

Indicador: Esta actividad repercutirá directamente en los Indicadores I.1.1, I1.5.

Actividad 1.5. Impulso a la creación y consolidación de nuevas iniciativas innovadoras de base científica y/o tecnológica.

El objetivo de esta actividad es la creación de un entorno social favorable a la innovación, al emprendimiento y a la internacionalización, con el fin de incrementar el número de empresas que realizan actividades tecnológicas de alto impacto en Extremadura.

Se realizarán acciones de identificación de nuevas iniciativas de base científica y tecnológica, talleres de análisis del mercado de este tipo de iniciativas, talleres de desarrollo de producto y de habilidades emprendedoras de alto impacto, actividades para proyectar su crecimiento a nivel nacional e internacional, así como actividades para promover la especialización científica y tecnológica de Extremadura en el exterior con el fin de atraer iniciativas

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Economía e Infraestructuras



innovadoras a la región. Finalmente, se llevarán a cabo acciones de cooperación y relación entre este tipo de iniciativas para impulsar una comunidad de EIBTs en Extremadura y su conexión con el exterior.

Tareas

Las tareas que integran esta actividad son las siguientes:

Tarea 1.5.1. Identificación de nuevas iniciativas de base científica y tecnológica.

Con esta tarea, se pretende fomentar la generación de nuevas iniciativas de base científica y tecnológica en la región. Para ello, se realizarán diferentes actividades con el formato de sesiones informativas abiertas de aspectos clave en la identificación de ideas, que irán desde la difusión de tendencias o la detección de nuevos retos y el co-diseño de soluciones a estos, el análisis de oportunidades hasta el fortalecimiento de ideas innovadoras de base científica y tecnológica. Las acciones de esta tarea estarán integradas en las siguientes subtareas:

1.5.1.1 De la idea al producto. Se desarrollarán 5 sesiones abiertas para abordar los diferentes problemas a los que se enfrenta el arranque de una iniciativa emprendedora de base científica y tecnológica: Búsqueda de problemas a resolver, ajuste del producto al mercado, marketing y canales, desarrollo de producto y legal y finanzas

1.5.1.2 Talleres de creatividad (ideaton). La finalidad de estos talleres abiertos a las empresas y grupos de investigación es comunicar los retos del sector productivo y de la sociedad extremeña a la comunidad científica de Extremadura. Se trata de dar a conocer las necesidades identificadas entre el tejido empresarial para que se inicie el proceso de intercambio e interrelación entre el conocimiento y la tecnología con los desafíos de la sociedad extremeña. Se realizarán tres talleres de creatividad o ideatones para la generación colaborativa de ideas y soluciones que posteriormente den lugar a nuevas líneas de investigación, proyectos de I+D o iniciativas de base tecnológica.

1.5.1.3. Taller de cocreación (hackathon). Se realizará un evento colaborativo abierto entre personas relacionadas con el mundo de la ciencia y la tecnología, con la finalidad de solucionar un problema aunando tecnología, experiencia de usuario y modelo de negocio. El objetivo de este evento es el codiseño colaborativo de soluciones a los retos planteados, así como su validación mediante equipos multidisciplinares. El objetivo planteado es seleccionar al menos 10 soluciones a los retos planteados susceptibles de llevarse a la práctica como nuevas empresas de base tecnológica o como proyectos de investigación aplicada colaborativa. Para este evento se presentarán en primer lugar distintos retos sobre los que debatir, y posteriormente se utilizarán dinámicas de trabajo para la generación de soluciones e ideas y para la cocreación y desarrollo colaborativo de soluciones y proyectos.

1.5.1.4 Extremadura Digital. Se trata de un evento abierto a la comunidad de empresas digitales innovadoras de la región en el que se expondrán diferentes tendencias globales e

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Economía e Infraestructuras



innovaciones en modelos de negocio. Se plantea como un evento de experiencias, a través de diferentes sesiones temáticas puramente prácticas en el que las empresas podrán conocer de la mano de expertos cuáles son las tendencias globales y su aplicación pragmática en el mercado, así como para incentivar la creación de nuevos modelos de negocio asociados a las TICs en la región y la reconversión y adaptación de sectores tradicionales al mundo digital, sin perder de vista la investigación y la innovación.

1.5.1.5 Sesiones de tendencias: el análisis de tendencias internacionales en modelos de negocio o la presentación de nichos emergentes de negocios es el objetivo de esta tarea. Para ello, se realizarán dos sesiones informativas abiertas de aspectos clave en la identificación de ideas, que irán desde la difusión de tendencias o la detección de nuevos retos, hasta el análisis de oportunidades.

Además, se atenderán todas aquellas consultas que sobre nuevas iniciativas y proyectos de base científica y tecnológica resulten en las sesiones de identificación, para proporcionarles información y realizar su seguimiento.

Temporalización: En el marco temporal del presente convenio.

Entregables: Se elaborará un informe con toda la información detallada de todas las sesiones en el que se recojan los asistentes, fotografías, hojas de firmas, entre otros. Dicha documentación o un resumen de la misma serán incluidos en el entregable E1 de la Memoria final de justificación de la TE.

Indicador: Esta actividad repercutirá directamente en el Indicador I1.5.

Tarea 1.5.2. Desarrollo de nuevos productos

Se llevarán a cabo talleres abiertos para trabajar el diseño y co-diseño de nuevas soluciones y productos, para informar sobre los aspectos legales que conlleva el desarrollo de nuevos productos y procesos, para dar a conocer los recursos científicos y tecnológicos disponibles en Extremadura de apoyo a la investigación y desarrollo, para enseñar cómo llevar un nuevo producto o proceso a escala de prototipo, así como para analizar el proceso productivo a proyectar para la mayor escalabilidad futura de los desarrollos. Se proyecta la realización de hasta seis talleres de trabajo que aborden las siguientes temáticas: definición del producto, investigación de producto, análisis de usuarios, diseño de interacción, homologación y lanzamiento y mejora del producto

Se realizará igualmente una labor de conexión específica de cada nuevo proyecto con aquel agente científico o proveedor tecnológico que pueda acompañarle en su desarrollo. Se informará también acerca de los programas e instrumentos disponibles para llevar a cabo los nuevos proyectos.

Temporalización: En el marco temporal del presente convenio.

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras



Entregables: Se elaborará un informe con toda la información detallada de los seis talleres de trabajo en el que se recojan los asistentes, fotografías, hojas de firmas, entre otros. Además, se realizará otro informe de todas las conexiones realizadas entre iniciativas y agentes científicos o proveedores tecnológicos. Dicha documentación o un resumen de la misma serán incluidos en el entregable E1 de la Memoria final de justificación de la TE.

Indicador: Esta actividad repercutirá directamente en los Indicadores I1.5.e e I1.6

Tarea 1.5.3. Acceso a mercados.

En materia de nuevas iniciativas de base tecnológica, debido a sus características especiales y peculiares, es muy importante realizar un buen análisis y valoración de la tecnología que queremos introducir en el mercado, así como realizar un proceso en el que se prepare a la empresa a recibir recursos económicos externos.

Se llevarán a cabo tres sesiones abiertas de trabajo en las que se abordarán metodologías de valoración de tecnología y empresas y preparación para recibir inversión externa.

Temporalización: En el marco temporal del presente convenio.

Entregables: Se elaborará un informe con toda la información detallada de los talleres de trabajo en el que se recojan los asistentes, fotografías, hojas de firmas, entre otros. Dicha documentación o un resumen de la misma serán incluidos en el entregable E1 de la Memoria final de justificación de la TE.

Indicador: Esta actividad repercutirá directamente en el Indicador I1.5.

Tarea 1.5.4. Crecimiento.

Con esta tarea se fomentará el crecimiento y escalado de iniciativas innovadoras de base tecnológica, mediante la exposición de claves y casos de éxito.

Se llevarán a cabo tres talleres abiertos para exponer metodologías actuales de análisis de modelos de crecimiento y escalado y mostrar casos de modelos escalables, para explicar la lógica de un negocio de base científica y tecnológica y cómo proyectar un plan de negocio, para dar a conocer los modelos de desarrollo organizativo para el crecimiento de EIBTs estas sesiones estarán tematizadas en aspectos:

Operativo: aspectos clave en el diseño de las operaciones del negocio para que generen el rendimiento necesario en el presente y permitan que en el futuro sea fácilmente escalable ante posibles crecimientos

Comercial: proceso de comunicación de la propuesta de valor al cliente, la generación de ventas y la monetización del negocio.

Financiero: Se revisarán las principales palancas financieras para impulsar el crecimiento del

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras



negocio, reduciendo los riesgos y conociendo los ritmos de crecimiento previstos. La importancia del seguimiento y el control.

Se informará a toda iniciativa que lo requiera, sobre metodologías y herramientas actuales para la proyección y escalado de su actividad innovadora.

Temporalización: En el marco temporal del presente convenio.

Entregables: Se elaborará un informe con toda la información detallada de los talleres de trabajo en el que se recojan los asistentes, fotografías, hojas de firmas, entre otros. Dicha documentación o un resumen de la misma serán incluidos en el entregable E1 de la Memoria final de justificación de la TE.

Indicador: Esta actividad repercutirá directamente en el Indicador I1.5.

Tarea 1.5.5. Atracción de EiBTs a Extremadura.

El incremento del número de empresas que realizan actividades tecnológicas a nivel regional pasa por atraer y retener nuevas empresas innovadoras de fuera de Extremadura. Para conseguir que otras empresas se fijen en Extremadura como destino de innovación, se llevarán a cabo las siguientes tareas:

Organización de Watify Extremadura en colaboración con la Comisión Europea, la iniciativa Watify es una campaña de sensibilización y fomento de la cooperación empresarial, financiada por la Comisión Europea, para estimular la transformación tecnológica de la industria europea.

Organización de evento relacional de generación de ecosistema y de captación de iniciativas innovadoras de base científica y tecnológica para su atracción a Extremadura, Startup&sports con el objetivo fundamental de respaldar, impulsar y visibilizar iniciativas emprendedoras innovadoras, ideas solventes de negocio y protagonistas de la futura industria del deporte al tiempo que se contribuye a generar en torno a El Anillo un ecosistema de innovación deportiva. “El Anillo” es un proyecto transversal en el que participan distintas Consejerías del Gobierno de Extremadura. Uno de los objetivos del centro es el de dinamizar y potenciar el sector del deporte, la actividad física, el turismo activo mediante la creación de herramientas e instrumento como son la formación y la innovación, el fomento del emprendimiento y el autoempleo y la universalización del deporte, además de la atracción de eventos nacionales e internacionales.

Presencia en foros nacionales e internacionales sectoriales relacionados con las áreas estratégicas de la región, en los que además de promover Extremadura como polo de innovación, se realice la conexión y atracción de nuevas EiBTs.

Apoyo a las EiBTs que barajen como destino Extremadura, en su conexión con el tejido y el talento regional, con los recursos científicos y tecnológicos del SECTI, y en su instalación en

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Economía e Infraestructuras



los espacios de innovación de la región. El servicio es universal y se atenderá dentro de esta tarea las consultas que en materia de I+D+i efectúe cualquier empresa extremeña o empresa que tenga centro productivo en Extremadura y que requiera la conexión efectiva dentro del SECTI.

Temporalización: En el marco temporal del presente convenio.

Entregables: Se elaborará un informe con toda la información detallada del evento Watify, de la presencia en foros nacionales e internacionales y sobre el apoyo prestado a EiBTs externas para su instalación en la región. Dicha documentación o un resumen de la misma serán incluidos en el entregable E1 de la Memoria final de justificación de la TE.

Indicador: Esta actividad repercutirá directamente en los Indicadores I1.5. e I1.6

Tarea 1.5.6. Generación del ecosistema regional de EiBTs y conexión con el exterior.

Un ecosistema innovador de base tecnológica está formado por personas, empresas en sus diferentes etapas, y varios tipos de organizaciones que interactúan para generar nuevas oportunidades empresariales y consolidar las existentes. Estas organizaciones son de diferente naturaleza y distintas características: universidades, entidades de financiación, organizaciones de apoyo (incubadoras, aceleradoras, espacios de coworking), centros de investigación. Proveedores de servicios (legales, financieros, etc.) y grandes corporaciones.

Esta tarea está diseñada con el objetivo de generar el ecosistema extremeño de apoyo a este tipo de empresas que favorezca la generación de nuevos proyectos de EiBTs en la región y que ayude a consolidar los existentes. Para ello se realizarán las siguientes actividades:

Eventos de generación de comunidad. Se proyecta la realización de dos eventos relacionales que sirvan de punto de encuentro a la comunidad de innovación regional. El objetivo es congrega diferentes perfiles del ecosistema innovador para generar comunidad y construir pilares sólidos de colaboración e interacción mediante sesiones de presentación de soluciones innovadoras, nuevos proyectos eventos de desarrollo colaborativo

Apoyo de eventos sectoriales innovadores de la región, prestando el acompañamiento necesario y realizando difusión. En Extremadura se desarrollan diferentes iniciativas que aportan valor añadido a la comunidad de empresas innovadores y de base tecnológica. El objetivo de esta tarea es apoyar este tipo de eventos facilitando su óptimo desarrollo y generando sinergias con la comunidad de innovación regional.

Reuniones de coordinación regional. Es muy importante coordinar los esfuerzos que se desarrollan en este sentido en una comunidad como Extremadura debido al escaso número de iniciativas de base científica y tecnológica y debido también a los escasos recursos con los que cuenta la comunidad para desarrollar estas actividades. Se plantea la coordinación mediante reuniones de trabajo trimestrales para generar colaboraciones público privadas y coordinar y complementar diferentes actuaciones para hacer efectiva la combinación de

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras



recursos. Se mantendrán reuniones de coordinación con los distintos agentes del sistema de innovación facilitadas por el equipo de FUNDECYT-PCTEX.

Conexión con Startup Europe, Startup Europe Latin America, Startup Europe University Network y la Estrategia Europea de Regiones (SERN). Conectar el ecosistema regional de Extremadura con otros ecosistemas y fortalecer las relaciones actuales con los diferentes agentes nacionales e internacionales es uno de los objetivos principales de esta tarea. Se realizarán diferentes actividades para amplificar el trabajo que desde la comisión europea se viene desarrollando. Entre estas actividades se encuentran: las de difusión y diseminación de las políticas de apoyo a EiBTs de la CE; el desarrollo de la Startup Europe Week: organizando en la Región diferentes actividades de visibilización de esta iniciativa, entre otros.

Asistencia a eventos nacionales e internacionales para fortalecer las relaciones con otros ecosistemas. El equipo de FUNDECYT-PCTEX asistirá a diferentes foros, reuniones de trabajo o focus groups nacionales e internacionales para generar conexiones con otros actores que trabajan en este campo fortaleciendo las relaciones existentes actualmente y generando otras nuevas.

Conexión entre EiBTs regionales con otros polos de innovación a nivel internacional. Se prestará apoyo a las iniciativas que lo requieran en la participación en aceleradoras temáticas y acceso a otros ecosistemas nacionales e internacionales de innovación.

Temporalización: En el marco temporal del presente convenio.

Entregables: Se elaborará un informe con toda la información detallada de los eventos organizados y los apoyados, de las reuniones de coordinación regional llevadas a cabo, de las actividades realizadas para la conexión con Startup Europe y la SERN y de toda la información de eventos nacionales e internacionales relacionales que se lleven a cabo. Dicha documentación o un resumen de la misma serán incluidos en el E1 Memoria final de la actividad.

Indicador: Esta actividad repercutirá directamente en el Indicador I1.5.

b) Periodicidad y entregables

La realización de las diferentes actividades planteadas anteriormente, serán planificadas a lo largo del marco temporal objeto del presente convenio.

De cara a la justificación de los diferentes hitos marcados en el presente convenio y para que quede evidencia documental de toda la actividad realizada, se emitirá un informe justificativo por cada hito, que recogerá toda la documentación técnica justificativa de la actividad (informes técnicos, documentos gráficos, cuestionarios de satisfacción, hojas de firmas, etc.).

A la finalización del mismo se entregará un informe final completo donde se justificará toda la actividad realizada, E1 Memoria final de la actividad conteniendo memoria de actividades y

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras
memoria económica.

**c) Indicadores de actuación**

Para realizar el seguimiento que permita monitorizar la ejecución de esta actuación se han definido los siguientes indicadores de realización que están vinculados a los objetivos principales de la actuación y a su valoración presupuestaria:

Indicador	Valor esperado
I1.1: N° empresas apoyadas en procesos de I+D+i	110 (30 nuevas)
I1.2: N° de grupos de investigación apoyados en procesos de I+D+i y transferencia	10
I1.3: Número de empresas que cooperan con centros de investigación	25
I1.4: N° de proyectos de I+D+i apoyados	20
I1.5: N° de beneficiarios totales de las distintas jornadas y eventos	300
I1.6: Número de proyectos empresariales de base científica y tecnológica apoyados	10

d) Medios necesarios para la realización de dicha actuación

Para la ejecución de las actividades descritas anteriormente FUNDECYT-PCTEX cuenta con un equipo multidisciplinar con un amplio bagaje en actividades de información y asesoramiento especializado a empresas y emprendedores sobre la I+D+i. En particular, los integrantes del servicio disponen de formación y experiencia especializada en distintos aspectos relacionados con las actividades de I+D+i, en concreto en ámbitos de emprendimiento, transferencia tecnológica, presentación de propuestas y gestión de proyectos de I+D+i, innovación tecnológica y no tecnológica, transferencia y protección de resultados de I+D+i.

La elección del equipo técnico del personal necesario para la ejecución de las actividades descritas en apartados anteriores se realizó tras un análisis pormenorizado de las actividades concretas, en función de la complejidad, peculiaridad y del número de horas necesarias estimado.

En función de dicho análisis se ha estimado una distribución de horas de trabajo técnico teniendo en cuenta nuestra experiencia en actividades similares y el trabajo desarrollado por la oficina para la innovación en las anualidades 2015, 2016 y 2017. Para ello se ha calculado un número de horas de personal en función del volumen de actividad.

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras



La variación de las horas de dedicación, así como el coste de personal asociado a las actividades se justifica debido a las pequeñas variaciones de las tareas sin que afecte en el apoyo y acompañamiento a empresas y grupos de investigación del SECTI en sus procesos de I+D+i y su transferencia.

Los medios humanos a emplear, así como unidades físicas necesarias para la realización de esta actuación y la consecución de los objetivos marcados, justificadas con base a los indicadores anteriores, son las descritas en el presupuesto incluido en la presente memoria.

A continuación, se detallan las horas estimadas de trabajo técnico para el desarrollo de las actividades contempladas en la actuación 1:

ACTUACIÓN 1: PROGRAMA DE ESTÍMULO A LA I+D+i Y SU TRANSFERENCIA	
ACTIVIDAD 1.1: Identificación de retos y necesidades de innovación en las empresas extremeñas	
Perfiles de personal	Horas
1 Director	145
1 Jefe de Unidad	20
9 Técnicos 1	2.225
7 Técnicos 2	2.665
Total Horas	5.055
ACTIVIDAD 1.2: Apoyo a los centros del SECTI en la investigación de soluciones a los retos detectados	
Perfiles de personal	Horas
1 Director	38
1 Jefe de Unidad	15
5 Técnicos 1	903
7 Técnicos 2	1.125
Total Horas	2.081
ACTIVIDAD 1.3: Encuentros de intercambio de conocimiento	
Perfiles de personal	Horas

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras



1 Director	38
1 Jefe de Unidad	23
9 Técnicos 1	1.724
10 Técnicos 2	2.249
Total Horas	4.034
ACTIVIDAD 1.4: Fomento de la inversión en proyectos de I+D+i y de su transferencia	
Perfiles de personal	Horas
1 Director	38
Jefe de Unidad	23
8 Técnicos 1	1.087
7 Técnicos 2	1.148
Total Horas	2.296
ACTIVIDAD 1.5: Impulso a la creación y consolidación de nuevas iniciativas innovadoras de base científica y/o tecnológica	
Perfiles de personal	Horas
1 Director	99
1 Jefe de Unidad	15
6 Técnicos 1	2.062
8 Técnicos 2	2.088
Total Horas	4.264
TOTAL HORAS ACTUACIÓN 1	17.730

Para la ejecución de dichas actividades FUNDECYT-PCTEX cuenta con los siguientes perfiles según el I Convenio Colectivo de FUNDECYT-PCTEX:

Director: Con formación y experiencia en la puesta en marcha de empresas de base tecnológica y spin-off, en la gestión de proyectos de I+D+i, propiedad industrial, emprendimiento y/o asesoramiento empresarial, con sólida experiencia en coordinación de

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa



Unión Europea

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras



agentes del Sistema de I+D+i. Con responsabilidad en la planificación y organización de las actividades asociadas al proyecto.

Jefe de Unidad de Proyectos: Con formación y experiencia en el desarrollo y coordinación de proyectos regionales, nacionales y europeos relacionados con la I+D, la Innovación Tecnológica y la Transferencia de Tecnología, control de las justificaciones técnicas de los proyectos. Responsable de la planificación y organización de las actividades asociadas al proyecto.

Técnico 1: Técnico con responsabilidad directa en procesos o proyectos realizando tareas técnicas de complejidad y cualificación, desempeñando sus funciones con un grado variable de responsabilidad, autonomía, iniciativa, capacidad de trabajo en equipo. Según las actividades del proyecto, los perfiles de técnico 1 asignados son los siguientes:

11 Técnicos con formación y experiencia especializada en distintos aspectos relacionados con las actividades de I+D+i, en concreto en ámbitos de emprendimiento, presentación de propuestas y gestión de proyectos de I+D+i, innovación tecnológica y no tecnológica, transferencia y protección de resultados de I+D+i.

1 Técnico informático para dar soporte a las diferentes actividades del proyecto.

Técnico 2: Técnico con participación en procesos o proyectos, realizando tareas técnicas de complejidad media y desarrollando tareas de soporte y apoyo en la ejecución de los mismos. Según las actividades del proyecto, los perfiles de técnico 2 asignados son los siguientes:

12 Técnicos con formación y experiencia especializada en distintos aspectos relacionados con las actividades de I+D+i, en concreto en ámbitos de emprendimiento, presentación de propuestas y gestión de proyectos de I+D+i, innovación tecnológica y no tecnológica, transferencia y protección de resultados de I+D+i.

Respecto a los servicios externos se contemplarán los gastos asociados a la ejecución de las actividades como:

Gastos asociados a la organización de jornadas y eventos como el alquiler de salas, ambientación espacios, audio e iluminación, video e imagen, traducción, ponentes, material divulgativo y difusión del evento.

Servicio de consultoría experta de apoyo técnico para la elaboración de informes sectoriales de los diferentes retos identificados.

Gastos de viajes y alojamientos del equipo técnico para asistir a reuniones de asesoramiento a empresas y centros de investigación y asistencia a reuniones y foros tanto a nivel regional, nacional, reuniones de coordinación.

Otros gastos asociados al acompañamiento prestado a empresas y grupos de investigación y

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras



desarrollo de la presente actividad como son gastos de teléfono, gastos asociados a conexión a internet, mantenimiento de oficina, luz, etc., que se financiarán mediante costes indirectos.

Finalmente, respecto de los costes indirectos derivados de esta actuación, se establecen a un tipo fijo del 15% de los costes directos de personal imputables, sin la obligación de efectuar cálculo alguno para determinar el tipo aplicable, de conformidad con lo establecido en el artículo 68.1 b) de Reglamento UE 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

e) Presupuesto de la actuación 1 desglosado por gasto y concepto

ACTUACIÓN 1: PROGRAMA DE ESTÍMULO A LA I+D+i Y SU TRANSFERENCIA		
ACTIVIDAD 1.1: Identificación de retos y necesidades de innovación en las empresas extremeñas		
CONCEPTO	IMPORTE	
Personal (salarios y seguros sociales)		127.932,17
1 Director	7.442,35	
1 Jefe de Unidad	760,40	
9 Técnicos 1	61.384,70	
7 Técnicos 2	58.344,72	
Costes indirectos (15% sobre costes de Personal)		19.189,83
Gastos de viajes y alojamiento		3.500,00
TOTAL ACTIVIDAD 1.1		150.622,00
ACTIVIDAD 1.2: Apoyo a los centros del SECTI en la investigación de soluciones a los retos detectados		
CONCEPTO	IMPORTE	
Personal (salarios y seguros sociales)		55.042,08



JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Economía e Infraestructuras



1 Director	1.979,40	
Jefe de Unidad	570,30	
5 Técnicos 1	27.180,03	
7 Técnicos 2	25.312,35	
Costes indirectos (15% sobre costes de Personal)		8.256,31
Gastos de viajes y alojamiento		500,00
Gastos de organización de Jornada de difusión de la actividad de grupo de investigación (alquiler espacios, ambientación espacios, audio e iluminación, honorarios y gastos de viaje y alojamiento de los ponentes, material fungible para el evento) (tarea 1.2.2)		1.500,00
TOTAL ACTIVIDAD 1.2		65.298,39
ACTIVIDAD 1.3: Encuentros de intercambio de conocimiento		
CONCEPTO	IMPORTE	
Personal (salarios y seguros sociales)		100.166,46
1 Director	1.979,40	
Jefe de Unidad	855,45	
9 Técnicos 1	47.876,01	
10 Técnicos 2	49.455,60	
Costes indirectos (15% sobre costes de Personal)		15.024,97

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras



Gastos de viajes y alojamiento		4.200,00
Gastos de organización de mesas de intercambio (alquiler espacios, ambientación espacios, audio e iluminación, honorarios y gastos de viaje y alojamiento de ponentes, material fungible) (tarea 1.3.1)		5.000,00
Gastos de servicios externos de consultoría experta apoyo técnico para la elaboración de informes sectoriales de los diferentes retos identificados (tarea 1.3.2)		36.000,00
Gastos de organización de Encuentro de Bioeconomía (alquiler espacios, ambientación espacios, audio e iluminación, traducción simultánea, honorarios y gastos de viaje y alojamiento de ponentes, material fungible) (tarea 1.3.3)		10.000,00
Gastos de inscripciones en Foros y eventos de innovación Nacionales e Internacionales (tarea 1.3.4)		1.000,00
Gastos de organización de foro de innovación (alquiler espacios, ambientación espacios, audio e iluminación,		15.000,00

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras



honorarios y gastos de viaje y alojamiento de ponentes, material fungible) (tarea 1.3.5)		
TOTAL ACTIVIDAD 1.3		186.391,43
ACTIVIDAD 1.4: Fomento de la inversión en proyectos de I+D+i y de su transferencia		
CONCEPTO	IMPORTE	
Personal (salarios y seguros sociales)		58.129,72
1 Director	1.979,40	
Jefe de Unidad	855,45	
8 Técnicos 1	29.647,87	
7 Técnicos 2	25.647,00	
Costes indirectos (15% sobre costes de Personal)		8.719,46
Gastos de viajes y alojamiento		1.000,00
Gastos de organización de charlas de promoción de instrumentos y políticas públicas de I+D+i (alquiler espacios, ambientación espacios, audio e iluminación, honorarios y gastos de viaje y alojamiento de ponentes) (tarea 1.4.2)		1.600,00
Gastos de organización de taller de gestión de proyectos de I+D+i (alquiler espacios, ambientación espacios, audio e iluminación,		1.500,00

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras



honorarios y gastos de viaje y alojamiento de ponentes) (tarea 1.4.3)		
Gastos de organización de talleres de transferencia (alquiler espacios, ambientación espacios, audio e iluminación, honorarios y gastos de viaje y alojamiento de ponentes) (tarea 1.4.4)		1.500,00
Gastos de organización de Encuentro de cooperación empresarial para la innovación (alquiler espacios, ambientación espacios, audio e iluminación, honorarios y gastos de viaje y alojamiento de ponentes) (tarea 1.4.5)		1.500,00
Gastos de organización de mesas de trabajo para la conexión de la tecnología con el mercado (alquiler espacios, ambientación espacios, audio e iluminación, honorarios y gastos de viaje y alojamiento de ponentes) (tarea 1.4.6)		4.500,00
TOTAL ACTIVIDAD 1.4		78.449,18
ACTIVIDAD 1.5: Impulso a la creación y consolidación de nuevas iniciativas innovadoras de base científica y/o tecnológica		
CONCEPTO	IMPORTE	

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras



Personal (salarios y seguros sociales)		111.501,80
1 Director	5.091,08	
Jefe de Unidad	570,30	
6 Técnicos 1	58.707,00	
8 Técnicos 2	47.133,42	
Costes indirectos (15% sobre costes de Personal)		16.725,27
Gastos de viajes y alojamiento		6.000,00
Gastos de organización de sesiones abiertas "De la idea al producto" (alquiler espacios, ambientación espacios, audio e iluminación, honorarios y gastos de viaje y alojamiento de ponentes) (tarea 1.5.1.1)		3.500,00
Gastos de organización de Talleres de creatividad (ideaton), (alquiler espacios, ambientación espacios, audio e iluminación, honorarios y gastos de viaje y alojamiento de ponentes) (1.5.1.2)		2.100,00
Gasto de organización de Taller de Co-creación (Hackaton), (alquiler espacios, ambientación espacios, audio e iluminación, honorarios y gastos de viaje y alojamiento de ponentes)		4.500,00

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras



(tarea 1.5.1.3)		
Gastos de organización de Taller Extremadura Digital, (alquiler espacios, ambientación espacios, audio e iluminación, honorarios y gastos de viaje y alojamiento de ponentes) (tarea 1.5.1.4)		7.500,00
Gastos de organización de Talleres de Tendencia, (alquiler espacios, ambientación espacios, audio e iluminación, honorarios y gastos de viaje y alojamiento de ponentes) (tarea 1.5.1.5)		1.600,00
Gastos de organización de talleres informativos de desarrollo de producto (alquiler espacios, ambientación espacios, audio e iluminación, honorarios y gastos de viaje y alojamiento de ponentes) (tarea 1.5.2)		4.200,00
Gastos de organización de sesiones abiertas "Acceso a Mercados", (alquiler espacios, ambientación espacios, audio e iluminación, honorarios y gastos de viaje y alojamiento de ponentes) (tarea 1.5.3)		2.100,00

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras



Gastos de organización de talleres de análisis de modelos de crecimiento (alquiler espacios, ambientación espacios, audio e iluminación, honorarios y gastos de viaje y alojamiento de ponentes) (tarea 1.5.4)	2.100,00
Gastos de organización de Watify Extremadura (alquiler espacios, ambientación espacios, audio e iluminación, honorarios y gastos de viaje y alojamiento de ponentes) (tarea 1.5.5)	5.000,00
Gastos de organización evento relacional de generación de ecosistema y de captación de iniciativas innovadoras de base científica y tecnológica (alquiler espacios, ambientación espacios, audio e iluminación, honorarios y gastos de viaje y alojamiento de ponentes) (tarea 1.5.5)	5.000,00
Gastos de organización de Eventos de generación de comunidad, (alquiler espacios, ambientación espacios, audio e iluminación, honorarios y gastos de viaje y alojamiento de ponentes). (tarea 1.5.6)	15.000,00

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras



Gastos de inscripciones en Foros y eventos de innovación Nacionales e Internacionales (tarea 1.5.6)	6.000,00
TOTAL ACTIVIDAD 1.5	192.827,07
TOTAL ACTUACIÓN 1	673.588,07

ACTUACIÓN 2. APOYO EN LA IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA ESTRATEGIA RIS3 DE EXTREMADURA

a) Descripción de la actuación y tareas a realizar

A fin de cumplir con los requisitos fijados por la Unión Europea para el período de programación 2014-2020, la Comunidad Autónoma de Extremadura ha diseñado la Estrategia Regional de Investigación e Innovación para la Especialización Inteligente (Estrategia RIS3 de Extremadura) como un instrumento para articular y poner en marcha la transformación económica necesaria para hacer de Extremadura una región más competitiva en un contexto global y de forma sostenible en el tiempo.

Desde 2013, FUNDECYT-PCTEX ha desempeñado la función de Oficina Técnica de la RIS3, colaborando con la Junta de Extremadura en el diseño de la Estrategia mediante un proceso de gobernanza participativa, su alineación de los Programas Operativos FEDER y FSE, la elaboración del Plan de Actuación, y en diferentes tareas relativas a la puesta en marcha de la RIS3 en la región.

En el marco del presente período de programación FEDER (2014-2020), y en concreto para la anualidad 2018, se presentan grandes desafíos para la Oficina Técnica de la RIS3 de Extremadura. Para dicho año se propone mantener el grueso de las tareas que ya se vienen desarrollando en la Oficina Técnica de la RIS3, y que vienen dadas por el propio sistema de Seguimiento y Evaluación de la estrategia y el correspondiente Sistema de Gobernanza que lo sostiene, incorporando nuevos elementos que las optimicen.

En este sentido, y a fin de mejorar el propio Sistema de Seguimiento y Evaluación de la RIS3, se propone optimizar una serie de tareas procurando su mejora y adaptabilidad a las necesidades de la región, y sentar así las bases de una monitorización más eficaz que permita tomar decisiones a partir de datos relevantes. Esto permitiría asimismo afrontar la planificación del próximo período de programación con información estratégica y un mayor conocimiento sobre el estado de la especialización en la región y el grado de implementación

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Economía e Infraestructuras
de la RIS3 Extremadura.



Por tanto, esta actuación contempla dos actividades principales, diferenciadas entre sí pero claramente interrelacionadas la una con la otra:

Actividad 2.1: Seguimiento y Evaluación de la RIS3 de Extremadura.

Descripción: El seguimiento de la ejecución de la Estrategia implica la monitorización de las acciones comprendidas en el Plan de Actuación de la Estrategia y el cumplimiento de los objetivos específicos a los que estén asociadas, a fin de poder analizar la evolución de los resultados.

El principal instrumento para llevar a cabo el seguimiento y la evaluación de la Estrategia RIS3 es el Sistema de Indicadores, que está vinculado a los objetivos de la Estrategia y se han definido considerando una serie de hitos coincidentes con las etapas intermedias de evaluación por parte de la Comisión Europea (2016, 2018) y la meta final (2020).

En términos generales, esta actividad supone la actualización periódica del sistema de indicadores de la Estrategia, un informe de seguimiento anual y un informe de evaluación al cierre de las anualidades 2016, 2018 y 2020.

A continuación, se describen las tareas que integran esta actividad para la anualidad 2018:

Tarea 2.1.1.: Observatorio de la I+D+i de Extremadura

Descripción: Esta tarea se introdujo en la TE2017 con el objetivo de dotar al Sistema de Seguimiento y Evaluación de la RIS3 de Extremadura de una herramienta eficaz para la medición de los indicadores relativos a la I+D+i regional. Durante esta anualidad se trabajó intensamente en la obtención de datos y el análisis de dichos indicadores, contando con el apoyo de la Universidad de Extremadura.

Del trabajo realizado ha quedado evidenciada la dificultad para conseguir información válida a la hora de medir el grado de especialización regional, y nos ha impulsado a buscar nuevas soluciones a los problemas encontrados.

Sentadas las bases del Observatorio, para el período 2018-2020 se propone profundizar en el trabajo realizado, y afrontar importantes retos técnicos tales como:

La ausencia de datos granulares de las actividades y resultados de I+D+i, con suficiente detalle y frecuencia de actualización.

La dificultad para clasificar actividades y resultados de I+D+i en los ámbitos de especialización de la RIS3, que no concuerdan con clasificaciones clásicas de la actividad económica y/o científica.

Una visión parcial y segmentada de las políticas, por falta de datos integrados del conjunto de

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Economía e Infraestructuras



instrumentos de apoyo a la I+D+i de nivel regional, nacional y europeo.

A fin de dar respuesta a estos retos, se abordará un plan de trabajo para los próximos tres años que nos permita gradualmente dar solución a dichos retos y afrontar el próximo período de programación con la información estratégica adecuada, facilitando la toma de decisiones en el diseño de políticas públicas de I+D+i.

Para ello se contará con un apoyo experto especializado en el sector de las políticas y estrategias de investigación e innovación (en particular en estrategias RIS3) y en actividad de desarrollo de herramientas avanzadas de integración, análisis y visualización de datos.

De esta manera, el Observatorio de la I+D+i se convertirá en el paraguas a través del cual se implemente todo el Sistema de Evaluación y Seguimiento de la Estrategia, alimentándose asimismo de los outputs del resto de tareas contempladas en esta Actuación.

Temporalización: En el marco temporal del presente convenio.

Entregables: Observatorio de la I+D+i actualizado.

Indicador: Esta tarea repercutirá directamente en el indicador I2.1.

Tarea 2.1.2.: Monitorización y Seguimiento de los indicadores de Realización/"Output".

Descripción: La monitorización y seguimiento de los indicadores de Realización/Output es una tarea que debe repetirse anualmente, tal y como queda consignado en el propio Sistema de Seguimiento y Evaluación de la RIS3. De las tareas a desarrollar en dicha monitorización y seguimiento se desprende la actualización de las Actuaciones realizadas por los distintos Órganos Gestores de la Estrategia.

Anualmente se revisarán todas las fichas y se mantendrán reuniones con los distintos órganos gestores a fin de recoger datos y monitorizar el grado de ejecución de actividades correspondiente al periodo 2014-2016, para la elaboración de los Informes de Seguimiento y/o Evaluación, según sea el caso.

Temporalización: En el marco temporal del presente convenio.

Entregables: Fichas de indicadores.

Indicador: Esta tarea repercutirá directamente en los indicadores I2.1 e I2.2.

Tarea 2.1.3.: Monitorización y Seguimiento de los indicadores de Contexto y de Resultado.

Descripción: Paralelamente a la recogida de datos para la monitorización de los indicadores de Realización/Output, se trabajará en la recogida de datos para monitorizar los indicadores de Contexto y de Resultado previstos en la Estrategia. El análisis de estos indicadores permitirá valorar la eficacia e impacto de las medidas contempladas en la RIS3 en el periodo

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras

2014-2016.



La monitorización y seguimiento de los indicadores de Contexto y de Resultado es una tarea que debe repetirse anualmente, tal y como queda consignado en el propio Sistema de Seguimiento y Evaluación de la RIS3. Esta monitorización incluye asimismo los indicadores de Especialización, razón por la cual se contará con apoyo externo especializado.

El análisis de los indicadores de Resultado vinculados con las distintas Líneas Estratégicas de las RIS3 permitirá valorar la contribución de dichas líneas a los cambios socioeconómicos observados en el contexto regional, y el análisis de los indicadores de Contexto, alineados con los Retos de la Estrategia, permitirán valorar el impacto global de la Estrategia RIS3 en la Región.

Temporalización: En el marco temporal del presente convenio.

Entregables: Fichas de Indicadores.

Indicador: Esta tarea repercutirá directamente en los indicadores I2.1 e I2.2.

Tarea 2.1.4.: Dinamización de los procesos de descubrimiento emprendedor

Descripción: Para mantener el consenso respecto a las prioridades y las acciones a desarrollar, resulta necesario que en la Evaluación de la Estrategia participen los responsables de la ejecución de la misma, así como todos aquellos agentes de la cuádruple hélice involucrados en el proceso de elaboración y que jueguen un papel determinante en dicha ejecución (generadores de conocimiento y tecnología, líderes empresariales, Administración Pública y otros agentes regionales).

Los Grupos de Trabajo RIS3 fueron creados en la anualidad 2017 con el objetivo de que se mantengan activos durante todo el período de programación FEDER, y se consoliden como parte relevante de la estructura de Gobernanza definida en el Sistema de Evaluación y Seguimiento de la RIS3.

En este sentido, los grupos de trabajo cumplen la doble función de proporcionar información relevante para el seguimiento y evaluación de la Estrategia, así como generar un entorno favorable para los procesos de descubrimiento emprendedor que fomenten y dinamicen la implementación de la Estrategia a nivel regional. Se estima la organización de una reunión por semestre por cada uno de los Grupos de Trabajo creados.

Temporalización: En el marco temporal del presente convenio.

Entregables: Informe de conclusiones de los Grupos de Trabajo.

Indicador: Esta tarea repercutirá directamente en los indicadores I2.2 e I2.3.

Tarea 2.1.5.: Elaboración de los Informes de Seguimiento o Evaluación pertinentes

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa



Unión Europea

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Economía e Infraestructuras



Descripción: La Oficina Técnica elaborará anualmente un Informe de Seguimiento y/o Evaluación, según esté previsto en el propio Sistema de Seguimiento y Evaluación de la Estrategia RIS3 Extremadura. En estos informes se monitorizará el desarrollo de la Estrategia y se valorará la evolución del contexto regional y la idoneidad de las Prioridades, Líneas y Programas definidos en la Estrategia, según corresponda. Esto permitirá, si fuese preciso, realizar las acciones correctivas pertinentes.

Temporalización: En el marco temporal del presente convenio.

Entregables: Informe de Seguimiento y/o Evaluación.

Indicador: Esta tarea repercutirá directamente en los indicadores I2.2, I2.3. e I2.4.

ACTIVIDAD 2.2: COORDINACIÓN DE LA RIS3 DE EXTREMADURA

Descripción: La Estrategia RIS3 constituye un instrumento dinámico que permite su progresiva adaptación ante los cambios en el contexto socioeconómico y las evidencias que puedan detectarse durante su ejecución.

Por otro lado, las RIS3 son estrategias que deben de considerar las posibles sinergias entre las regiones y patrones de especialización, no solo a nivel interregional sino también transnacional, de forma que se puedan generar economías de escala y alcanzar masa crítica que permita generar resultados competitivos en la economía global.

Esta actividad de coordinación implica las siguientes tareas:

Tarea 2.2.1.: Coordinación intra y extra regional

Descripción: A fin de mantener una coordinación permanente con el Gobierno Regional, se mantendrán reuniones de Coordinación entre el equipo de la Oficina Técnica y los órganos gestores responsables de la ejecución de la RIS3.

Asimismo, se participará en foros y reuniones a nivel nacional, con las distintas comunidades autónomas y agentes del Sistema Nacional de Innovación para intercambiar experiencias e impresiones sobre el estado de avance de su sistema de seguimiento y evaluación RIS3.

A nivel internacional, se participará en foros y "peer review" para el intercambio de buenas prácticas y la tutorización sobre el Seguimiento y Evaluación de la Estrategia.

Temporalización: En el marco temporal del presente convenio.

Entregables: Informe de actividades.

Indicador: Esta tarea repercutirá directamente en el indicador I.2.4.

Tarea 2.2.2.: Acciones de comunicación de la RIS3 de Extremadura

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa



Unión Europea

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras



Descripción: A fin de mantener un seguimiento y dinamización continua, se actualizará de manera permanente la página web de la Estrategia. En dicha web se harán públicos los resultados de las progresivas evaluaciones, así como las recomendaciones que se extraigan de las conclusiones de los talleres/reuniones, dotando con ello al proceso de mayor transparencia.

Asimismo, se promoverá la participación activa en los espacios de encuentros virtuales y presenciales de los agentes implicados en el proceso. Se llevarán una serie de encuestas de seguimiento y participación que constituirán un instrumento de dinamización, participación y empoderamiento por parte de los agentes clave de la región.

Esta tarea se realizará en coordinación con las actividades a desarrollar en el marco de la Actuación 5, a fin de garantizar la coherencia en la comunicación de las actividades realizadas.

Temporalización: En el marco temporal del presente convenio.

Entregables: <http://www.ris3extremadura.es/> y dossier general donde se recogerán todas las acciones de comunicación.

Indicador: Esta tarea repercutirá directamente en los indicadores el indicador I2.4.

b) Periodicidad y entregables

La realización de las diferentes actividades planteadas en esta actuación, serán planificadas a lo largo del marco temporal objeto del presente convenio a fin de cumplir con los hitos de evaluación de la Estrategia marcados por la Comisión Europea.

De cara a la justificación de los diferentes hitos marcados en el presente convenio, y para que quede evidencia documental de toda la actividad, se realizará un informe justificativo por cada hito el cual recogerá toda la documentación técnica justificativa de la actividad (informes técnicos, documentos gráficos, cuestionarios de satisfacción, hojas de firmas, etc.).

A la finalización del mismo, se entregará un informe final completo donde se justificará la actividad realizada.

c) Indicadores

Para realizar el seguimiento que permita monitorizar la ejecución de esta actuación se han definido los siguientes indicadores de realización que están vinculados a los objetivos principales de la actuación y a su valoración presupuestaria.

Indicadores de realización:

INDICADORES	VALOR
I2.1: N° de Observatorios actualizados	1

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Economía e Infraestructuras



INDICADORES	VALOR
I2.2: N° de Informes de Evaluación y/o Seguimiento realizados	1
I2.3: N° de reuniones de los grupos de trabajo organizadas	10
I2.4: N° de agentes clave regionales involucrados	60

d) Medios necesarios

Para la ejecución de las actividades descritas anteriormente FUNDECYT-PCTEX cuenta con un equipo multidisciplinar con formación y experiencia especializada en distintos aspectos relacionados con las actividades de I+D+i, y en este caso en la elaboración de distintas estrategias y planes de desarrollo de innovación tanto regionales como internacionales.

La elección del equipo técnico del personal necesario para la ejecución de las actividades descritas en apartados anteriores se realizó tras un análisis pormenorizado de las actividades concretas, en función de la complejidad, peculiaridad y del número de horas necesarias estimado.

En función de dicho análisis se ha estimado una distribución de horas de trabajo técnico teniendo en cuenta nuestra experiencia en actividades similares y el trabajo desarrollado por la oficina técnica en las anualidades anteriores.

Los medios humanos a emplear para la anualidad del 2018, así como unidades físicas necesarias para la realización de esta actuación y la consecución de los objetivos marcados, justificadas con base a los indicadores anteriores, son las descritas en el presupuesto incluido en la presente memoria.

A continuación, se detallan las horas estimadas de trabajo técnico para el desarrollo de las actividades contempladas en la actuación 2.

ACTUACIÓN 2: APOYO EN LA IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA ESTRATEGIA RIS3 DE EXTREMADURA	
ACTIVIDAD 2.1: SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA RIS3 DE EXTREMADURA	
Perfiles de personal	Horas
Jefe de Unidad	135
7 Técnicos 1	1.950

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras



2 Técnicos 2	608
Total horas actividad 2.1	2.693
ACTIVIDAD 2.2: COORDINACIÓN DE LA RIS3 DE EXTREMADURA	
Perfiles de personal	Horas
Jefe de Unidad	271
5 Técnicos 1	773
2 Técnicos 2	465
Total horas actividad 2.2	1.509
TOTAL HORAS ACTUACIÓN 2	4.202

Para la ejecución de dichas actividades FUNDECYT-PCTEX cuenta con los siguientes perfiles según el I Convenio Colectivo de FUNDECYT-PCTEX:

Jefe de Unidad de Proyectos con formación y experiencia en el desarrollo y coordinación de proyectos regionales, nacionales y europeos relacionados con la I+D, la Innovación Tecnológica y la Transferencia de Tecnología, en el desarrollo de estrategias e instrumentos de planificación afines en materia de innovación regionales y en gestión de proyectos de I+D+i, control de las justificaciones técnicas de los proyectos. Responsable de la planificación y organización de las actividades asociadas al proyecto.

Técnico 1: Técnico con responsabilidad directa en procesos o proyectos realizando tareas técnicas de complejidad y cualificación, desempeñando sus funciones con un grado variable de responsabilidad, autonomía, iniciativa, capacidad de trabajo en equipo. Según las actividades del proyecto, los perfiles de técnico 1 asignados son los siguientes:

7 Técnicos con formación y experiencia especializada en distintos aspectos relacionados con las actividades de I+D+i, en concreto en el desarrollo de estrategias e instrumentos de planificación afines en materia de innovación regionales y en gestión de proyectos de I+D+i, innovación tecnológica y no tecnológica, transferencia y protección de resultados de I+D+i

1 Técnico responsable de la comunicación asociada a las a las actividades a desarrollar.

Técnico 2: Técnico con participación en procesos o proyectos, realizando tareas técnicas de complejidad media y desarrollando tareas de soporte y apoyo en la ejecución de los mismos. Según las actividades del proyecto, los perfiles de técnico 2 asignados son los siguientes:

2 Técnicos con formación y experiencia especializada en distintos aspectos relacionados con

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras



las actividades de I+D+i, en concreto en ámbitos de emprendimiento, presentación de propuestas y gestión de proyectos de I+D+i, innovación tecnológica y no tecnológica, transferencia y protección de resultados de I+D+i.

Respecto a los medios materiales, serán los estrictamente necesarios para la ejecución de cada actividad y la consecución de los objetivos fijados, teniendo en cuenta las peculiaridades de cada una de ellas y utilizando prioritariamente los medios propios de la empresa.

Respecto a los servicios externos sólo se acudirán a ellos en aquellas actividades que requieren de una prestación de servicio especializada y serán los siguientes:

Servicio de apoyo experto especializado en el sector de las políticas y estrategias de investigación e innovación (en particular en estrategias RIS3) y en actividad de desarrollo de herramientas avanzadas de integración, análisis y visualización de datos, para el Observatorio de la I+D+i.

Servicio de apoyo experto para la revisión de los indicadores de la Estrategia RIS3 de Extremadura y su monitorización periódica, incluyendo los indicadores de especialización (indicadores agregados).

Asimismo, se contemplarán otros gastos asociados a la ejecución de las actividades como:

Gastos asociados a la organización de jornadas y eventos como el alquiler de salas, ambientación espacios, audio e iluminación, video e imagen, traducción, ponentes, etc.

Gastos de Comunicación: campañas en medios de comunicación y redes sociales, renovación dominio web, materiales divulgativos (difusión, prensa, web, papelería, etc.).

Gastos de viajes y alojamientos del equipo técnico para asistir a reuniones de asesoramiento y asistencia a reuniones y foros tanto a nivel regional, nacional, reuniones de coordinación, etc.

Otros gastos asociados al desarrollo de la presente actividad como son gastos de teléfono, gastos asociados a conexión a internet, mantenimiento de oficina, luz, etc., que se financiarán mediante costes indirectos.

Finalmente, respecto de los costes indirectos derivados de esta actuación, serán subvencionables a un tipo fijo del 15% de los costes directos de personal imputable a la transferencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 68.1 b) de Reglamento UE 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

e) Presupuesto de la actuación 2 desglosado por gasto y concepto



JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Economía e Infraestructuras



ACTUACIÓN 2: APOYO EN LA IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA ESTRATEGIA RIS3 DE EXTREMADURA

ACTIVIDAD 2.1: SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA RIS3 DE EXTREMADURA

CONCEPTO	IMPORTE	
Personal (salarios y seguros sociales)		69.715,88
Jefe de Unidad	5.132,70	
7 Técnicos 1	52.387,65	
2 Técnicos 2	12.195,53	
Costes indirectos (15% sobre costes de Personal)		10.457,38
Gastos de viajes y alojamiento		1.000,00
Gastos de servicios externos de consultoría experta para el desarrollo del Observatorio de la Innovación tarea 2.1.1)		60.000,00
Gastos de servicios externos de consultoría experta para el análisis de información relativa a medición de indicadores (tarea 2.1.3)		12.000,00
TOTAL ACTIVIDAD 2.1		153.173,26
ACTIVIDAD 2.2: COORDINACIÓN DE LA RIS3 DE EXTREMADURA		
CONCEPTO	IMPORTE	
Personal (salarios y seguros sociales)		40.104,01
Jefe de Unidad	10.356,61	

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Economía e Infraestructuras



5 Técnicos 1	20.230,05	
2 Técnicos 2	9.517,35	
Costes indirectos (15% sobre costes de Personal)		6.015,60
Gastos de viajes y alojamiento		8.100,00
Gastos de Comunicación: campañas en redes sociales, material divulgativo. (tarea 2.2.2)		5.000,00
TOTAL ACTIVIDAD 2.2		59.219,61
TOTAL ACTUACIÓN 2		212.392,87

ACTUACION 3. PROGRAMA PARA EL FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN EN CONVOCATORIAS EUROPEAS E INTERNACIONALES

a) Descripción de la actuación y tareas a realizar

Alcanzar una mayor participación a en el Programa Marco de Investigación e Innovación de la Unión Europea Horizonte 2020 y en otras convocatorias internacionales de I+D+i, es esencial para cumplir los objetivos de competitividad empresarial y excelencia científica recogidos en el VI Plan Regional de I+D+i 2017-2020 y, así mismo, es clave en las prioridades de especialización identificadas en la RIS3.

Con estas actuaciones se conseguirá ampliar los recursos y las capacidades científico-técnicas regionales, se alcanzará una mayor visibilidad exterior de las actividades de I+D+i regionales y se crearán nuevas alianzas internacionales para el desarrollo de proyectos.

Las actividades que se proponen en esta actuación, contribuirán al cumplimiento de los retos de la RIS3 Extremadura, principalmente el Reto 1 “Construir una sociedad predispuesta al cambio, a la mejora continua, a la creatividad, al conocimiento y al emprendimiento y abierta al exterior” y el Reto 3 “Desarrollar un tejido empresarial e industrial internacionalizado y competitivo, capaz de generar riqueza de forma sostenible en el tiempo”.

Además, redundarán en la consecución del Objetivo Específico 5. del VI PRI “Promover la participación y el retorno de organismos públicos y empresas en programas de I+D+i tanto nacionales como europeos”.

En el marco del proyecto Oficina para la Innovación, en la anualidad 2018,

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa



Unión Europea

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras



FUNDECYT-PCTEX realizará las siguientes actividades:

Actividad 3.1. Fomento de la visibilidad internacional de las experiencias en I+D+i regionales.

Esta actividad tiene como principal objetivo dar una mayor visibilidad en Europa a las buenas prácticas en materia de I+D+i procedentes de Extremadura, así como aprovechar los resultados de investigación y desarrollo en los dominios científicos y tecnológicos más influyentes en la región, a fin de que se todo esto se traduzca en proyectos financiables en concurrencia competitiva.

Las tareas que integran esta actividad son las siguientes:

Tarea 3.1.1.: Identificación de Expertos y Evaluadores en programas e iniciativas europeas e internacionales de investigación e innovación.

Descripción: Se identificarán y realizará un acompañamiento para el registro de Expertos y Evaluadores en las plataformas de la Comisión Europea entre los profesionales del SECTI prioritariamente provenientes de los centros generadores de conocimiento y de las especialidades relacionadas con los dominios científicos y tecnológicos en los que Extremadura posee altas capacidades, como: agronomía, biología y ecología, química, bioquímica y biotecnología, electrónica y automática, ecosideño y nuevos materiales e ingeniería de software.

Esta tarea servirá para maximizar la presencia de Extremadura, a nivel global, en los órganos de revisión de propuestas de H2020 y otros grupos temáticos de programas de I+D+i europeos e internacionales y tendrá un impacto positivo en los parámetros de especialización.

Para las tareas de identificación se mantendrán reuniones individuales y/o sesiones grupales con potenciales expertos y evaluadores, localizados a partir de la base de datos de grupos de investigación del SECTI y otros datos recopilados por parte de agentes de innovación en el territorio, datos de estancias en el extranjero o consecución de becas europeas de investigación, especialmente en los períodos en los que estén publicadas las convocatorias de captación de expertos y evaluadores.

Temporalización: En el marco temporal del presente convenio, con mayor concentración en los períodos en los que son lanzadas a nivel europeo las convocatorias para la captación por temáticas de expertos y evaluadores.

Entregables: En la presente tarea se entregará un informe de las actividades y resultados alcanzados en el procedimiento de registro de experto evaluador

Indicador: esta tarea repercutirá directamente en los I.3.4. (eventos organizados) y I.3.5. (Informes).

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras

**Tarea 3.1.2. Promoción Compra Pública Innovadora**

Descripción: La compra pública se considera un instrumento de fomento de la I+D+i desde el punto de vista de la demanda, en este caso, desde las Administraciones Públicas europeas (en tanto que la licitación pública en la UE representa cerca del 20% de su PIB).

Con el objetivo de promover la participación en esta modalidad de licitación pública como herramienta indirecta de promoción de la innovación empresarial, se llevarán a cabo sesiones de asesoramiento individualizado a entidades y Administraciones Públicas y sesiones grupales con empresas que previamente manifiesten su interés en la participación Compra Pública de Innovación preferentemente y dispongan de capacidades para su participación.

De forma complementaria, se difundirán las oportunidades de financiación que dispone la Unión Europea para promover el uso de estas herramientas entre las Administraciones Públicas y que se encuentran, principalmente, en los diferentes Programas de Trabajo 2018-2020 de H2020 (concretamente en TIC, Salud, Energía, Seguridad e Infraestructuras de Investigación) y realizará una labor de vigilancia de las Buenas Prácticas a nivel europeo en este ámbito.

Así mismo, se participará en grupos de expertos de discusión sobre CPI, buenas prácticas y conferencias de carácter nacional, que puedan ser convocados por el MINECO u otras Administraciones Públicas, así como otras entidades de prestigio nacional, como la Fundación COTEC, que puedan ayudar a difundir el papel de Extremadura en las Compras Públicas de Innovación.

Temporalización: En el marco temporal del presente convenio.

Entregables: En la presente tarea se elaborará una ficha por cada empresa o entidad asesorada y un informe DAFO de las Administraciones Públicas para poner en marcha estos instrumentos y situación tecnológica de las empresas e interés en participar en licitaciones de este tipo

Indicador: esta tarea repercutirá directamente en los Indicadores I.3.3. (asesoramientos), I.3.4. (sesiones grupales organizadas) e I.3.5. (Informes).

Tarea 3.1.3. Plan de explotación de proyectos regionales hacia propuestas de I+D+i europeas

Descripción: la tarea consiste en realizar, a nivel regional, una revisión de los proyectos de cooperación regional o nacional en los que han participado los agentes del SECTI al objeto de identificar propuestas de I+D+i financiables a nivel europeo e internacional.

A su vez, se realizará un análisis de otros proyectos externos que han sido aprobados en H2020, de tendencias internacionales de I+D+i y de agentes referente por su participación en H2020 en los dominios científico y tecnológicos de Extremadura al objeto de favorecer

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Economía e Infraestructuras



sinergias de los agentes del SECTI con entidades internacionales y promover dinámicas de participación en futuras propuestas de I+D+i que puedan surgir.

Se realizarán reuniones periódicas con investigadores, profesionales y otros organismos intermedios del ámbito de la Administración Autonómica, la Universidad y el ámbito empresarial para el seguimiento de la participación en programas de investigación e innovación europeos e internacionales.

Temporalización: En el marco temporal del presente convenio.

Entregables: En la presente tarea se elaborarán dos informes: un informe de los proyectos o consorcios con mayor potencial para su continuación a nivel europeo o internacional y un informe de análisis de tendencias y de proyectos europeos previamente aprobados que guarden estrecha relación con las áreas de especialización regional.

Indicador: esta tarea repercutirá directamente en el indicador I.3.5. (Informes).

Actividad 3.2. Promoción de alianzas para el intercambio en I+D+i a nivel europeo.

La colaboración científica y tecnológica a nivel europeo contribuirá a intensificar la innovación como herramienta de cooperación, y permitirá la planificación de ideas y proyectos con entidades con intereses comunes que se traduzcan en la captación de proyectos internacionales.

Las tareas que integran esta actividad son las siguientes:

Tarea 3.2.1.: Participación en grupos de trabajo, eventos y reuniones.

Descripción: Participación en los comités autonómicos H2020, en talleres y reuniones de trabajo de las EIPs, JPIs, JTIs, ERA-NETs, y en jornadas informativas y eventos de intermediación (infodays y brokerageevents) de programas e iniciativas europeos e internacionales de investigación e innovación, con especial foco en la promoción de perfiles para la participación de Extremadura en EIPs y KICs, relacionadas con las áreas de especialización de la región, y sectores emergentes identificados.

Se estima una total de 20 participaciones activas.

Temporalización: En el marco temporal del presente convenio.

Entregables: En la presente tarea se elaborará un informe de actividad y resultados que será incluido en el entregable E3 de la memoria de justificación de la TE.

Indicador: esta tarea repercutirá directamente en el indicador I.3.6. (Eventos Externos).

Tarea 3.2.2.: Participación en redes europeas.

Descripción: Se participará en redes europeas relacionadas con las áreas de especialización de

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Economía e Infraestructuras



Extremadura. En aquellas redes en las que Extremadura tiene una mayor trayectoria: ERRIN (Red de Regiones Europeas por la Innovación y la Investigación), ERIAFF (Red de Regiones Europeas para la Innovación en Agricultura, Alimentación y Forestal), EURADA (Asociación de las Agencias de Desarrollo Económico Europeas) y la SERN (Red Europea de Regiones que apoya a Startups), la presencia será más activa, liderando actividades de las redes y coordinando paquetes de trabajo de las mismas.

Se estima una total de 15 participaciones activas.

Temporalización: En el marco temporal del presente convenio.

Entregables: En la presente tarea se elaborará un informe de actividad y resultados que será incluido en el entregable E3 de la memoria de justificación de la TE.

Indicador: esta tarea repercutirá directamente en el indicador I.3.6. (Eventos externos).

Tarea 3.2.3.: Identificación de Consorcios Europeos e Internacionales

Descripción: Identificación de socios europeos para proyectos de I+D+i promovidos desde Extremadura y promoción de la participación de los agentes extremeños en consorcios promovidos por otros agentes.

A través de las plataformas de difusión europeas, redes y canales de comunicación en los que FUNDECYT-PCTEX tiene presencia, se trabajará en la identificación de socios potenciales para proyectos y se promoverá la participación de los miembros del SECTI en propuestas externas.

Temporalización: En el marco temporal del presente convenio.

Entregables: En la presente tarea se elaborará un informe de actividad y resultados que será incluido en el entregable E3 de la memoria de justificación de la TE.

Indicador: esta tarea repercutirá directamente en el indicador I.3.2. (Búsqueda de socios)

Actividad 3.3. Explotación de las oportunidades de las convocatorias de I+D+i de programas de concurrencia competitiva internacionales.

En la orientación hacia una mejor explotación de las oportunidades que suponen las convocatorias competitivas de I+D+i, se trabajará en la orientación específica de los agentes del SECTI, priorizando los agentes con mayor potencial obtenidos como resultado de las actividades de la Actuación 1 del presente convenio. Se elaborarán prospecciones ad hoc para la captación de fondos en base a los proyectos identificados y hacia las oportunidades que se integran en el Programa de Trabajo 2018-2020 de H2020.

Las tareas que integran esta actividad son las siguientes:

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras

***Tarea 3.3.1.: Monitoreo de convocatorias para los proyectos colaborativos potenciales identificados.***

Descripción: Con el objetivo de transformar la gran cantidad de información disponible sobre convocatorias a proyectos de I+D+i en conocimiento de utilidad para las prioridades de las entidades regionales, FUNDECYT-PCTEX realizará una labor permanente de creación de fichas resumen en inglés con la información relevante (objeto, requisitos y criterios de elegibilidad, entre otros) de una selección de convocatorias de programas de interés para los agentes a los que se esté acompañando en las diferentes actividades de este convenio.

Temporalización: En el marco temporal del presente convenio.

Entregables: En la presente tarea se elaborará un informe de actividad y resultados que será incluido en el entregable E3 de la memoria de justificación de la TE.

Indicador: esta tarea repercutirá directamente en el indicador I3.5 (informes)

Tarea 3.3.2.: Actividades de Asesoramiento sobre la participación en proyectos europeos e internacionales de investigación e innovación.

Descripción: A través de reuniones presenciales individuales y/ o sesiones grupales (en base a sectores de actividad, o en base a la publicación de convocatorias con relevante relación con la especialización regional) serán analizadas las necesidades de los agentes del SECTI en relación a la captación de fondos externos para la I+D+i. A partir de las mismas, se realizará una tarea de identificación de las convocatorias más apropiadas, de orientación hacia aquellas con mayores posibilidades de éxito, y posterior acompañamiento en la adecuación de las propuestas a presentar.

En este contexto, se impulsará la creación de perfiles internacionales de las entidades relacionadas con la I+D+i de la región para su participación en convocatorias y se organizarán sesiones informativas sobre asuntos específicos relacionados con la preparación de propuestas o la gestión de proyectos europeos de I+D+i.

El servicio es universal y se atenderá y se prestará apoyo dentro de esta tarea a las consultas que sobre convocatorias de proyectos europeos de I+D+i efectúe cualquier grupo de investigación y empresa extremeña o empresa que tenga centro productivo en Extremadura.

Temporalización: En el marco temporal del presente convenio.

Entregables: En la presente tarea se elaborará un informe individualizado por cada entidad asesorada, que serán incluidos en el entregable E3 de la memoria de justificación de la TE.

Indicador: esta tarea repercutirá directamente en el indicador I.3.3. (informes)

c) Indicadores

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa



Unión Europea

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras



Para realizar el seguimiento que permita monitorizar la ejecución de esta actuación se han definido los siguientes indicadores de realización que están vinculados a los objetivos principales de la actuación y a su valoración presupuestaria.

Indicadores de realización:

INDICADORES	VALOR
I3.1 Solicitudes para Expertos y Evaluadores presentadas	10
I3.2 Búsquedas de socios gestionadas para Proyectos de I+D+i internacionales	20
I3.3 Acompañamientos para la orientación de agentes del SECTI hacia programas e iniciativas europeas de investigación e innovación	35
I3.4. Sesiones Grupales Organizadas	8
I3.5. Informes	3
I3.6. Presencia en eventos externos para la promoción de entidades regionales o traslación de información sobre convocatorias	35

d) Medios necesarios para la realización de dicha actuación

Para la ejecución de las actividades descritas anteriormente FUNDECYT-PCTEX cuenta con un equipo multidisciplinar especializado en actividades de información y asesoramiento especializado a empresas centros de conocimiento en convocatorias internacionales de proyectos de I+D+i, principalmente el programa marco H2020. En particular, los integrantes del servicio disponen de formación y experiencia especializada en distintos aspectos relacionados con las actividades de I+D+i y presentación de propuestas y gestión de proyectos europeos.

La elección del equipo técnico del personal necesario para la ejecución de las actividades descritas en apartados anteriores se realizó tras un análisis pormenorizado de las actividades concretas, en función de la complejidad, peculiaridad y del número de horas necesarias estimado.

Los medios humanos a emplear, así como unidades físicas necesarias para la realización de esta actuación y la consecución de los objetivos marcados, justificadas con base a los indicadores anteriores, son las descritas en el presupuesto incluido en la presente memoria.

A continuación, se detallan las horas estimadas de trabajo técnico para el desarrollo de las

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras

actividades contempladas en la actuación 3:



ACTUACIÓN 3: PROGRAMA PARA EL FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN EN CONVOCATORIAS EUROPEAS	
ACTIVIDAD 3.1: FOMENTO DE LA VISIBILIDAD INTERNACIONAL DE LAS EXPERIENCIAS EN I+D+I REGIONALES	
Perfiles de personal	Horas
1 Jefe de Unidad	151
4 Técnicos 1	1.413
1 Técnico 2	150
TOTAL ACTIVIDAD 3.1	1.714
ACTIVIDAD 3.2: PROMOCIÓN DE ALIANZAS PARA EL INTERCAMBIO EN I+D+I A NIVEL EUROPEO	
Perfiles de personal	Horas
1 Director	38
1 Jefe de Unidad	136
3 Técnicos 1	1.906
1 Técnico 2	113
Total horas actividad 3.2	2.193
ACTIVIDAD 3.3. EXPLOTACIÓN DE LAS OPORTUNIDADES DE FINANCIACIÓN DE LA I+D+I EN PROGRAMAS DE CONCURRENCIA COMPETITIVA INTERNACIONALES.	
CONCEPTO	IMPORTE
1 Jefe de Unidad	90
3 Técnicos 1	1.385
1 Técnicos 2	286
Total horas actividad 3.3	1.761

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras



TOTAL HORAS ACTUACIÓN	5.668
3	

Para la ejecución de dichas actividades FUNDECYT-PCTEX cuenta con los siguientes perfiles según el I Convenio Colectivo de FUNDECYT-PCTEX:

Director: Con formación y experiencia en la puesta en marcha de empresas de base tecnológica y spin-off, en la gestión de proyectos de I+D+i, propiedad industrial, emprendimiento y/o asesoramiento empresarial, con sólida experiencia en coordinación de agente del Sistema de I+D+i. Con responsabilidad en la planificación y organización de las actividades asociadas al proyecto.

Jefe de Unidad de Proyectos con formación y experiencia en el desarrollo y coordinación de proyectos regionales, nacionales y europeos relacionados con la I+D, la Innovación Tecnológica y la Transferencia de Tecnología, control de las justificaciones técnicas de los proyectos. Responsable de la planificación y organización de las actividades asociadas al proyecto.

Técnico 1: Técnico con responsabilidad directa en procesos o proyectos realizando tareas técnicas de complejidad y cualificación, desempeñando sus funciones con un grado variable de responsabilidad, autonomía, iniciativa, capacidad de trabajo en equipo. Según las actividades del proyecto, los perfiles de técnico 1 asignados son los siguientes:

4 Técnicos con formación y experiencia especializada en distintos aspectos relacionados con las actividades de I+D+i, especializado en actividades de información y asesoramiento especializado a empresas centros de conocimiento en convocatorias internacionales de proyectos de I+D+i, principalmente el programa marco H2020. En particular, los integrantes del servicio disponen de formación y experiencia especializada en distintos aspectos relacionados con las actividades de I+D+i y presentación de propuestas y gestión de proyectos europeos.

Técnico 2: Técnico con participación en procesos o proyectos, realizando tareas técnicas de complejidad media y desarrollando tareas de soporte y apoyo en la ejecución de los mismos. Según las actividades del proyecto, el perfil del técnico 2 asignado es el siguiente:

1 Técnico con formación y experiencia especializada en distintos aspectos relacionados con las actividades de I+D+i con formación y experiencia especializada en distintos aspectos relacionados con las actividades de I+D+i y presentación de propuestas y gestión de proyectos europeos.

Respecto a los servicios externos se contemplarán los gastos asociados a la ejecución de las actividades como:

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras



Gastos asociados a la organización de jornadas y eventos como el alquiler de salas, ambientación espacios, audio e iluminación, video e imagen, traducción, ponentes, material divulgativo y difusión del evento, etc.

Gastos de servicio de apoyo experto para la elaboración de informe de análisis de tendencias y de proyectos europeos previamente aprobados que guarden estrecha relación con las áreas de especialización regional y de los proyectos o consorcios con mayor potencial para su continuación a nivel europeo o internacional.

Gastos de viajes y alojamientos del equipo técnico para asistir a reuniones de asesoramiento a empresas y centros de investigación y asistencia a reuniones y foros tanto a nivel regional, nacional, etc.

Otros gastos asociados al desarrollo de la presente actividad como son gastos de teléfono, gastos asociados a conexión a internet, mantenimiento de oficina, luz, etc., que se financiarán mediante costes indirectos.

Finalmente, respecto de los costes indirectos derivados de esta actuación, se establecen a un tipo fijo del 15% de los costes directos de personal imputables, sin la obligación de efectuar cálculo alguno para determinar el tipo aplicable, de conformidad con lo establecido en el artículo 68.1 b) de Reglamento UE 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

e) Presupuesto de la actuación 3 desglosado por gasto y concepto

ACTUACIÓN 3: PROGRAMA PARA EL FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN EN CONVOCATORIAS EUROPEAS		
ACTIVIDAD 3.1: FOMENTO DE LA VISIBILIDAD INTERNACIONAL DE LAS EXPERIENCIAS EN I+D+I REGIONALES		
CONCEPTO	IMPORTE	
Personal (salarios y seguros sociales)		49.811,20
Jefe de Unidad	5.741,15	
4 Técnicos 1	40.671,05	
1 Técnico 2	3.399,00	
Costes indirectos (15% sobre costes de Personal)		7.471,68
Gastos de viajes y		2.500,00



JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Economía e Infraestructuras



alojamiento		
Ponentes Expertos para sesiones grupales (3.1.2)		2.800,00
Material de trabajo para sesiones grupales (tarea 3.1.2)		500,00
Gastos de servicio de apoyo experto para la elaboración de informe de análisis de tendencias y proyectos europeos (tarea 3.1.3)		10.000,00
TOTAL ACTIVIDAD 3.1		73.082,88
ACTIVIDAD 3.2: PROMOCIÓN DE ALIANZAS PARA EL INTERCAMBIO EN I+D+I A NIVEL EUROPEO		
CONCEPTO	IMPORTE	
Personal (salarios y seguros sociales)		59.267,69
Director	1.928,63	
Jefe de Unidad	5.186,25	
3 Técnicos 1	49.603,56	
1 Técnico 2	2.549,25	
Costes indirectos (15% sobre costes de Personal)		8.890,15
Gastos de viajes y alojamiento		10.000,00
Gastos de inscripciones en Foros y eventos de innovación Nacionales e Internacionales (tarea 3.2.1)		1.000,00
TOTAL ACTIVIDAD 3.2		79.157,84



JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Economía e Infraestructuras



ACTIVIDAD 3.3. EXPLOTACIÓN DE LAS OPORTUNIDADES DE FINANCIACIÓN DE LA I+D+I EN PROGRAMAS DE CONCURRENCIA COMPETITIVA INTERNACIONALES.		
CONCEPTO	IMPORTE	
Personal (salarios y seguros sociales)		49.355,18
Jefe de Unidad	3.421,80	
3 Técnicos 1	39.457,60	
1 Técnicos 2	6.475,78	
Costes indirectos (15% sobre costes de Personal)		7.403,28
Gastos de viajes y alojamiento		1.000,00
Ponentes Expertos para sesiones grupales (tarea 3.3.2)		5.600,00
Material de trabajo para sesiones grupales (tarea 3.3.2)		1.000,00
TOTAL ACTIVIDAD 3.3		64.358,46
TOTAL ACTUACIÓN 3		216.599,18

ACTUACIÓN 4. PROGRAMA DE DIFUSIÓN DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA EN EXTREMADURA

Descripción de la actuación y tareas a realizar

Con este programa se pretende fomentar el interés de la sociedad extremeña por la Ciencia y la Tecnología, acortando las distancias entre el mundo científico-tecnológico y la sociedad, en general. Se persigue aumentar la visibilidad de los resultados alcanzados en los trabajos de la I+D regionales, contribuir a asegurar el rigor de la información científica y tecnológica en su comunicación, a través de los medios de comunicación y apoyar el intercambio de conocimiento entre el tejido productivo y los centros de generación de comunicación regionales.

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa



Unión Europea

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras



El Programa también diseña una serie de Actividades de Promoción y Fomento de la Cultura Científica, orientadas a configurarse como acciones de referencia en materia de divulgación científica y de innovación regionales, con el objetivo último de despertar nuevas vocaciones científicas y mejorar la formación en la divulgación de la Ciencia y la Tecnología en Extremadura.

En definitiva, se persiguen los siguientes objetivos específicos:

Despertar nuevas vocaciones científicas y mejorar la formación en la divulgación de la Ciencia y la Tecnología.

Contribuir a asegurar el rigor de la información científica y tecnológica en los medios de comunicación.

Conseguir aumentar la visibilidad de los resultados alcanzados en los trabajos de la I+D regional.

Ser un referente de la divulgación científica y de la innovación.

Esta actuación contempla, a su vez, dos actividades diferenciadas:

Actividad 4.1: Plan de Comunicación de la Ciencia a la Sociedad.

Descripción: Realizar o apoyar actuaciones concretas de comunicación de la ciencia, la tecnología y la innovación, procurando maximizar su impacto social y mediático, y el efecto multiplicador de las acciones.

Tareas: Las tareas que integran esta actividad son las siguientes:

Tarea 4.1.1: Conferencias de Divulgación Científica

Descripción: El objetivo de esta tarea es establecer vías de comunicación entre la comunidad científica y la sociedad con el suficiente rigor científico, uniéndolo a la necesidad de hacer amigable su comunicación y analizar su impacto en el desarrollo económico y social.

Se organizarán dos conferencias a las que se invitará como ponentes a expertos de reconocida trayectoria a nivel nacional o internacional, así como a investigadores de la región que destaquen en el dominio científico - tecnológico que se aborde en la respectiva conferencia.

Temporalización: En el marco temporal del presente convenio.

Entregables: En la presente tarea se elaborarán Informes, uno por cada conferencia, con toda la información detallada del mismo. Además, se entregará agenda, hoja de firma, encuestas de satisfacción, nota de prensa, etc. que serán incluidos en el entregable E4 de la memoria final de justificación de la TE.

Indicador: Esta tarea repercutirá directamente en los indicadores I4.1. e I4.4.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Economía e Infraestructuras

Tarea 4.1.2: Hablemos de Ciencia

Descripción: El objetivo es dar a conocer y divulgar la actividad científica y tecnológica que realizan los diferentes agentes del SECTI, organizando encuentros o reuniones en colaboración con los medios de comunicación regionales.

Se convocará a expertos de los medios de comunicación regionales a dos centros de conocimiento del SECTI para que los investigadores puedan exponer “in situ” sus trabajos más relevantes, comunicando en primera persona a los periodistas sus líneas de investigación y resultados de las mismas, persiguiendo la máxima difusión sin perder el rigor informativo.

Temporalización: En el marco temporal del presente convenio.

Entregables: En la presente tarea se elaborarán Informes, uno por cada encuentro, con toda la información detallada del mismo. Además, se entregará agenda, hoja de firma, encuestas de satisfacción, nota de prensa, etc. que serán incluidos en el entregable E4 de la memoria final de justificación de la TE.

Indicador: Esta tarea repercutirá directamente en los indicadores I4.1., I4.3 así como en el I4.4.

Tarea 4.1.3: Taller: Aprendiendo a Comunicar la Innovación

Descripción: Esta actividad tiene como objetivo proporcionar herramientas para comunicar de manera eficaz la innovación (qué, cómo y quién hace innovación) con la exposición de casos de éxito y la intervención de expertos.

Se trata de organizar un Taller dirigido a personal investigador, empresas y profesionales dedicados a la comunicación.

Temporalización: En el marco temporal del presente convenio.

Entregables: En la presente tarea se elaborará un informe con toda la información detallada del mismo. Se hará una Grabación Video streaming para editar y difundir como entregable. Además, se entregará agenda, hoja de firma, encuestas de satisfacción, nota de prensa, etc. que serán incluidos en el entregable E4 de la memoria final de justificación de la TE.

Indicador: Esta tarea repercutirá directamente en los indicadores I4.1., I4.3 así como en el I4.4.

Tarea 4.1.4: Difusión de la I+D de Extremadura en los Medios

Descripción: El objetivo es difundir en los medios de comunicación, con mayor difusión en la región, los hitos más relevantes de la I+D regional.

Contratación de espacios en medios de comunicación para la publicación de información

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Economía e Infraestructuras

relevante sobre Ciencia y Tecnología que se realiza en Extremadura

**Temporalización:** En el marco temporal del presente convenio.**Entregables:** En la presente tarea se elaborarán Informes, uno por cada reportaje, con toda la información detallada del mismo. Además, se entregará copia de las publicaciones en los medios, que serán incluidos en el entregable E4 de la memoria final de justificación de la TE.**Indicador:** Esta tarea repercutirá directamente en los indicadores I4.1., I4.3 así como en el I4.4.**Actividad 4.2: Actividades de promoción y fomento de la cultura científica.**

Descripción: Se realizarán actividades de divulgación científica que acercan la ciencia y sus logros a la sociedad y así fomentar e incentivar el acercamiento de la ciencia, la tecnología y la innovación a los ciudadanos acortando distancias entre el mundo científico y tecnológico y la sociedad en general. La difusión a la sociedad de los avances y resultados científicos y tecnológicos de las actividades de I+D, el fomento del diálogo entre Universidades y centros de I+D con los ciudadanos y sus entornos, etc., constituyen actividades inherentes a la comunicación social de la ciencia y contribuyen a estimular la creatividad, la curiosidad y la vocación científica de los más jóvenes.

A continuación, se describen las tareas que integran esta actividad para la anualidad 2018:

Tarea 4.2.1: Semana de la Ciencia en Extremadura.

Descripción: Evento anual de puertas abiertas orientado hacia la divulgación científica y participación ciudadana, en el que los Centros de Investigación y educativos regionales y la Universidad de Extremadura ofrecen a los ciudadanos la oportunidad de conocer los últimos avances científicos, las infraestructuras y el trabajo realizado por los investigadores extremeños, sus motivaciones y esfuerzos. Se promoverá la realización de actividades en la Universidad de Extremadura, centros educativos, asociaciones, etc. y se realizará una difusión específica con la entrega de materiales de apoyo que se distribuirán en todos los actos de la Semana de la Ciencia.

Temporalización: En el marco temporal del presente convenio.**Entregables:** En la presente tarea se elaborará un informe que será incluido en el entregable E4 de la memoria final de justificación de la TE.**Indicador:** Esta tarea repercutirá directamente en el Indicador I4.4.***Tarea 4.2.2: La Noche de los Investigadores.***

Descripción: La Noche de los Investigadores es una iniciativa del Programa Marco de Investigación y Desarrollo de la Unión Europea, Horizonte 2020, en el que investigadores de

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Economía e Infraestructuras



más de trescientas ciudades europeas dedican una noche a la divulgación de la Ciencia. Con esta iniciativa, enmarcada dentro de las “acciones Marie Curie”, Europa pretende potenciar los recursos humanos en investigación. El programa de la UEx es este año Noche Asociada al programa europeo y cuenta con el apoyo e implicación de FUNDECYT-PCTEX, que coordinará las actividades en el seno de la UEx. Lo que se pretende con esta actividad es poner en valor el conocimiento científico regional y detectar las vocaciones científicas y el emprendimiento de Base Científica y Tecnológica en el seno de la comunidad universitaria y acercarlos al tejido empresarial y social.

Temporalización: En el marco temporal del presente convenio.

Entregables: En la presente tarea se elaborará un informe de seguimiento de la actuación, que será incluido en el entregable E4 de la memoria final de justificación de la TE.

Indicador: Esta tarea repercutirá directamente en el Indicador I4.4.

Tarea 4.2.3: ¡Mujer y Ciencia!

Descripción: Esta tarea pretende integrar y difundir el quehacer científico y tecnológico en todos los campos de la ciencia que desempeñan actualmente las mujeres dentro de su vida profesional y que contribuyen al desarrollo económico y social.

Se organizará una cita anual (coincidiendo con el Día Internacional de la niña y la mujer en la Ciencia) con la ciencia para dar protagonismo a las mujeres científicas y así reivindicar el papel femenino en la investigación. Se pretende así impulsar la perspectiva de género contemplada en las políticas estratégicas científicas, tecnológicas y de innovación que afectan a la igualdad entre hombres y mujeres, identificando y dando visibilidad al trabajo realizado por las investigadoras y científicas de nuestra región prestando especial atención a la actividad de jóvenes investigadoras.

Además, se programarán cuatro Jornadas, con idéntico programa, en colaboración con APTE (Asociación de Parques Científicos y Tecnológicos de España) y en el marco de las actividades organizadas por Fecyt (Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología).

Temporalización: En el marco temporal del presente convenio.

Entregables: En la presente tarea se elaborarán unos informes que serán incluidos en el entregable E4 de la memoria final de justificación de la TE. Además, se entregará agenda, hoja de firma, encuestas de satisfacción, nota de prensa, etc.

Indicador: Esta tarea repercutirá directamente en el indicador I4.1., I4.2, e I4.4.

Tarea 4.2.4: Piensa conCiencia (innovación abierta)

Descripción: Crear un espacio de innovación abierta en la Web de la Oficina para la Innovación. Planteando retos a la sociedad en general, que versen sobre los desafíos a los que

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras



se enfrenta Extremadura y propuesto en colaboración con un investigador del SECTI “imagina las soluciones a 4 retos en clave de Ciencia”.

Temporalización: En el marco temporal del presente convenio.

Entregables: En la presente tarea se elaborará un informe de resultados anual que será incluido en el entregable E4 de la memoria final de justificación de la TE.

Indicador: Esta tarea repercutirá directamente en el indicador I4.1., I4.2, e I4.4.

Tarea 4.2.5: Escuela STEAM

Descripción: En el afán de lograr que el término “apropiación de la ciencia” permee en la sociedad y que los más jóvenes tengan contacto directo con este mundo, se promoverá, apoyará y coordinará la organización de diferentes actividades bajo la denominación “Escuela STEAM“, que perseguirá como reto despertar las vocaciones científicas, en especial de las niñas, en las carreras con mayor futuro laboral que están relacionadas con la ciencia, la tecnología, la ingeniería, las artes y las matemáticas. En inglés a estas disciplinas las llaman STEAM.

Temporalización: En el marco temporal del presente convenio.

Entregables: En la presente tarea se elaborará un informe de seguimiento de la actuación, que será incluido en el entregable E4 de la memoria final de justificación de la TE.

Indicador: Esta tarea repercutirá directamente en los Indicadores I4.1. así como en el I4.4.

b) Periodicidad y entregables

La realización de las diferentes actividades planteadas anteriormente, serán planificadas a lo largo del marco temporal objeto del presente convenio.

De cara a la justificación de los diferentes hitos marcados en el presente convenio y para que quede evidencia documental de toda la actividad realizada, se emitirá un informe justificativo por cada hito, que recogerá toda la documentación técnica justificativa de la actividad (informes técnicos, documentos gráficos, cuestionarios de satisfacción, hojas de firmas, etc.).

A la finalización del mismo se entregará un informe final completo donde se justificará toda la actividad realizada.

c) Indicadores de actuación

Para realizar el seguimiento que permita monitorizar la ejecución de esta actuación se han definido los siguientes indicadores de realización que están vinculados a los objetivos principales de la actuación y a su valoración presupuestaria:

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras



Indicador	Valor esperado
I4.1: N° de encuentros/ talleres / jornadas	13
I4.2: Número de investigadores / grupos de investigación participantes	20
I4.3: N° de divulgadores científicos / medios de comunicación	10
I4.4: N° de beneficiarios totales de las distintas actividades de promoción y difusión	1000

d) Medios necesarios para la realización de dicha actuación

Para la ejecución de las actividades descritas anteriormente FUNDECYT-PCTEX cuenta con un equipo multidisciplinar con experiencia en actividades de información, formación y difusión, así como en la organización de eventos.

La elección del equipo técnico del personal necesario para la ejecución de las actividades descritas en apartados anteriores se realizó tras un análisis pormenorizado de las actividades concretas, en función de la complejidad, peculiaridad y del número de horas necesarias estimado.

Los medios humanos a emplear, así como unidades físicas necesarias para la realización de esta actuación y la consecución de los objetivos marcados, justificadas con base a los indicadores anteriores, son las descritas en el presupuesto incluido en la presente memoria.

A continuación, se detallan las horas estimadas de trabajo técnico para el desarrollo de las actividades contempladas en la actuación 4:

ACTUACIÓN 4: PROGRAMA DE DIFUSIÓN DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA EN EXTREMADURA	
ACTIVIDAD 4.1: Plan de Comunicación de la Ciencia a la Sociedad	
Perfiles de personal	horas
1 Director	40
4 Técnicos 1	1.115
Total horas actividad 4.1	1.155

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Economía e Infraestructuras



ACTIVIDAD 4.2: Actividades de Promoción y Fomento de la Cultura Científica	
Perfiles de personal	horas
1 Director	21
5 Técnicos 1	788
Total horas actividad 4.2	809
TOTAL HORAS ACTUACIÓN 4	1.964

Para la ejecución de dichas actividades FUNDECYT-PCTEX cuenta con los siguientes perfiles según el I Convenio Colectivo de FUNDECYT-PCTEX:

Director: Conformación y experiencia en la puesta en marcha de empresas de base tecnológica y spin-off, en la gestión de proyectos de I+D+i, propiedad industrial, emprendimiento y/o asesoramiento empresarial, con sólida experiencia en coordinación de agente del Sistema de I+D+i. Con responsabilidad en la planificación y organización de las actividades asociadas al proyecto.

Técnico 1: Técnico con responsabilidad directa en procesos o proyectos realizando tareas técnicas de complejidad y cualificación, desempeñando sus funciones con un grado variable de responsabilidad, autonomía, iniciativa, capacidad de trabajo en equipo. Según las actividades del proyecto, los perfiles de técnico 1 asignados son los siguientes:

4 Técnicos con formación y experiencia en actividades de información, formación y difusión, así como en la organización de eventos relacionados con la I+D+i y su transferencia.

1 Técnico de diseño responsable del diseño de toda la imagen asociada a las actividades a desarrollar.

Respecto a los servicios externos se contemplarán otros gastos asociados a la ejecución de las actividades como:

Gastos de organización jornadas, eventos y actividades como el alquiler de espacios y ubicaciones necesarios para la realización de las distintas actividades, ambientación de espacios, material fungible, vídeo e imagen, contratación de expertos/ponentes para las distintas actividades y gastos de alojamiento y viajes de los ponentes).

Gastos de Comunicación: gastos en materiales divulgativos (difusión, prensa, web, papelería).

Gastos de viajes y alojamientos del equipo técnico necesarios para la organización de las distintas actividades.

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras



Otros gastos asociados al desarrollo de la presente actividad como son gastos de teléfono, gastos asociados a conexión a internet, mantenimiento de oficina, luz, etc., que se financiarán mediante costes indirectos.

Finalmente, respecto de los costes indirectos derivados de esta actuación, serán subvencionables a un tipo fijo del 15% de los costes directos de personal imputable a la transferencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 68.1 b) de Reglamento UE 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

e) Presupuesto de la actuación 4 desglosado por gasto y concepto

ACTUACIÓN 4: PROGRAMA DE DIFUSIÓN DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA EN EXTREMADURA		
ACTIVIDAD 4.1: Plan de Comunicación de la Ciencia a la Sociedad		
CONCEPTO	IMPORTE	
Personal (salarios y seguros sociales)		32.096,34
Director	2.057,20	
4 Técnicos 1	30.039,14	
Costes indirectos (15% sobre costes de Personal)		4.814,45
Gastos de viajes y alojamiento		800,00
Gastos de Organización de Conferencias de Divulgación Científica (alquiler espacios, ambientación espacios, audio e iluminación, honorarios y gastos de viaje y alojamiento de ponentes, material fungible y de difusión) (tarea 4.1.1)		8.000,00
Gastos de Organización de actividades "Hablemos de Ciencia"(alquiler espacios, ambientación espacios, audio e		2.000,00

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras



iluminación, honorarios y gastos de viaje y alojamiento de ponentes, material fungible y de difusión) (tarea 4.1.2)		
Gastos de organización de taller: Aprendiendo a Comunicar la Innovación (alquiler espacios, ambientación espacios, audio e iluminación, honorarios y gastos de viaje y alojamiento de ponentes, material fungible y de difusión) (tarea 4.1.3)		4.000,00
Gastos de Difusión de la I+D de Extremadura en los Medios (contratación de espacios de comunicación en medios regionales y/o nacionales) (tarea 4.1.4)		10.000,00
TOTAL ACTIVIDAD 4.1		61.710,79
ACTIVIDAD 4.2: Actividades de Promoción y Fomento de la Cultura Científica		
CONCEPTO	IMPORTE	
Personal (salarios y seguros sociales)		21.229,67
Director	1.081,67	
5 Técnicos 1	20.148,00	
Costes indirectos (15% sobre costes de Personal)		3.184,45
Gastos de viajes y alojamiento		500,00

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras



Gastos de organización de semana de la Ciencia (Espacios y ubicaciones necesarios para la realización de las distintas actividades, material fungible, ambientación de espacios, contratación de expertos/ponentes para las distintas actividades y gastos de desplazamientos para grupos de alumnos) (tarea 4.2.1)		20.000,00
Gastos de organización de la Noche de Investigadores (Espacios y ubicaciones necesarios para la realización de las distintas actividades, material fungible, ambientación de espacios, contratación de expertos para las distintas actividades y actividades y gastos de desplazamientos para grupos de alumnos) (tarea 4.2.2)		10.000,00
Gastos de organización de jornadas " mujer y la niña en Ciencia Ciencia (alquiler espacios, ambientación espacios, audio e iluminación, honorarios y gastos de viaje y alojamiento de ponentes, material fungible, gastos de desplazamientos para grupos de alumnos). (tarea 4.2.3)		5.000,00
Gastos de organización de las actividades Escuela STEAM (alquiler espacios, ambientación espacios, audio e iluminación, honorarios y gastos de viaje y alojamiento		15.000,00

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa



Unión Europea



JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Economía e Infraestructuras



de ponentes, material fungible, gastos de desplazamientos para grupos de alumnos). (tarea 4.2.5)		
Gastos de material de difusión y divulgativo		16.000,00
TOTAL ACTIVIDAD 4.2		90.914,12
TOTAL ACTUACIÓN 4		152.624,91

ACTUACIÓN 5. Comunicación y Difusión de la Oficina para la Innovación**a) Descripción de la actuación y tareas a realizar**

A fin de cumplir con los objetivos fijados en el presente Convenio, esta Actuación pretende dotar a la Oficina para la Innovación de herramientas de comunicación eficaces que garanticen la correcta difusión de las actividades organizadas en el marco de la misma, fomenten el intercambio de información entre las empresas y los centros generadores de conocimiento, potencien la transferencia, y estimulen la participación de los agentes del SECTI en proyectos de I+D+i a todos los niveles.

Por tanto, esta actuación contempla dos actividades principales:

Actividad 5.1: Acciones de Comunicación y Publicidad.

Descripción: En esta actividad se pretende dar máxima visibilidad a la Oficina para la Innovación a través de acciones de difusión de aquellas actividades de interés e hitos conseguidos mediante ruedas de prensa, RRSS, e interconexión con las distintas plataformas (neurona, sala de prensa de la Junta de Extremadura, etc.).

Tendrá especial importancia para la difusión de la Oficina para la Innovación el diseño y producción de material promocional generado para conferencias, ruedas de prensa, reuniones, visitas a empresas, visitas a grupos de investigación de la Universidad y a centros tecnológicos/de conocimiento, participación en ferias y eventos, etc.

Además de la actividad comunicativa propia de la Oficina para la Innovación, consistente en la difusión de aquellas actividades de interés e hitos conseguidos, se llevará a cabo una campaña intensiva de Publicidad durante todo el año.

Temporalización: En el marco temporal del presente convenio.

Entregables: Dossier general donde se recogerán todas las acciones de comunicación,

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras

marketing y publicidad desarrolladas.

**Indicador:** Esta tarea repercutirá directamente en el indicador I5.1.**Actividad 5.2: Desarrollo de herramientas web para la interconexión de los beneficiarios**

Descripción: La difusión de la Oficina para la Innovación se apoyará asimismo en su página web, www.oficinaparalainnovacion.es, dotándola año tras año de nuevas utilidades para facilitar el acceso a la información por parte de las empresas o centros de conocimiento.

El desarrollo de nuevas herramientas y utilidades en la página web permitirá una mayor interacción entre los usuarios, facilitando el intercambio de ideas, la interconexión entre empresas y centros de conocimiento y el acceso a información específica según los intereses y necesidades de los beneficiarios.

Temporalización: En el marco temporal del presente convenio.**Entregables:** Dossier general donde se recogerán las nuevas herramientas introducidas en la web.**Indicador:** Esta tarea repercutirá directamente en el indicador I5.2.**b) Periodicidad y entregables**

La realización de las diferentes actividades planteadas anteriormente, serán planificadas a lo largo del marco temporal objeto del presente convenio.

De cara a la justificación de los diferentes hitos marcados en el presente convenio y para que quede evidencia documental de toda la actividad realizada, se emitirá un informe justificativo por cada hito, que recogerá toda la documentación técnica justificativa de la actividad (informes técnicos, documentos gráficos, cuestionarios de satisfacción, hojas de firmas, etc.).

A la finalización del mismo se entregará un informe final completo donde se justificará toda la actividad realizada.

c) Indicadores

Para realizar el seguimiento que permita monitorizar la ejecución de esta actuación se han definido los siguientes indicadores de realización que están vinculados a los objetivos principales de la actuación y a su valoración presupuestaria.

Indicadores de realización:

INDICADORES	VALOR
I5.1: Nº de acciones de comunicación y difusión realizadas	50

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras



INDICADORES	VALOR
I5.2: N° de usuarios registrados que interactúan a través en la web de la Oficina para la Innovación	100

d) Medios necesarios

Para la ejecución de las actividades descritas anteriormente FUNDECYT-PCTEX cuenta con un equipo multidisciplinar con experiencia en actividades de información, formación y difusión, así como en la organización de eventos.

La elección del equipo técnico del personal necesario para la ejecución de las actividades descritas en apartados anteriores se realizó tras un análisis pormenorizado de las actividades concretas, en función de la complejidad, peculiaridad y del número de horas necesarias estimado.

Los medios humanos a emplear, así como unidades físicas necesarias para la realización de esta actuación y la consecución de los objetivos marcados, justificadas con base a los indicadores anteriores, son las descritas en el presupuesto incluido en la presente memoria.

A continuación, se detallan las horas estimadas de trabajo técnico para el desarrollo de las actividades contempladas en la actuación 5:

ACTUACIÓN 5: COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA OFICINA PARA LA INNOVACIÓN	
ACTIVIDAD 5.1: ACCIONES DE COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD	
Perfiles de personal	Horas
1 Jefe de Unidad	26
3 Técnicos 1	377
1 Técnico 2	111
Total horas actividad 5.1	514
ACTIVIDAD 5.2: DESARROLLO DE HERRAMIENTAS WEB PARA LA INTERCONEXIÓN DE LOS BENEFICIARIOS	
Perfiles de personal	Horas
1 Jefe de Unidad	30

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras



5 Técnicos 1	1.171
1 Técnico 2	118
Total horas actividad 5.1	1.319
TOTAL HORAS ACTUACIÓN 5	1.833

Para la ejecución de dichas actividades FUNDECYT-PCTEX cuenta con los siguientes perfiles según el I Convenio Colectivo de FUNDECYT-PCTEX:

Jefe de Unidad de Proyectos con formación y experiencia en el desarrollo y coordinación de proyectos regionales, nacionales y europeos relacionados con la I+D, la Innovación Tecnológica y la Transferencia de Tecnología, en el desarrollo de estrategias e instrumentos de planificación afines en materia de innovación regionales y en gestión de proyectos de I+D+i, control de las justificaciones técnicas de los proyectos. Responsable de la planificación y organización de las actividades asociadas al proyecto.

Técnico 1: Técnico con responsabilidad directa en procesos o proyectos realizando tareas técnicas de complejidad y cualificación, desempeñando sus funciones con un grado variable de responsabilidad, autonomía, iniciativa, capacidad de trabajo en equipo. Según las actividades del proyecto, los perfiles de técnico 1 asignados son los siguientes:

2 Técnicos con formación y experiencia especializada en distintos aspectos relacionados con las actividades de I+D+i, y amplia experiencia en actividades de información, formación y difusión, así como en la organización de eventos relacionados con la I+D+i y su transferencia.

2 Técnicos informáticos para el desarrollo de las nuevas herramientas/funcionalidades de la página web de la Oficina para la Innovación.

1 Técnico responsable de la comunicación asociada a las actividades a desarrollar.

1 Técnico de diseño responsable del diseño de todas las imágenes asociada a las actividades a desarrollar.

1 Técnico 2: Técnico con participación en procesos o proyectos, realizando tareas técnicas de complejidad media y desarrollando tareas de soporte y apoyo en la ejecución de los mismos.

Respecto a los medios materiales, serán los estrictamente necesarios para la ejecución de cada actividad y la consecución de los objetivos fijados, teniendo en cuenta las peculiaridades de cada una de ellas y utilizando prioritariamente los medios propios de la Fundación.

Se contemplarán los siguientes gastos asociados a la ejecución de las actividades:

Gastos de Comunicación: campañas en medios de comunicación y redes sociales, renovación

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras



dominio web, materiales divulgativos (difusión, prensa, web, papelería).

Otros gastos asociados al desarrollo de la presente actividad como son gastos de teléfono, gastos asociados a conexión a internet, mantenimiento de oficina, luz, etc., que se financiarán mediante costes indirectos.

Finalmente, respecto de los costes indirectos derivados de esta actuación, serán subvencionables a un tipo fijo del 15% de los costes directos de personal imputable a la transferencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 68.1 b) de Reglamento UE 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

e) Presupuesto de la actuación 5 desglosado por gasto y concepto

ACTUACIÓN 5: COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA OFICINA PARA LA INNOVACIÓN		
ACTIVIDAD 5.1: ACCIONES DE COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD		
CONCEPTO	IMPORTE	
Personal (salarios y seguros sociales)		12.720,72
Jefe de Unidad	998,02	
3 Técnicos 1	9.477,87	
1 Técnico 2	2.244,83	
Costes indirectos (15% sobre costes de Personal)		1.908,11
Gastos de viajes y alojamiento		0,00
Gastos de Comunicación: campañas en medios de comunicación y redes sociales ,materiales divulgativos (publicidad, prensa, etc.)		12.000,00
TOTAL ACTIVIDAD 5.1		26.628,83
ACTIVIDAD 5.2: DESARROLLO DE HERRAMIENTAS WEB PARA LA		

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras



INTERCONEXIÓN DE LOS BENEFICIARIOS		
CONCEPTO	IMPORTE	
Personal (salarios y seguros sociales)		36.660,99
Jefe de Unidad	1.140,59	
5 Técnicos 1	33.133,00	
1 Técnico 2	2.387,40	
Costes indirectos (15% sobre costes de Personal)		5.499,15
Gastos de viajes y alojamiento		0,00
Costes de alojamiento web, dominio, imágenes.		350,00
TOTAL ACTIVIDAD 5.2		42.510,14
TOTAL ACTUACIÓN 5		69.138,97

RESUMEN DEL PRESUPUESTO TOTAL POR ACTUACIONES

RESUMEN TOTAL DEL PRESUPUESTO	
ACTUACIÓN 1. Programa de Estímulo a la I+D+i y su transferencia	
Personal	452.772,23
Costes indirectos	67.915,84
Servicios Externos (gastos de organización jornadas y eventos)	137.700,00
Gastos de viajes y alojamientos	15.200,00
ACTUACIÓN 2. Programa de Apoyo y seguimiento en la implementación y desarrollo de la Estrategia RIS3 de Extremadura.	

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa



Unión Europea

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras



Personal	109.819,89
Costes indirectos	16.472,98
Servicios Externos (gastos organización jornadas, gastos de comunicación y subcontrataciones)	77.000,00
Gastos de viajes y alojamientos	9.100,00
ACTUACIÓN 3. Programa para el fomento de la participación en convocatorias europeas y nacionales	
Personal	158.434,07
Costes indirectos	23.765,11
Servicios Externos (gastos organización jornadas, gastos de comunicación).	20.900,00
Gastos de viajes y alojamientos	13.500,00
ACTUACIÓN 4. Programa para la difusión de la ciencia y la tecnología en Extremadura	
Personal	53.326,01
Costes indirectos	7.998,90
Servicios Externos (gastos organización jornadas, gastos de difusión y divulgación)	90.000,00
Gastos de viajes alojamientos	1.300,00
ACTUACIÓN 5. Comunicación y Difusión de la Oficina para la Innovación	
Personal	49.381,72
Costes indirectos	7.407,26
Servicios Externos (gastos de comunicación, difusión y divulgación)	12.350,00
Gastos de viajes alojamientos	0,00
TOTAL	1.324.344,0

(1) Se podrán admitir desviaciones entre los diferentes conceptos de gasto siempre que no

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa



Unión Europea

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras

**Tercera. Inclusión del anexo II.**

Se añade el anexo II del convenio con la siguiente literalidad:

“ANEXO II: INDICADORES

Tabla 1. Certificado valor de ejecución de los Indicadores de Productividad

1. Identificación de la Operación	
Actuación	01.02.02.11.021-Oficina para la Innovación de Extremadura
Denominación	Convenio con Fundecyt-PCTEX para financiar la Oficina para la Innovación.
Anualidad	

2. Indicadores de Productividad		
Código	Denominación	Ud. de medida
E026	Número de empresas que cooperan con centros de investigación	Empresas

Código	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
E026										

Código	Fuente de datos	Lugar de consulta
E026	Fundecyt-PCTEX	Registro de Fundecyt-Pctex

3. Metodología de cálculo	
Código Indicador	CO25
La señalada en el Manual de indicadores vigente para esta actuación.	

4. Observaciones

5. Certificado del Responsable
D. _____, (cargo) de (unidad), como responsable de la operación anteriormente indicada CERTIFICO la autenticidad de los datos incluidos en los apartados anteriores de esta ficha.

Firmado: _____

Fecha: _____

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras



Tabla 2. Indicadores de las Actuaciones.

Indicadores de las actuaciones anualidad 2018						
ACTUACION i: "Denominación"	I1.1	I1.2	I1.3	I1.N
	Denominación Indicador 1	Denominación Indicador 2	Denominación Indicador 3	Denominación Indicador N
Valores numéricos ESPERADOS	I1	I2	I3			IN
Actividad i.N	Tarea i.N.1					
	Tarea i.N.2					
	Tarea i.N.3					
	...					
	Tarea i.N.n					
Valores numéricos ALCANZADOS en cada una de las tareas de la Actuación i	X1	X2	X3			XN

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras

***Cuarta. Mantenimiento del restante clausulado del convenio.***

Se mantienen el resto de condiciones, términos y obligaciones contenidas en el texto del convenio de 9 de mayo de 2017 por el que se formaliza una transferencia específica de carácter plurianual a favor de la Fundación Fundecyt Parque Científico y Tecnológico de Extremadura para financiar la Oficina para la Innovación, en el ámbito de la Secretaría General de Ciencia, Tecnología e Innovación de la consejería de economía, e infraestructuras para el periodo 2017-2020.

Y estando todas las partes de acuerdo con el contenido de este documento, y para que así conste y en prueba de conformidad, se firma el mismo por duplicado y a un solo efecto en la fecha y lugar mencionados en el encabezamiento.

El Consejero de Economía
e Infraestructuras,
PA Resolución de 10 de agosto de 2015
(DOE núm. 154 de 11 de agosto de 2015),
La Secretaria General,

FDO.: CONSUELO CERRATO CALDERA

El Director Gerente de la Fundación
Fundecyt-Parque Parque Científico y
Tecnológico de Extremadura,

FDO.: ANTONIO VERDE CORDERO

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa



Unión Europea



RESOLUCIÓN de 6 de junio de 2018, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio por el que se formaliza la transferencia específica de carácter plurianual a favor de la empresa pública Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, para financiar el Plan de Actuaciones en materia de emprendimiento a través de la gestión y dinamización de la Red de puntos de acompañamiento empresarial de Extremadura en el ámbito de la Dirección General de Empresa y Competitividad de la Consejería de Economía e Infraestructuras para el periodo 2018-2020. (2018061474)

Habiéndose firmado el día 26 de abril de 2018, el Convenio por el que se formaliza la transferencia específica de carácter plurianual a favor de la empresa pública Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, para financiar el Plan de Actuaciones en materia de emprendimiento a través de la gestión y dinamización de la Red de puntos de acompañamiento empresarial de Extremadura en el ámbito de la Dirección General de Empresa y Competitividad de la Consejería de Economía e Infraestructuras para el periodo 2018-2020, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del convenio que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 6 de junio de 2018.

La Secretaria General,
PD La Jefa de Servicio de Legislación
y Documentación
(Resolución de 11/09/2015,
DOE n.º 180, de 17 de septiembre),
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



CONVENIO POR EL QUE SE FORMALIZA LA TRANSFERENCIA ESPECÍFICA
DE CARÁCTER PLURIANUAL A FAVOR DE LA EMPRESA PÚBLICA
EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A PYMES, SLU, PARA
FINANCIAR EL PLAN DE ACTUACIONES EN MATERIA DE
EMPRENDIMIENTO A TRAVÉS DE LA GESTIÓN Y DINAMIZACIÓN DE LA
RED DE PUNTOS DE ACOMPAÑAMIENTO EMPRESARIAL DE EXTREMADURA
EN EL ÁMBITO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EMPRESA Y
COMPETITIVIDAD DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA E
INFRAESTRUCTURAS PARA EL PERIODO 2018-2020

En Mérida, a 26 de abril de 2018.

REUNIDOS

De una parte, D.^a Consuelo Cerrato Caldera, Secretaria General de la Consejería de Economía e Infraestructuras, cargo que ostenta en virtud del nombramiento efectuado por Decreto 146/2015, de 10 de julio (DOE núm. 1, de 11 de julio), actuando en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 262/2015, de 7 de agosto (DOE núm. 5, de 8 de agosto), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía e Infraestructuras, y por Resolución de 10 de agosto de 2015, del Consejero, por el que se delegan competencias en diversas materias (DOE núm. 154, de 11 de agosto), autorizado para la suscripción del presente convenio mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en su sesión del día 18 de abril de 2018.

De otra parte, D. Miguel Bernal Carrión, con DNI número 08786433-L, en nombre y representación de la sociedad "Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU", con NIF n.º B06253488 y domicilio en Avenida José Fernández López, n.º 4, 06800 Mérida, en su condición de Consejero Delegado, cargo para el que fue nombrado por acuerdo del Consejo de Administración adoptado el día 7 de agosto de 2015, elevado a Escritura Pública en Mérida el día 20 de agosto de 2015, ante el Notario del Ilustre Colegio de Extremadura con residencia en Mérida, D. Gonzalo Fernández Pugnare, con n.º de protocolo 943, e inscrita en el Registro Mercantil de Badajoz, el día 20 de agosto de 2015, al tomo 534, folio 210V.^a, hoja BA-7-782, inscripción 44.^a.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua legitimidad y capacidad suficiente para obligarse mediante el presente convenio en los términos que en él se contienen y, al efecto

EXPONEN

Primero. La Consejería de Economía e Infraestructuras, de la Junta de Extremadura, en virtud del Decreto del Presidente 16/2015, de 6 de julio, por el que se modifica la denominación el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 129, de 7 de julio), y del Decreto



262/2015, de 7 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la misma (DOE extraordinario número 5, de 8 de agosto), ejerce las competencias en materia de planificación y coordinación económica y estadística, de comercio e inversiones y las de política empresarial, promoción de empresa y apoyo al emprendedor, promoción industrial, modernización e innovación tecnológica, sociedad de la información, investigación y telecomunicaciones.

Concretamente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 5 del citado Decreto 262/2015, de 8 de agosto, corresponde a la Dirección General de Empresa y Competitividad, bajo la superior dirección de la persona titular de la Consejería y la coordinación de la Secretaría General de Economía y Comercio, en el ámbito de las atribuciones que le confiere el artículo 59 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el ejercicio de las competencias en materia de política empresarial, promoción, fomento y modernización de la empresa y apoyo al emprendedor, en particular:

- La concesión, propuesta, tramitación y seguimiento de los procedimientos de fomento de la actividad empresarial.
- La gestión de los incentivos regionales.
- Los programas de financiación empresarial mediante subsidiación de intereses y operaciones de aval.
- La construcción y explotación de todo tipo de infraestructuras de carácter empresarial.
- El fomento de la cooperación empresarial.
- El desarrollo y ejecución de programas de fomento de la cultura emprendedora.
- El desarrollo y ejecución de programas de ayudas a la competitividad empresarial.
- El desarrollo de servicios de apoyo a la creación de empresas.

Segundo. La Ley 20/2010, de 28 de diciembre, de concentración empresarial pública en la Comunidad Autónoma de Extremadura, impulsó un proceso de coordinación de todas las medidas de atención y apoyo a las empresas que realiza el sector público empresarial, con el objetivo final de lograr la atención integral al empresario ubicado en Extremadura, optimizando los servicios, evitando solapamientos y cubriendo vacíos de gestión, con austeridad y visión de futuro.

Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, filial del Grupo Extremadura Avante, SLU, según el artículo 2 de sus estatutos sociales tiene como objeto el servicio a los empresarios y al resto de agentes económicos que contribuyan al desarrollo económico y social de Extremadura, y el acompañamiento a la Junta de Extremadura para la ejecución de su política empresarial. En particular, apoyará a la Junta de Extremadura en



el cumplimiento de las políticas que se generen para el impulso del emprendimiento, el fomento de la comercialización e internacionalización de la economía regional, la promoción de la innovación como herramienta de competitividad empresarial y cualesquiera otras que sean necesarias para el apoyo y crecimiento del sector empresarial de la región. La Sociedad propiciará la participación y colaboración con el conjunto de agentes que en Extremadura están implicados en el desarrollo de la iniciativa emprendedora, creación de empleo, innovación e investigación científica y tecnológica, y fomento del comercio tanto a nivel nacional como internacional de los agentes que operan en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

“Extremadura adolece de una baja densidad empresarial, empresas pequeñas, muy atomizadas en el territorio y productoras de bienes y servicios de bajo valor añadido. De este modo, el fortalecimiento del tejido productivo regional es clave para la eficacia y la eficiencia del conjunto del sistema”.

Este argumento que sirve de introducción y fundamentación para el desarrollo del Plan estratégico que aglutina el conjunto de medidas de fomento del emprendimiento y la competitividad empresarial de Extremadura (Plan EMFOCO) sirve así mismo de base para el diseño del presente proyecto de dinamización y gestión de una red de Puntos de Acompañamiento Empresarial, establecida como una serie de espacios físicos en los que se encuentre un equipo humano de perfil técnico altamente cualificado que, de manera integral ofrezca una serie de recursos y servicios a los emprendedores, autónomos y empresas de Extremadura, con el objetivo de que sus proyectos empresariales e ideas de negocio puedan desarrollarse con la máxima agilidad y eficacia.

Así desde esta red se ofrecen servicios de orientación y asesoramiento integral, elaboración de planes de negocio, realización de trámites de creación de nuevas empresas, apoyo en la búsqueda de financiación tanto pública como privada, así como asesoramiento especializado dirigido a favorecer la consolidación y crecimiento de las micropymes y pymes durante las primeras etapas de sus negocios.

Así mismo, y en coherencia con el plazo de vigencia de dicho Plan estratégico (2017-2020) se justifica la instrumentalización de esta transferencia específica como plurianual en virtud de la naturaleza de este proyecto. La gestión y dinamización de la Red de puntos de acompañamiento empresarial requiere de la implementación de actividades que no precisan de actuaciones ni marcos jurídicos puntuales, sino de un proyecto más a largo plazo, de una programación coincidente en este caso con el marco estratégico que sirve de base a todas estas actuaciones (Plan EMFOCO) y que se estructura en objetivos, medidas a implementar, dotación económica y análisis de resultados; permitiendo así la consecución de objetivos generales para el desarrollo de la región en términos de emprendimiento y generación de empleo y riqueza.

Tercero. El artículo 5.1 de la Ley 20/2010, de 28 de diciembre, de concentración empresarial pública en la Comunidad Autónoma de Extremadura, prevé los recursos necesarios para el cumplimiento de los fines de Extremadura Avante, SLU, entre los que se encuen-



tran, conforme a la letra i), las subvenciones y transferencias de cualesquiera Administraciones Públicas e Instituciones.

Cuarto. La Ley 1/2018, de 23 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2018 (DOE núm. 17 de 24 de enero), en el anexo del proyecto de gastos de la Sección 14 "Consejería de Economía e Infraestructuras" y en el servicio 04 "Dirección General de Empresa y Competitividad" contempla la transferencia específica a favor de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, para la ejecución del proyecto objeto del presente convenio.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49.2 de la citada Ley, se consideran transferencias específicas excluidas de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura conforme a lo establecido en su artículo 3.a), las aportaciones dinerarias recogidas nominativamente en el anexo del Proyecto de Gastos de esta ley con cargo a los capítulos de gasto 4 o 7, destinadas a financiar la realización de actuaciones concretas por los citados entes, organismos o entidades del sector público autonómico en el marco de las funciones que tengan atribuidas, siempre que no resulten de una convocatoria pública. Así mismo, el apartado tercero del citado artículo, recoge la posibilidad de que las transferencias específicas puedan tener carácter plurianual siempre que resulte necesario en virtud de la naturaleza del proyecto a realizar.

Mediante el presente convenio se pretende formalizar la citada transferencia específica, conforme a lo dispuesto en el artículo 49.3 de la Ley 1/2018, de 23 de enero, según el cual, deberá contener, necesariamente el objeto de las actuaciones concretas a desarrollar, la forma de pago ajustada al Plan de Disposición de Fondos de la Tesorería de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el plazo y forma de justificar la transferencia y las consecuencias de su incumplimiento, entre las que se incluirá en todo caso la devolución o compensación de las cantidades no justificadas.

Por todo ello, ambas partes, acuerdan suscribir el presente convenio que se registrá por las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Objeto.

El presente convenio tiene como objeto formalizar la transferencia específica, de carácter plurianual para la ejecución del proyecto de Plan de actuaciones en materia de emprendimiento a través de la gestión y dinamización de la Red de puntos de acompañamiento empresarial 2018-2020, por parte de Extremadura Avante Servicios Avanzados a la Pyme, SLU, con el fin de desarrollar actividades en materia de emprendimiento, implementando fundamentalmente acciones de creación y consolidación de empresas a través de la Red de Puntos de Acompañamiento Empresarial de Extremadura, fijando los objetivos a conseguir, las actuaciones a desarrollar y donde se establezcan los mecanismos de evaluación de dichas actuaciones a desarrollar entre las anualidades 2018 y 2020.



Segunda. Contenido de las iniciativas a realizar por parte de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU.

La sociedad Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, con cargo a esta transferencia específica, realizará las actuaciones previstas en el correspondiente anexo I del presente convenio, y de acuerdo con la cuantificación indicada. No obstante, lo anterior, podrán producirse desviaciones de gastos, entre cada una de las actuaciones y/o conceptos previstos para la presente transferencia específica.

La Consejería de Economía e Infraestructuras, realizará las funciones de coordinación, organización y gestión integral, así como la supervisión e inspección, de las actuaciones que en el ámbito del presente proyecto sean desarrolladas por Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU.

Igualmente, Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, realizará las actuaciones y justificará los gastos en los términos establecidos en las cláusulas cuarta y quina del presente convenio.

Las actuaciones del presente convenio se encuadran en el proyecto "TE: Extremadura Avante Servicios Avanzados a la PYME: Actuaciones de Apoyo al Emprendimiento", y tiene por objeto promover una serie de espacios físicos a través de los cuales se acerquen al ciudadano todos los servicios y recursos que la administración pueda ofrecer para apoyar el tejido empresarial regional, que abarcan desde la fase inicial de generación de ideas, análisis de viabilidad de nuevos proyectos y su puesta en marcha, así como el desarrollo de iniciativas relacionadas con el fortalecimiento de estas pymes y micropymes creadas, a través, en este caso, del desarrollo de un plan de acciones de acompañamiento y seguimiento a estos negocios, que incluirá, entre otras actividades, formación en materia empresarial y en definitiva, todo un conjunto de actuaciones dirigidas a consolidar la economía y la imagen de Extremadura a nivel empresarial.

En este sentido, la consecución de estos objetivos permitirá a los emprendedores la creación de empresas y a las empresas su crecimiento y consolidación, de tal manera que favorezca así una mejor posición competitiva en un entorno complejo, dinámico y cambiante.

En el marco de este proyecto, señalar, que se trata, en todo caso, de iniciativas puestas al servicio del tejido empresarial y emprendedor de la región en general, servicio discrecional y de puertas abiertas, en la que no hay números clausus ni limitaciones más allá de las limitaciones de tiempo y espacio que la Red de sedes PAE ofrece. Son, esencialmente, acciones de información y asesoramiento prestados a todos los ciudadanos por igual con tan sólo acercarse a las dependencias de los PAEs, dentro de las competencias propias de éstos, sin que supongan ninguna mejora competitiva de una empresa respecto de otra. En este sentido no hay procedimiento alguno para establecer o regular una selección de beneficiarios conforme a procedimientos de filtros o cumplimientos de requisitos en ninguno de los servicios a prestar ni iniciativas a desarrollar.



En consecuencia con lo anteriormente expuesto, tampoco puede tratarse entonces de ayudas de estado, no se trata en ningún caso de ayudas a terceros, sino de una transferencia a una entidad pública para la ejecución de un proyecto concreto.

Para alcanzar los objetivos descritos y sin perjuicio del mayor detalle recogido en el anexo I, las actuaciones que se llevarán a cabo son las siguientes:

1) DESARROLLO DE LA RED DE PUNTOS DE ACOMPAÑAMIENTO EMPRESARIAL (PAE).

Los Puntos de Acompañamiento Empresarial (PAE.), son una red de espacios físicos repartidos por la geografía extremeña gestionados a través de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, (Extremadura Avante), donde se ayuda, asesora y se forma a los emprendedores y empresas extremeñas desde la incentivación de la cultura emprendedora, acercando los servicios y recursos que la Administración pueda ofrecer para apoyar el tejido empresarial regional, incluida la fase inicial de generación de ideas, análisis de viabilidad de nuevos proyectos y su puesta en marcha. Mediante este proyecto se dotará a dicha red de todos los recursos personales y materiales necesarios para su óptimo desarrollo.

Es un programa en el que se trabaja en estrecha colaboración entre los emprendedores, empresarios y el personal técnico de Extremadura Avante, asesorando a cada persona y empresa en función de sus necesidades empresariales.

Extremadura Avante, organizará actividades formativas y ofrecerá apoyo técnico, para que las personas y empresas participantes asuman el reto del emprendimiento y la creación, crecimiento y consolidación de sus proyectos empresariales como rentables y alcanzables.

2) PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO A AUTÓNOMOS Y PYMES.

Desde la Red de Puntos de Acompañamiento Empresarial se llevará a cabo también, en el marco de esta Transferencia Específica, un Plan de Acompañamiento y Seguimiento al Autónomo y la Pyme, con el objetivo de ayudar a las empresas en su lanzamiento y maduración en el mercado a través de una oferta de servicios y recursos especializados y adaptados a las necesidades de estos empresarios y pymes, con el objetivo de ayudarlos a superar las dificultades a las que se enfrentan en sus primeros meses de vida. Dicho Plan de Acompañamiento y Seguimiento se diseñará en esta anualidad 2018 empezándose a ejecutar así mismo en este ejercicio y con continuidad en las anualidades 2019 y 2020, tras los correspondientes análisis de evaluación y mejoras.

3) PROMOCIÓN DEL EMPRENDIMIENTO Y LA EMPRESA.

En este tercer bloque de actividades se recogen una serie de acciones de promoción del emprendimiento y la empresa asociadas a la Red de Puntos de Acompañamiento Empresarial, pero con programación específica y en colaboración con otras entidades, con el objetivo específico de promocionar el emprendimiento y la empresa en nuestra región.



En el marco de esta actuación se incluirán todas aquellas actividades destinadas específicamente a este fin, contribuir a la promoción del ámbito empresarial y emprendedor en nuestra región; generando así la difusión y promoción de nuevas oportunidades de negocio, la creación de proyectos empresariales y la constitución y difusión de nuevas empresas.

Para la consecución de este objetivo, se llevarán a cabo, actividades como las siguientes: diseño y organización de foros y encuentros empresariales, patrocinios de actos relacionados con el mundo de la empresa, y asistencia a ferias/foros/encuentros nacionales e internacionales.

Tercera. Financiación.

La financiación de las actividades para la ejecución de las Actuaciones de Apoyo en Materia de Emprendimiento, se llevará a cabo a través de una transferencia específica de carácter plurianual, por un importe global para el total de anualidades de tres millones seiscientos sesenta mil euros (3.660.000,00 €), con el siguiente desglose por anualidades e imputación presupuestaria:

Imputación Presupuestaria			Anualidades		
Superproyecto	Proyecto de Gasto	Aplicación Presupuestaria	2018	2019	2020
2016.14.004.9004	2016.14.004.000900	14.04.323A.443.00	1.220.000 €	1.220.000 €	1.220.000 €

Sin Perjuicio de la cobertura prevista en la actual Ley de Presupuestos para la financiación de las actuaciones derivadas del presente año, las transferencias específicas de las anualidades futuras, 2019 y 2020, estarán supeditadas a la oportuna cobertura presupuestaria a través de la partida designada en la Ley de Presupuestos correspondiente, así como por las evaluaciones anuales de seguimiento y validaciones de objetivos de cada una de las actuaciones, llevadas a cabo por parte de la Dirección General de Empresa y Competitividad.

El proyecto, está financiado con fondos propios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La ejecución de las actuaciones por parte de la sociedad que estén financiadas con cargo a estas transferencias no generarán ingresos en ningún caso.

La Consejería de Economía e Infraestructuras, realizará las funciones de coordinación, organización y gestión integral, así como la supervisión e inspección, de las actuaciones que en el ámbito del presente proyecto sean desarrolladas por Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU.

***Cuarta. Obligaciones de pago y justificación.***

1. Esta transferencia específica tendrá una duración plurianual desde el 1 de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2020 y los pagos de la misma se harán efectivos, con carácter general de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108.1 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura y el artículo 3.1 del Decreto 105/2005, de 12 de abril, por el que se aprueba el Plan de disposición de fondos de la Tesorería de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2005; así, "las transferencias nominativas se librarán con carácter general trimestralmente, por cuartas partes del crédito presupuestario correspondiente, para su abono dentro del primer mes de cada trimestre".

No obstante, lo anterior, se establecen los siguientes requisitos previos a los abonos correspondientes:

- Si a la firma del presente convenio o de las sucesivas adendas hubiera transcurrido más de un trimestre de la anualidad que proceda, podrá acumularse para su abono, la cuantía que corresponda a los trimestres en curso.
- Para proceder al abono de las cantidades correspondientes a una nueva anualidad, deberá haberse justificado previamente el 100 % de la anualidad inmediatamente anterior.
- Los sucesivos abonos, estarán supeditados a la justificación de un equivalente del 25 % de la anualidad correspondiente.

La justificación final anual se realizará hasta el 31 de enero de la anualidad siguiente consecutiva.

La justificación final de todas las actividades realizadas durante toda la vigencia del convenio se podrá presentar hasta el 31 de marzo de 2021, conforme las indicaciones contenidas en el anexo II del presente convenio.

No obstante, y previo informe favorable de la comisión de seguimiento, Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, mediante escrito dirigido al órgano gestor podrá renunciar, siempre que esté suficientemente motivado, al último pago del 25 % de cada anualidad. Presentada dicha renuncia, cualquier porcentaje de gasto realizado que supere al comunicado al centro gestor, será por cuenta de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU.

Si la renuncia se produjera por causas imputables a Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, de la que pudiera derivarse un posible incumplimiento en relación con las actuaciones a ejecutar en cada anualidad, ésta se tramitará conforme a los cauces previstos para el incumplimiento dispuesto en la cláusula sexta.

En todo caso, las renunciaciones habrán de tenerse en cuenta en cuanto al grado de cumplimiento previsto en la cláusula sexta.



Sin perjuicio de lo anterior, si la renuncia implicara variaciones entre los diferentes conceptos y/o actividades, deberá estarse a lo previsto en la Cláusula quinta para las posibles modificaciones.

Quinta. Ejecución del proyecto y forma de justificar las transferencias específicas.

Los gastos derivados de esta transferencia específica deberán realizarse entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2020, ambos incluidos. No obstante, en el supuesto de que de una actuación concreta se deriven gastos en distintas anualidades, cada uno de esos gastos se imputará a la anualidad en que se ejecute la acción que ha conllevado tales gastos.

La justificación de los gastos deberá realizarse conforme a las instrucciones indicadas en el anexo II del presente convenio.

No obstante lo anterior, podrán producirse desviaciones presupuestarias, dentro de la misma anualidad, entre las actuaciones y/o conceptos de gastos contemplados en la transferencia específica, siempre con el límite del importe previsto en la misma para cada anualidad.

Sin perjuicio de lo anterior, se podrán celebrar adendas al presente convenio para modificar el contenido de este. A estos efectos, no se entiende necesaria la formalización de adenda, cuando las posibles variaciones no superen el 20 % del presupuesto entre actuaciones y siempre que no superen el 10 % del presupuesto entre los diferentes conceptos de gasto dentro de una misma actuación. Todo ello, respecto del importe previsto para cada anualidad y siempre que previamente sea acordado por la Comisión de Seguimiento.

Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pyme, SLU, ejecutará las actuaciones mencionadas en la cláusula primera siguiendo el desglose de actividades que se adjunta en el anexo I para todo el periodo de vigencia e informará sobre el nivel de logro de los indicadores de productividad incluidos, así mismo, en dicho anexo.

La Sociedad Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, llevará una contabilidad y facturación pormenorizada y separada para esta transferencia específica a desarrollar en cumplimiento de lo establecido en el presente convenio.

En todo caso dispondrá de un sistema de contabilidad analítica de las actividades (conceptos de gasto) realizadas en cumplimiento de lo establecido en el presente convenio.

Así mismo, deberán conservar los expedientes y los justificantes de gastos y pagos conforme se establece en las instrucciones indicadas en el anexo II y III del presente convenio, que estarán a disposición de esta Consejería, de los órganos de fiscalización y control financiero durante un plazo de cinco años desde la finalización de la vigencia del convenio.

***Sexta. Incumplimiento y reintegro.***

El incumplimiento total o parcial de la obligación de justificación por anualidad o de cualquiera de las restantes obligaciones e instrucciones establecidas en el presente convenio, conllevará, previa audiencia de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, la devolución total o parcial de la transferencia específica por anualidad y el reintegro a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura de las cantidades percibidas con los intereses legales correspondientes. De no reintegrarse voluntariamente se exigirá la devolución conforme a la normativa que le sea aplicable.

Al respecto de determinar el grado de incumplimiento se atenderá a criterios de proporcionalidad para determinar el alcance del mismo. De este modo cuando no se llegue a justificar debidamente, al menos, el 50 % del importe y de las acciones objeto de la presente Transferencia, se determinará el incumplimiento total del objetivo de la misma, quedando obligada Extremadura Avante a la devolución de todas las cantidades que le fueron abonadas, más los intereses legales devengados. Cuando se acredite, más del 50 % de la Transferencia, pero no el 100 % de la misma, se determinará el incumplimiento parcial, debiendo Extremadura Avante devolver el importe de la Transferencia no justificado, más los intereses legales devengados.

Será la Comisión de Valoración regulada en la cláusula siguiente la que determine el grado del incumplimiento atendiendo al motivo que la fundamenta.

Séptima. Comisión de seguimiento.

Con el fin de facilitar la coordinación y el desarrollo del presente convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento, que estará formada por dos representantes de la Consejería de Economía e Infraestructuras, y dos representantes de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, designados por quienes suscriben el presente convenio.

El régimen jurídico de esta Comisión de Seguimiento será el establecido en la Sección 3.ª, Capítulo II, del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La Presidencia de la Comisión de Seguimiento corresponde a la Consejería de Economía e Infraestructuras, de la Junta de Extremadura, ostentando voto de calidad en caso de empate. El ejercicio de las funciones de Secretario de la Comisión de Seguimiento corresponderá a uno de los representantes de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU.

La Comisión de Seguimiento establecerá las directrices básicas de organización y funcionamiento del presente convenio.

La Comisión de Seguimiento tendrá entre otras las siguientes funciones:

- a. Realizar el seguimiento de las actividades y tareas ejecutadas en virtud de la presente transferencia verificando su adecuada progresión y el alcance de los objetivos del proyecto a desarrollar anualmente.



- b. Aclarar y resolver cuantas dudas y controversias pudieran surgir en la interpretación y ejecución del presente convenio.
- c. Aprobar, cuando no sean objeto de adenda, las modificaciones previstas en la cláusula quinta del presente convenio.
- d. Informar sobre la posibilidad de renunciar, prevista en la cláusula sexta del presente convenio
- e. Recabar la información que sea razonable para el seguimiento de las actuaciones tanto en los aspectos científicos y técnicos como en los económicos y organizativos, debiendo garantizar Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, la disponibilidad de la información.
- f. Establecimiento de las normas internas de funcionamiento de la Comisión de Seguimiento, en concordancia con los Estatutos y normativa reguladora de las instituciones firmantes.
- g. Elevación a los órganos superiores respectivos de las propuestas, informes o decisiones que exijan aprobación de los mismos.
- h. Cualesquiera otras conducentes al logro de los objetivos propuestos.

La Comisión se reunirá con la periodicidad que se acuerde, inicialmente con carácter bimensual y en su caso, a instancia de cualquiera de las entidades que suscriben el presente convenio, debiendo comunicarlo a la otra parte con una antelación mínima de diez días, mediante escrito que contendrá el lugar, la fecha y los asuntos a tratar. Dichas reuniones podrán tener lugar en las instalaciones de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura o en las oficinas de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes,, SLU, Dicha Comisión se constituirá dentro de los 30 días siguientes a la firma del presente convenio. Los acuerdos de la comisión se adoptarán por mayoría de votos, disponiendo el presidente de voto de calidad en caso de empate en las votaciones.

Tras cada anualidad de vigencia del convenio, en el primer trimestre del año siguiente, se realizará una evaluación de las actuaciones realizadas en el ejercicio anterior en ejecución del presente convenio considerando los indicadores de resultado alcanzados en cada caso, pudiendo proponerse los cambios que se estimen convenientes para la mejor ejecución de las actuaciones previstas, y que deberán ser recogidos, en su caso, en una Adenda a este convenio.

Octava. Eficacia del convenio.

El presente convenio entrará en vigor el día de su firma y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2020, sin perjuicio de lo dispuesto sobre la ejecución del proyecto, el plazo y la forma de justificar la transferencia.



Excepto acuerdo entre las partes, la finalización de los efectos del presente convenio no supondrá la extinción de las acciones que se estuvieran ejecutando a su amparo, debiéndose finalizar a plena satisfacción de la Junta de Extremadura. Así mismo, cualquiera de las partes podrá, en todo momento, formular denuncia escrita ante la otra con una antelación mínima de tres meses a la fecha en que desee dar por finalizado el presente convenio, sin perjuicio de lo recogido en el párrafo anterior sobre la terminación completa de las actividades que estén en ejecución.

Novena. Causas de resolución y efectos de la misma.

Serán causas de Resolución del presente convenio:

- El vencimiento del plazo de eficacia.
- El acuerdo de las partes, formalizado por escrito.
- La imposibilidad sobrevenida del cumplimiento de las actividades descritas.
- La denuncia del convenio instada por una de las partes ante el incumplimiento de la otra, de acuerdo con los términos establecidos en el presente documento. Es este caso, la parte cumplidora notificará a la otra el incumplimiento, concediendo un plazo de 15 días para subsanarlo y, en caso negativo, se dará por finalizado y extinguido el convenio.
- Falta o insuficiencia de crédito.

En cualquier caso, su resolución anticipada no afectará a las actividades en curso que deberán ser realizadas hasta su completa finalización.

Décima. Publicidad.

La identificación de la Consejería de Economía e Infraestructuras deberá aparecer en todos los soportes publicitarios de las actividades que se realicen con los fondos de esta transferencia específica y se deberán cumplir las prescripciones sobre identificación, información y publicidad de las inversiones realizadas por la Junta de Extremadura, recogidas en la correspondiente normativa.

Deberán cumplirse los requisitos establecidos en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas por la Junta de Extremadura.

Del mismo modo deberán cumplirse con las indicaciones que sobre publicidad se contienen en las instrucciones de justificación del anexo II del presente convenio.

Undécima. Régimen jurídico y resolución de controversias.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, quedando excluido del ámbito de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017, de 8 de noviembre, establecido en el



artículo 6.1, y formalizándose al amparo de lo dispuesto en el artículo 50 de la citada Ley 1/2018, de 23 de enero (DOE n.º 17, de 24 de enero) y por lo tanto todas las cuestiones que se puedan plantear en orden a su cumplimiento, interpretación, resolución y efectos, deberán resolverse de mutuo acuerdo entre las partes, mediante diálogo y negociación en el seno de la Comisión de Seguimiento establecida en la cláusula séptima del presente convenio.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente convenio en duplicado ejemplar y a un solo efecto en la fecha y lugar mencionados en el encabezamiento.

El Consejero de Economía
e Infraestructuras
PD Resolución de 10 de agosto de 2015
(DOE n.º 154, de 11 de agosto),
La Secretaria General,

FDO.: CONSUELO CERRATO CALDERA

El Consejero Delegado
de Extremadura Avante
Servicios Avanzados
a Pymes, SLU,

FDO.: MIGUEL BERNAL CARRIÓN



ANEXO I

La Transferencia Específica (TE) prevista en el anexo de proyectos de gasto de la Sección 14 "Consejería de Economía e Infraestructuras", en el servicio 04 "Dirección General de Empresa y Competitividad", en la Ley 1/2018, de 23 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2018, a favor de la Sociedad "Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, financiará con carácter plurianual (2018-2020) el siguiente PROYECTO Y SUS ACTUACIONES:

Proyecto: "GESTIÓN Y DINAMIZACIÓN DE LA RED DE PUNTOS DE ACOMPAÑAMIENTO EMPRESARIAL".

El objetivo del presente Programa será la articulación, desarrollo y promoción de una serie de espacios físicos a través de los cuales se acerquen al ciudadano todos los servicios y recursos que la Administración pueda ofrecer para apoyar el tejido empresarial regional, incluida la fase inicial de generación de ideas, análisis de viabilidad de nuevos proyectos y su puesta en marcha, y acompañamiento y seguimiento en las primeras etapas de su trayectoria empresarial, en los primeros meses y años tras la puesta en marcha de estos negocios.

Estos espacios físicos (Red PAE) están ubicados en las cinco localidades de mayor población de la región: Badajoz, Cáceres, Mérida, Plasencia y Don Benito, favoreciendo así la máxima vertebración territorial y acercando los recursos y servicios a los emprendedores y empresas, y mediante este proyecto se dotará a dicha red de todos los recursos personales y materiales necesarios para su óptimo desarrollo.

Así mismo, formarán parte de las actuaciones de dicha Red, una serie de iniciativas puestas en marcha a través de dicha estructura de recursos y que vengán a contribuir al objetivo global del programa, la promoción y consolidación de nuestro tejido empresarial y la generación de empleo y riqueza.

A este respecto señalar como de especial relevancia en este convenio plurianual, la dotación a través del mismo de una estructura de personal lo suficientemente sólida como para llevar a cabo el conjunto de actividades descritas con suficientes garantías de eficacia y eficiencia con base a su vez en resultados e indicadores de actividad de ejercicios anteriores. El primer Punto de Acompañamiento Empresarial se abrió en mayo de 2012 y progresivamente se fueron poniendo en marcha otras sedes PAE hasta su conformación actual por cinco puntos abiertos al público en Badajoz, Cáceres, Don Benito, Mérida y Plasencia. Esta ampliación de la red, se ha visto acompañada a su vez de la puesta a disposición de sus usuarios de una cartera de servicios cada vez más amplia y especializada.



Así, con inicio en este ejercicio 2018 y hasta 2020, se ofrecerá a emprendedores y empresarios, un asesoramiento especializado en materia fiscal, laboral, de ayudas públicas y promoción, al emprendimiento con carácter transfronterizo, especialmente importante en una región como la extremeña. De igual modo, como novedad en este 2018 y con el mismo plazo de ejecución, se diseñará e implementará un plan de actuaciones para fomentar la consolidación de estas empresas que se vienen creando a través de la red de Puntos de Acompañamiento Empresarial. Se constituye, así como objetivo prioritario de este proyecto, la consecución de un tejido empresarial cada vez más sólido y competitivo, promoviendo a través de un plan de seguimiento y acompañamiento a autónomos y pymes extremeñas, que las empresas que se creen cuenten también con iniciativas que promuevan su continuidad, reduciendo como objetivo último, la tasa de mortalidad de estos negocios en sus primeras etapas de vida.

De este modo, dichas actuaciones novedosas a poner en marcha, requieren el incremento en la dotación de personal de esta Red PAE. Así, se incrementará dicha estructura en tres técnicos más, especialistas en dichas áreas a implementar. Se consignará el trabajo de un técnico especialista en el conocimiento del tejido empresarial transfronterizo, un técnico especialista en la consolidación de pymes y micropymes y un técnico más que venga a reforzar el conjunto de actividades a poner en marcha en todas las sedes PAE.

Es un programa en el que se trabaja en estrecha colaboración entre Empresario y el personal técnico de Extremadura Avante, asesorando a cada emprendedor/a y empresario/a en función de sus necesidades, con el fin de formarles, asesorarles, orientarles, tramitarles, tutelarles y acompañarlos en sus proyectos empresariales y andadura empresarial.

Extremadura Avante, organizará actividades formativas y ofrecerá apoyo técnico, para que las personas y empresas participantes asuman el reto de la puesta en marcha de sus negocios.

La consecución de dichos objetivos finales se articulará a través de una serie de objetivos intermedios, mediante la ejecución de las siguientes actuaciones:

1. DESARROLLO DE LA RED DE PUNTOS DE ACOMPAÑAMIENTO EMPRESARIAL (PAE).
2. PLAN DE SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO A AUTÓNOMOS Y PYMES.
3. PROMOCIÓN DEL EMPRENDIMIENTO Y LA EMPRESA.

Se detalla a continuación el conjunto de tareas a desarrollar por este equipo en el marco del presente Programa, con una estructura definida en torno a las tres grandes actuaciones propuestas:



ACTUACIÓN 1: DESARROLLO DE LA RED DE PUNTOS DE ACOMPAÑAMIENTO EMPRESARIAL (PAE).

Poner a disposición de emprendedores y empresarios de la Red PAE toda una serie de servicios de apoyo al ecosistema del emprendimiento y la creación de empresas en la región, es el núcleo central de este programa de actuaciones, por lo que esta primera actuación aglutinará la mayor parte de actividades que comprende el presente programa.

A) Actividades:

1.1. Asesoramiento y Servicios técnicos asociados a la Red PAE

La red PAE son espacios físicos abiertos al público objetivo en general, en varias localidades de la región extremeña (Badajoz, Cáceres, Don Benito, Mérida y Plasencia), desde la que se apoya el emprendimiento y la consolidación empresarial en nuestra región. A través de estas sedes PAE se ofrecerá información y servicios de asesoramiento sobre programas y servicios que pueden servir de apoyo a los emprendedores y empresas, con el objetivo último de hacer crecer nuestro tejido empresarial, así como de promover la consolidación de estas nuevas empresas que se constituyan. En este sentido se ofrecerán servicios cualificados en torno a las siguientes áreas:

- Asesoramiento general en el ámbito emprendedor y empresarial para impulsar la generación de nuevas ideas y proyectos.
- Construcción de proyectos empresariales – Planes de Empresa. Elaboración y asesoramiento en todo lo relativo a esta herramienta fundamental para la puesta en marcha de nuevos negocios.
- Análisis de viabilidad de estos planes de empresa; promoviendo la puesta en marcha en nuestra región de proyectos empresariales dotados de ciertas garantías de éxito y consolidación-Tutelaje de planes de empresa, tanto para autónomos como para cualquier proyecto emprendedor.
- Asesoramiento para la creación de empresas.
- Asesoramiento en la tramitación de alta de empresas, registro de marca o nombre comercial.
- Asesoramiento para la obtención de financiación en los proyectos empresariales.
- Información y asesoramiento sobre las diferentes ayudas y subvenciones públicas y privadas a las que pueda acceder todo emprendedor o empresario para poner en marcha, desarrollar o modernizar en Extremadura.
- Apoyo a la internacionalización: informar y asesorar sobre normativa, gestiones y trámites que ayuden a nuestros empresarios en el proceso de internacionalización de sus empresas.
- Asesoramiento, acompañamiento y tutelaje a emprendedores de carácter social.
- Asesoramiento, acompañamiento y tutelaje a emprendedores extremeños retornados.
-



- Formación: ofrecer acciones formativas al público objetivo de los PAES sobre diferentes áreas temáticas: comunicación, marketing, creatividad, y todas aquellas temáticas que resulten de interés para dicho público objetivo.

Para el desarrollo de estas actividades se pondrá a disposición del presente programa un equipo técnico descrito en el apartado siguiente “Medios Técnicos y Humanos”, encargados de llevar a cabo todos los servicios técnicos de la Red.

Los conceptos de gasto incluidos en este apartado hacen referencia a todos aquellos gastos relacionados directamente con el personal implicado en esta actuación, tratándose de este modo, del abono de sueldos y salarios, cotizaciones a la seguridad social, herramientas de gestión de personal, acciones de prevención de riesgos laborales, seguros de vida, y otros conceptos como kilometraje y dietas.

De manera complementaria, para el correcto funcionamiento de la Red, será necesario dotar a las sedes PAE de todos aquellos elementos materiales necesarios para el desarrollo de su actividad, fundamentalmente gastos de oficina y administrativos, como son material de papelería, suministros, telefonía, manuales técnicos, equipos informáticos, seguridad, limpieza, vehículos y gastos asociados a los mismos.

Así mismo, podrán producirse determinados gastos relativos a la adaptación y adecuación de estos espacios a posibles nuevos servicios que puedan desarrollarse, necesitándose, en este caso, adaptaciones de mobiliario o rotulación.

1.2. Acciones de promoción de la Red PAE.

Con el objeto de extender el alcance de la Red de Puntos de Acompañamiento Empresarial se llevarán a cabo acciones de difusión y promoción de la misma, en particular, las siguientes:

- Material promocional.

En este bloque de acciones a ejecutar, se prevé la necesidad de diseñar y producir elementos promocionales que sirvan de apoyo a todas las acciones desarrolladas a través de los Puntos de Acompañamiento Empresarial.

Se tratará, en este caso, de la elaboración de, entre otros, los siguientes elementos promocionales: guías de ayudas, folletos, dípticos y roll ups.

- Campaña en medios regionales y en otros soportes de difusión online, redes sociales, etc

Además de la producción de elementos materiales que sirvan para promocionar todos los servicios ofrecidos a través de la Red, conforme a lo anteriormente descrito; se diseñarán y realizarán diferentes campañas de comunicación en medios de prensa regional, así como a través de otros elementos de comunicación: redes sociales ó comunicación online.



De este modo, serán conceptos de gasto incluidos en este apartado aquellos relacionados con el diseño gráfico, imprenta, distribución o elaboración y desarrollo de planes de comunicación, incluidas inserciones en medios.

1.3 Herramientas de soporte a la Red PAE

Para la adecuada prestación de servicios por parte de la Red PAE, es necesaria la puesta a disposición de la misma de una serie de herramientas informáticas que le provean de los recursos necesarios en los siguientes casos:

- Herramienta web para el análisis y elaboración de planes de empresa, y otros sistemas de apoyo que ofrece el PAE.
- Herramienta de Formación online en gestión empresarial para emprendedores y empresarios.
- Plataforma de soporte a la financiación de los proyectos empresariales por parte de una red de entidades financiadoras.

Se incluyen en esta área los gastos relativos tanto a alojamiento de las diferentes plataformas, como los de diseño, gestión y actualización de contenidos.

1.4 Asesoramiento experto a emprendedores / Red de mentores

A través de la Red PAE también se promoverá y facilitará un sistema de asesoramiento a emprendedores (mentorizados) por parte de empresarios, directivos, investigadores, tecnólogos y profesores universitarios con trayectoria consolidada que puedan ofrecer a éstos su conocimiento y experiencia (mentores).

El objetivo fundamental de esta actividad será la puesta en contacto de mentores con emprendedores que estén iniciando su vida laboral en el ámbito empresarial, y a través de ella se realizarán diferentes acciones que promuevan estas redes de contacto.

Dentro de esta área se llevarán a cabo las siguientes actividades:

- Herramientas técnicas de gestión de la red.
- Encuentros mentores / mentorizados; mentores/mentores. Reuniones formales en las que promover y gestionar dicho asesoramiento.
- Formación / networking. Así mismo, es necesario que nuestros mentores reciban una formación mínima para poder a su vez canalizar su experiencia y conocimiento a nuestros emprendedores.

Los conceptos de gasto incluidos en esta actividad harán referencia a diseño de soportes de comunicación, herramientas de gestión, catering de los encuentros y material de papelería para los mismos, y la contratación de profesionales dinamizadores y formadores para las actividades de networking y formación.



B) Indicadores: Conforme a todo lo anteriormente expuesto, los indicadores que definen esta actuación son los siguientes:

Indicador	Concepto	2018	2019	2020
Servicios de asesoramiento	Comercialización	500	520	540
	Financiación	200	210	220
	Innovación	60	65	70
	Internacionalización	150	160	170
	Plan de Empresa	2.500	2.550	2.600
	Subvenciones	3.000	3.100	3.250
	Trámites	2.500	2.575	2.650
	Orientación General	3.090	3.120	3.200
	Total Servicios	12.000	12.300	12.700
Jornadas de formación e información	Nº de jornadas	60	65	70
	Nº de asistentes	1.300	1.350	1.400
Usuarios atendidos por primera vez	Nº de nuevos usuarios	2.000	2.100	2.210
Empresas constituidas	Nº de empresas	800	810	820
Tutorización / Formación on line	Nº de personas tutorizadas	200	210	225
Consultas on line	Nº de consultas	100	110	125
Personas mentorizadas	Nº de Emprendedores	25	25	25

C) Equipo técnico necesario para la ejecución de la presente actuación:

Conforme a la descripción de tareas a desarrollar y el objetivo de cumplimiento de los indicadores establecidos en relación con las mismas, el número de horas de trabajo requeridas para ejecutar los servicios propuestos en el presente convenio, estableciendo como referencia el desarrollo de actuaciones de características similares en ediciones anteriores, resulta una estimación de horas de trabajo para la presente actuación conforme al siguiente detalle:

- 1 Coordinadora, 826 horas / año
- 1 Administrativa, 826 horas año
- 19 técnicos, 27.774,25 horas (1.652 horas / año X 11 + 1.652x0.75x6 +1.239 horas / año x 1,75)
- 4 Auxiliares administrativos, 6.608 horas / año (1.652 x 4)



PERFIL	Personal en plantilla de AVANTE	Nuevas Incorporaciones
19 técnicos con titulación universitaria de grado medio o superior en ramas de Administración y Dirección de Empresas, Derecho, Ciencias Sociales, Humanidades, Ingenierías Técnicas; con experiencia mínima de 4 años en el asesoramiento, orientación y formación empresarial.	11 (100%) 6 (75%)	2 (100% y 75% respectivamente)
4 auxiliares administrativos de Emprendimiento, con titulación de F.P. Grado Superior, especialidad Administrativa y Comercial o Administración o Informática, con experiencia en Atención directa al público y apoyo logístico en oficinas públicas.	4	
1 Coordinadora de Emprendimiento, con Titulación universitaria, entre otras ramas, Administración y Dirección de Empresas, Económicas, Empresariales, con experiencia en el asesoramiento y atención empresarial.	1 (50%)	
1 Administrativa de Emprendimiento, titulación de F.P. Grado Superior, especialidad Administrativa y Comercial.	1 (50%)	

En gran medida, las actuaciones a ejecutar serán desarrolladas con los recursos humanos y técnicos de los que Extremadura Avante ya dispone. No obstante, como refuerzo a la estructura de personal, dada la elevada carga de trabajo que se prevé con cargo al presente programa, la cual no puede ser asumida en su totalidad con los recursos humanos disponibles por la empresa pública, se estima imprescindible la contratación exclusiva por el tiempo que dura la presente transferencia de dos técnicos, conforme al siguiente detalle respecto a su perfil profesional y funciones a desempeñar:



PERFIL	PERSONAL AVANTE	FUNCIONES
1 Técnico con titulación Universitaria en ramas de Administración y Dirección de Empresas, económicas o Empresariales, humanidades o Ingenierías técnicas, con experiencial en el asesoramiento y orientación empresarial	1 Técnico Trabajador de nueva contratación Nivel III	Asesoramiento y atención a emprendedores y empresarios en el PAE de Badajoz, con especialidad en el carácter transfronterizo del tejido empresarial de la zona.
1 Técnico con titulación Universitaria en ramas de Administración y Dirección de Empresas, económicas o Empresariales, humanidades o Ingenierías técnicas, con experiencial en el asesoramiento y orientación empresarial	1 Técnico Trabajador de nueva contratación Nivel III	Implementación del Plan de Seguimiento de Autónomos y Pymes y refuerzo en Asesoramiento y atención a emprendedores y empresarios en la red PAE.*

*Técnico asignado en un porcentaje también a la Actuación 2.

Respecto a esta nueva contratación, se atenderá a lo dispuesto en el artículo 27, apartado 5, de la Ley 1/2018, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el que se establece que “durante el año 2018 las entidades del sector público autonómico cuyos presupuestos se encuentran incluidos en las letras f), g), h) e i) del artículo 1 de esta Ley, podrán proceder a la contratación de nuevo personal con las limitaciones y requisitos establecidos en la legislación básica estatal.

De acuerdo con la legislación básica estatal se podrá proceder a la contratación de personal temporal en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables.

La contratación indefinida y temporal de personal requerirá, además de lo establecido en los párrafos anteriores, autorización de la Consejería competente en materia de función pública y de presupuestos, previos informes de la Dirección General de Función Pública, sobre el cumplimiento de los requisitos referidos y de la Secretaría General de Presupuestos y Financiación sobre las disponibilidades presupuestarias de dichas entidades para llevarla a cabo”.



En este sentido, las relaciones laborales del personal adscrito al Convenio (tanto el personal con una relación laboral de “indefinida” como el personal que tenga una relación laboral “obra o servicio”) estarán en el ámbito de aplicación del “I Convenio Colectivo para la empresa Extremadura Avante, SLU y sus sociedades filiales participadas mayoritariamente directa o indirectamente” (En adelante, Convenio Colectivo Extremadura Avante) (*RESOLUCIÓN de 8 de agosto de 2014, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se dispone la publicación del “I Convenio Colectivo para la empresa Extremadura Avante, SLU y sus sociedades filiales participadas mayoritariamente directa o indirectamente”*) y en todo lo no previsto en el citado Convenio Colectivo, se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones legales o reglamentarias que resultasen de aplicación.

La jornada laboral del personal adscrito al Convenio será a jornada completa, esto es treinta y siete horas y media (37,5 horas) semanales de trabajo efectivo de promedio en cómputo anual (*Art 17. Convenio Colectivo Extremadura Avante*), que se pueden traducir, por analogía y en ausencia de este dato en el Convenio Colectivo Extremadura Avante, en una jornada anual de 1.652 horas, según la RESOLUCIÓN de 24 de septiembre de 2012, de la Dirección de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del texto de la modificación del “*V Convenio Colectivo del personal laboral al servicios de la Junta de Extremadura*”, suscrito el 13 de septiembre de 2012.

La selección del personal nuevo que se contrate para la prestación de sus servicios en esta transferencia específica se realizará bajo los principios de objetividad, transparencia, igualdad de oportunidades y no discriminación.

ACTUACIÓN 2: PLAN DE SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO A AUTÓNOMOS Y PYMES.

Los estudios y análisis informan de un alto grado de mortalidad empresarial especialmente en los primeros años de vida de los negocios. Así, en estas primeras etapas es cuando se producen los mayores descensos de unidades empresariales, con tasas de supervivencia del 77,4% o inferiores considerando el territorio nacional. Esta elevada tasa de mortalidad afecta aún más a pymes y micropymes. Los motivos por los que se produce esta circunstancia pueden ser muchos y variados pero, en general se argumentar razones debidas a tres grandes bloques:

- Menores ventas de las previstas conforme a los planes de empresa realizados.
- Dificultades de acceso a la financiación.
- Falta de conocimiento en cuestiones básicas relacionadas con la gestión empresarial.

De este modo, con el objetivo último de incrementar la tasa de supervivencia de las empresas extremeñas, especialmente de autónomos, pymes y micropymes, se diseñará en 2018, con implementación en 2018, 2019 y 2020, un Plan de Acompañamiento y Seguimiento a estas unidades empresariales, a través del apoyo de expertos y especialistas en gestión y consolidación de empresas, para que, desde la red PAE, se ofrezcan recursos de apoyo a los equipos gestores de las pymes que se han constituido en los últimos 30 meses.



En este sentido, a través de la Red PAE se trabajará en un Plan específico dirigido a autónomos, pymes y micropymes, que se hayan creado al amparo de la red. Dicho seguimiento irá acompañado de acciones, como son: visitas de análisis y asesoramiento a las instalaciones de las empresas, acciones de consultoría y tutelaje, formaciones específicas para profesionalizar a los empresarios, jornadas y sesiones de networking. y edición de material para promocional.

Así, se incluyen en esta actuación las siguientes actividades y conceptos de gasto:

2.1. Diseño e implementación de acciones del Plan de Seguimiento y Acompañamiento descrito. En este apartado se incluye el gasto del personal dedicado a las tareas comprendidas en el mismo. Así, trabajará en esta área un técnico por cada uno de los PAEs, en orden en atender conforme a su conocimiento especializado en su territorio a autónomos y micropymes que inicien su actividad en su zona de influencia. También trabajará en este caso, uno de los técnicos de nueva incorporación, encargado de diseñar e implementar este Plan de seguimiento en el conjunto del territorio.

Los conceptos de gasto incluidos en este apartado hacen referencia a todos aquellos gastos relacionados directamente con el personal implicado en esta actuación, tratándose de este modo, del abono de sueldos y salarios, cotizaciones a la seguridad social, herramientas de gestión de personal, acciones de prevención de riesgos laborales, seguros de vida, y otros conceptos como kilometraje y dietas.

2.2. Asesoramiento especializado por parte de profesionales en diferentes áreas de mejora y consolidación del tejido empresarial. Acciones de formación, encuentros, networking y asesoramiento.

2.3. Acciones de promoción y material promocional. Diseño gráfico y producción de diferentes elementos de comunicación y difusión.

B) Indicadores: Conforme a todo lo anteriormente expuesto, los indicadores que definen esta actuación son los siguientes:

Indicador	Concepto	2018	2019	2020
Seguimiento Autónomos y pymes	Nº de emprendedores /empresas	400	410	450

**C) Equipo técnico necesario para la ejecución de la presente actuación:**

Conforme a la descripción de tareas a desarrollar descrita y el objetivo de cumplimiento de los indicadores establecidos en relación con las mismas, el número de horas de trabajo requeridas para ejecutar los servicios propuestos en el presente convenio, estableciendo como referencia el desarrollo de actuaciones de características similares en ediciones anteriores, resulta una estimación de horas de trabajo para la presente actuación conforme al siguiente detalle:

- 1 Coordinadora de plantilla de Extremadura Avante, 413 horas anuales.
- 1 Administrativa de plantilla de Extremadura Avante, 413 horas anuales.
- 6 Técnicos especialistas en asesoramiento y fomento del emprendimiento y la empresa, 3.200,75 horas (413 horas x 4 técnicos + 413 x 9 meses + 1.652 horas x 9 meses).

Así, para la ejecución de las tareas descritas en la presente actuación se necesita durante el período 2018-2020 el siguiente equipo:

PERFIL	Personal en plantilla de AVANTE	Nuevas incorporaciones
1 Coordinadora de Emprendimiento, con Titulación universitaria, entre otras ramas, Administración y Dirección de Empresas, Económicas, Empresariales, con experiencia en el asesoramiento y atención empresarial.	1 (25%)	
1 Administrativa de Emprendimiento, titulación de F.P. Grado Superior, especialidad Administrativa y Comercial.	1 (25%)	
6 técnicos con titulación universitaria de grado medio o superior en ramas de Administración y Dirección de Empresas, Derecho, Ciencias Sociales, Humanidades, Ingenierías Técnicas; con experiencia mínima de 4 años en el asesoramiento, orientación y formación empresarial.	4 (25%)	2 (100% y 25% respectivamente)



En gran medida, las actuaciones a ejecutar serán desarrolladas con los recursos humanos y técnicos de los que Extremadura Avante ya dispone. No obstante, como refuerzo a la estructura de personal, dada la elevada carga de trabajo que se prevé con cargo al presente programa, la cual no puede ser asumida en su totalidad con los recursos humanos disponibles por la empresa pública, se estima imprescindible la contratación exclusiva por el tiempo que dura la presente transferencia de dos técnicos, conforme al siguiente detalle respecto a su perfil profesional y funciones a desempeñar:

PERFIL	PERSONAL AVANTE	FUNCIONES
1 Técnico con titulación Universitaria en ramas de Administración y Dirección de Empresas, económicas o Empresariales, humanidades o Ingenierías técnicas, con experiencial en el asesoramiento y orientación empresarial	1 Técnico Trabajador de nueva contratación Nivel III	Diseño, definición e implementación del Plan de Seguimiento de Autónomos y Pymes.
1 Técnico con titulación Universitaria en ramas de Administración y Dirección de Empresas, económicas o Empresariales, humanidades o Ingenierías técnicas, con experiencial en el asesoramiento y orientación empresarial	1 Técnico Trabajador de nueva contratación Nivel III	Implementación del Plan de Seguimiento de Autónomos y Pymes y refuerzo en Asesoramiento y atención a emprendedores y empresarios en la red PAE.*

*Técnico asignado en un porcentaje también a la Actuación 1.

Respecto a esta nueva contratación, así como a las relaciones laborales del personal adscrito a este convenio, la jornada laboral, y demás requisitos de este equipo, se estará a lo indicado igualmente en el apartado correspondiente de la Actuación 1.



ACTUACIÓN 3: PROMOCIÓN DEL EMPRENDIMIENTO Y LA EMPRESA.

Asociadas a la Red PAE pero con programación específica y en colaboración con otras entidades, se desarrollarán a lo largo del año una serie de actividades con este objetivo específico de promocionar el emprendimiento y la empresa en nuestra región.

En el marco de la Red de Puntos de Acompañamiento Empresarial, pero con entidad propia debido al volumen de actividad que aglutina, se encuentra la actuación denominada con carácter global, Promoción del Emprendimiento y la Empresa.

En el marco de esta actuación se incluirán todas aquellas actividades destinadas específicamente a este fin, contribuir a la promoción del ámbito empresarial y emprendedor en nuestra región; generando así la difusión de nuevas oportunidades de negocio, la creación de proyectos empresariales y la constitución y difusión de nuevas empresas.

A) Actividades a desarrollar:

Se incluirán en esta área las siguientes actividades a realizar:

3.1 Diseño y Gestión de Actividades de Promoción.

Serán objeto de este concepto todas las tareas desempeñadas por el personal de Extremadura AVANTE encargado de las prestaciones de esta actuación número tres y cuyo detalle en horas de trabajo y perfil asociado a las diferentes tareas se expone en el apartado correspondiente *“Equipo técnico necesario para la ejecución de la presente actuación”*; expuesto. En particular por lo que se refiere a la necesaria coordinación de las diferentes acciones que componen la Red PAE, el diseño y celebración de eventos de relevancia como son Foro Emprende o distintos eventos de promoción del emprendimiento y reconocimiento a emprendedores y empresarios, y todo lo relativo a la conexión con el territorio extremeño.

Los conceptos de gasto incluidos en este apartado hacen referencia a todos aquellos gastos relacionados directamente con el personal implicado en esta actuación, tratándose de este modo, del abono de sueldos y salarios, cotizaciones a la seguridad social, herramientas de gestión de personal, acciones de prevención de riesgos laborales, seguros de vida, y otros conceptos como kilometraje y dietas.

3.2 Celebración de Foros y Encuentros Empresariales

En este concepto se incluyen tareas relativas a la organización y celebración de jornadas y eventos destinados a este fin último, la promoción del emprendimiento y la empresa en la región extremeña, a través de la puesta en marcha de acciones como son jornadas de encuentro para la puesta en común de iniciativas desarrolladas por diferentes entidades nacionales y regionales, el reconocimiento del trabajo desempeñado por empresarios y



emprendedores o la generación de redes de contacto entre todos los agentes implicados en esta labor de apoyo al tejido empresarial y emprendedor.

En esta área de trabajo se incluyen además de las tareas relacionadas con Encuentros organizados directa o indirectamente por EXTREMADURA AVANTE, las posibles colaboraciones en jornadas de este tipo que promuevan otras entidades del ámbito público o entidades que sin ánimo de lucro que contribuyan a nivel regional a este objetivo común que es la promoción del emprendimiento y la Empresa en Extremadura.

Así mismo, se incluyen las colaboraciones de Extremadura Avante, a través de su Red PAE, en Foros de ámbito regional, con el objetivo común de fomento del tejido empresarial; colaboraciones que, en definitiva, tienen también el objetivo de aportar visibilidad a la Red en estos eventos.

A este respecto, las acciones desarrolladas por EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZANDOS A PYMES, así como los conceptos de gasto asociados a las mismas, serán las siguientes:

- Organización y desarrollo de diversas actividades de conocimiento (conferencias o talleres), incluida la contratación de ponentes para las mismas, así como todos los servicios accesorios (desplazamientos, dietas)
- Asistencia técnica para la gestión del evento o eventos.
- Alquiler a adecuación de espacios que facilite el buen desarrollo de los eventos/jornadas.
- Otras actuaciones necesarias para el desarrollo del evento: catering, servicio técnico audiovisual, etc.
- Promoción y difusión de las diferentes iniciativas
- Diseño y producción de galardones, diplomas, o similares.

3.3 Publicaciones de contenido emprendedor y empresarial

El objetivo de este bloque de acciones es disponer de herramientas divulgativas de contenidos de interés para el conjunto del tejido empresarial de la región.

En este sentido, se incluirá en este concepto, por un lado, la edición de una publicación periódica denominada "Gaceta Empresarial" y, por otro, la elaboración de publicaciones formativas e informativas sobre determinados recursos (elaboraciones planes de empresa, trámites para la constitución de empresas, o diferentes fuentes de financiación).

Respecto a la Gaceta Empresarial, se trata de una herramienta de comunicación periódica que permitirá visibilizar las iniciativas puestas a disposición de todos los potenciales emprendedores y empresarios, público objetivo de esta transferencia. Así mismo, y mediante un recurso común, una gaceta editada en papel y en digital, que pretende llegar a aquellos ciudadanos residentes en localidades alejadas de los Puntos de Acompañamiento



Empresarial, promoviendo igualmente el mayor conocimiento de empresas por el conjunto de la sociedad extremeña.

Se llevará a cabo una edición trimestral, con una tirada de unos 5.000 ejemplares por edición. Se usará para su distribución la Red de Puntos de Acompañamiento Empresarial.

De este modo, serán conceptos de gasto incluidos en este apartado tareas relativas al diseño gráfico, edición, maquetación, impresión y distribución de las publicaciones referidas anteriormente.

B) Indicadores: Conforme a todo lo anteriormente expuesto, los indicadores que definen esta segunda actuación son los siguientes:

CONCEPTO	2018	2019	2020
Participantes en Foros	900	900	900
Ejemplares distribuidos de la Gaceta	19.500*	24.000	24.000
Colaboraciones con otras entidades	3	3	3

*En el ejercicio 2018 se prevé la edición de tres números de la Gaceta y en 2019 y 2020 se prevé la edición de cuatro Gacetas.

C) Equipo técnico necesario para la ejecución de la presente actuación:

Conforme a la descripción de tareas a desarrollar descrita y el objetivo de cumplimiento de los indicadores establecidos en relación con las mismas, el número de horas de trabajo requeridas para ejecutar los servicios propuestos en el presente convenio, estableciendo como referencia el desarrollo de actuaciones de características similares en ediciones anteriores, resulta una estimación de horas de trabajo para la presente actuación conforme al siguiente detalle:

- 1 Coordinadora de plantilla de Extremadura Avante, 413 horas anuales.
- 1 Gestora de Emprendimiento de plantilla de Extremadura Avante, 826 horas.
- 1 Administrativa de plantilla de Extremadura Avante, 413 horas anuales.
- 2 Técnicos especialistas en asesoramiento y fomento del emprendimiento y la empresa, 826 horas (413 horas x 2 técnicos).



Así, para la ejecución de las tareas descritas en la presente actuación se necesita durante el período 2018-2020 el siguiente equipo:

PERFIL	Personal en plantilla de AVANTE	Nuevas incorporaciones
1 Coordinadora de Emprendimiento, con Titulación universitaria, entre otras ramas, Administración y Dirección de Empresas, Económicas, Empresariales, con experiencia en el asesoramiento y atención empresarial.	1 (25%)	
1 Gestora de Emprendimiento, con: Titulación universitaria, entre otras ramas, Administración y Dirección de Empresas, Económicas, Empresariales, traducción e interpretación, con experiencia en el asesoramiento y atención empresarial, gestión de equipos y programas. Dominio de nivel en inglés hablado y escrito.	1 (50%)	
1 Administrativa de Emprendimiento, titulación de F.P. Grado Superior, especialidad Administrativa y Comercial.	1 (25%)	
2 técnicos con titulación universitaria de grado medio o superior en ramas de Administración y Dirección de Empresas, Derecho, Ciencias Sociales, Humanidades, Ingenierías Técnicas; con experiencia mínima de 4 años en el asesoramiento, orientación y formación empresarial.	2 (25%)	

Respecto a las relaciones laborales del personal adscrito a este convenio, la jornada laboral, y demás requisitos correspondientes a este equipo, se estará a lo indicado igualmente en el apartado correspondiente de la Actuación 1.



Por último, para estimar la necesidad de horas de trabajo en función de las actuaciones previstas, se toma como referencia la experiencia en el desarrollo de proyectos de similares características en 2017, siendo la cuantía global estimada y presupuestada la que se indica a continuación:

ACTUACIONES	HORAS 2018	HORAS 2019	HORAS 2020
DESARROLLO DE LA RED PAE	36.034,25	36.757	36.757
PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO	4.026,75	4.543	4.543
PROMOCIÓN DEL EMPRENDIMIENTO Y LA EMPRESA	2.478,00	2.478	2.478
TOTAL	42.539	43.778	43.778

PRESUPUESTO

Conforme a todo lo anteriormente expuesto, el presupuesto del proyecto descrito en el presente convenio es el siguiente:

ACTUACIÓN

	PRESUPUESTO 2018	PRESUPUESTO 2019	PRESUPUESTO 2020
1.- DESARROLLO DE LA RED PAE	916.330,32 €	916.330,32 €	916.330,32 €
1.1 Asesoramiento y Servicios Técnicos Asociados a la Red PAE	864.132,59 €	867.132,59 €	867.132,59 €
1.2 Acciones de Promoción de la Red PAE	26.000,00 €	23.000,00 €	23.000,00 €
1.3 Herramientas de soporte de la Red PAE	20.197,73 €	20.197,73 €	20.197,73 €
1.4. Red de Mentores	6.000,00 €	6.000,00 €	6.000,00 €
2.- PLAN DE SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO A AUTÓNOMOS Y PYMES	156.000,00 €	156.000,00 €	156.000,00 €
2.1 Diseño e Implementación de acciones del Plan	88.000,00 €	89.500,00 €	89.500,00 €
2.2 Asesoramiento especializado	55.000,00 €	53.500,00 €	53.500,00 €
2.3 Acciones de promoción y material promocional	13.000,00 €	13.000,00 €	13.000,00 €
3.- PROMOCIÓN DEL EMPRENDIMIENTO Y LA EMPRESA	147.669,68 €	147.669,68 €	147.669,68 €
3.1 Coordinación y Gestión de Actividades de Promoción: Gas tos personal	68.400,00 €	68.400,00 €	68.400,00 €
3.2 Celebración de Foros y Encuentros Empresariales	55.000,00 €	55.000,00 €	55.000,00 €
3.3 Publicaciones	24.269,68 €	24.269,68 €	24.269,68 €
COSTE TOTAL PROYECTO	1.220.000,00 €	1.220.000,00 €	1.220.000,00 €
	3.660.000,00 €		

A continuación, se incluye una tabla descriptiva del coste estimado detallado por actividades y conceptos de gasto. A este respecto, se incluye el detalle de la anualidad 2018, estableciéndose por extensión un detalle similar para las anualidades 2019 y 2020, salvo lo relativo a las actividades que incluyen gastos de personal y que cuentan con nuevas incorporaciones. Dichas actividades son las siguientes:

1.1 Asesoramientos y servicios técnicos asociados a la Red PAE

2.1 Coordinación e implementación del Plan de Seguimiento y Acompañamiento

En ambos casos se reducirá proporcionalmente al importe incrementado en personal, los conceptos de gastos relativos a gestión, promoción y comunicación, es decir, las actividades 1.2 y 2.3 respectivamente.



ACTUACIONES EMPRENDIMIENTO 2018			
ACTUACIÓN	PRESUPUESTO	CONCEPTO	PRESUPUESTO
		Subconcepto	2018
1.- DESARROLLO DE LA RED PAE	916.330,32	1.1 Asesoramiento y Servicios Técnicos Asociados a la Red PAE	864.132,59
		Sueldos y salarios	751.000,00
		Gastos varios (Dietas, Seguros, Formación, Aura, PRL...)	21.300,00
		Material OF	2.500,00
		Limpieza	2.758,80
		Rotulación PAE	15.000,00
		Parking	625,00
		Gasoil	4.000,00
		Teléfonos móviles	1.500,00
		Renting vehículos	30.250,00
		Reciclado papel	516,00
		Vigilancia PAE Plasecia	3.542,00
		Elementos informáticos (licencias...)	5.000,00
		Varios (agua, imprevisos, mensajería,...)	12.768,23
		Consultoría específica apoyo PAE	2.995,00
		Impresoras	10.377,56
		1.2 Acciones de Promoción de la Red PAE	26.000,00
Elaboración Material Promocional	7.000,00		
1.3 Herramientas de soporte a la Red PAE	20.197,73	Herramientas Planes de Empresa	10.796,00
		VDR-Conecta Financiación	2.990,00
		Alojamientos servidores	2.932,98
		Formación online	3.478,75
1.4 Asesoramiento experto a emprendedores /Red de Mentores	6.000,00	Encuentros y Formación Mentoring	3.891,10
		Plataforma	2.108,90
2.- PLAN DE SEGUIMIENTO Y COMPANIAMIENTO A AUTÓNOMOS Y PIMES	156.000,00	Sueldos y salarios	88.000,00
		Acciones de formación, encuentros, asesoramiento...	55.000,00
		Promoción y edición de material promocional	13.000,00
3.- PROMOCIÓN DEL EMPRENDIMIENTO Y LA EMPRESA	147.669,68	FOROS: EMPRENDE, EER, Eventos varios...	45.000,00
		Patrocinios	10.000,00
		Gaceta trimestral	21.719,50
		Suscripciones Varias	550,18
		Publicaciones	2.000,00
3.3 Diseño y Gestión de Actividades de Promoción	68.400,00	Sueldos y salarios	66.000,00
	1.220.000,00	TOTAL	1.220.000,00



ANEXO II INSTRUCCIONES DE JUSTIFICACIÓN

La Ley 1/2018, de 23 de enero (DOE N° 17, de 24 de enero), de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2018, contempla en el anexo de proyectos de gastos de la Sección 14 "Consejería de Economía e Infraestructuras" y en el Servicio 04 "Dirección General de Empresa y Competitividad", la transferencia específica a favor de EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A PYMES, S.L.U para la realización de las actuaciones referidas en el presente Convenio.

Los gastos derivados de esta transferencia deberán estar referidos, para cada anualidad, al período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre correspondiente.

Sobre la base de lo anteriormente expuesto, y con el objeto de proporcionar una mayor evidencia, seguimiento y verificación de la cuenta justificativa, cuya documentación debe ser objeto del necesario análisis y auditoría por la Administración Regional y siendo asimismo preciso concretar aspectos tales como el modo de presentación de dicha cuenta justificativa, memoria de actividades, actuaciones, eventos o congresos, que implica especificar pormenorizadamente tanto los recursos humanos como materiales, cuantificados económicamente; documentación en ficheros electrónicos y cumplimiento de los requisitos de identificación, información y publicidad de la Junta de Extremadura, a tal efecto se establecen en las presentes instrucciones las pautas que, con precisión y sistematización, serán de obligado cumplimiento para la entidad.

Primero. Justificación de los gastos y pagos realizados por la entidad.

Toda la documentación original justificativa (facturas, nóminas, TC de la Seguridad Social, acreditaciones de pago y demás documentación que resulte exigible de conformidad con la normativa aplicable) de los gastos y pagos realizados deberá ser recabada y se deberá indicar, en su caso, el porcentaje de imputación del gasto al proyecto subvencionado. En caso de imputación parcial, la misma deberá estar fijada previamente a la ejecución del gasto y constar suficientemente motivada en los documentos correspondientes del procedimiento de adquisición propio de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, y será custodiada debidamente ordenada, clasificada y accesible, a la entera disponibilidad de cualquiera de las Administraciones Públicas con competencias en materia de seguimiento, control y justificación. Será obligación por parte de la empresa pública la conservación de la documentación durante un plazo mínimo de 5 años conforme al contenido de la cláusula quinta del presente convenio.



1. DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA A PRESENTAR POR EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A PYMES, S.L.U

Para la justificación de los gastos y pagos realizados, en lugar de la documentación en soporte original, se deberá presentar la siguiente:

A) Mecanismos de justificación y control:

Extremadura Avante, deberá establecer, para el control interno de los trabajos, unos registros justificativos, con carácter previo, de los trabajos desarrollados en el marco de la presente transferencia, que deberán ser validados por la Comisión de Seguimiento de la misma, y que vengán a verificar y controlar el correcto desempeño de todas las tareas recogidas en el presente documento.

Así, esta comisión realizará un seguimiento bimensual de las horas de trabajo del personal asignado al mismo, y de los medios materiales necesarios.

En particular, la Dirección General de Empresa y Competitividad utilizará para el control y seguimiento de estas actuaciones las siguientes herramientas:

- Herramienta de Gestión de la Red PAE
- Check list de horas trabajadas, control horario, e informes justificativos presentados por Extremadura Avante

B) Memoria económica y certificados:

Memoria Económica, firmada y sellada en todas sus hojas por el representante legal de EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A PYMES, S.L.U, donde se especifiquen los gastos realizados y los pagos asociados, incluidos los pagos a la Tesorería de la Seguridad Social y los realizados a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, ordenados conforme a la naturaleza del gasto. Dicha memoria, se remitirá a la Dirección General de Empresa y Competitividad, en formato papel y en fichero electrónico.

Dicha memoria económica contendrá un certificado del representante legal de la entidad, y un cuadro resumen de la cuenta justificativa, entendida como operación de pago, con identificación de los gastos según su naturaleza conforme al modelo de certificado, conforme a la Tabla I: CUADRO RESUMEN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA, del presente anexo.

Adicionalmente al cuadro resumen, y después de éste, se relacionarán los gastos y pagos de forma pormenorizada, conforme a la Tabla II: RELACIÓN DE FACTURAS IMPUTADAS Y JUSTIFICANTES DE PAGO.



Referente al personal imputado a la transferencia, se aportará certificado en el que se haga constar que el personal imputado a esta transferencia es el personal necesario para la realización de las actuaciones contempladas en la misma, conforme a la Tabla III: Gastos de personal imputado a la Transferencia. Para el personal de nueva incorporación a la empresa con motivo de esta transferencia se incluirán copias de los contratos de trabajo en los que debe especificarse la actuación y la indicación de la financiación.

En relación a la liquidación de dietas y desplazamientos se deberá especificar con claridad y precisión el objeto o realización de la actividad que motivan el gasto, conforme a la Tabla IV: Dietas y desplazamientos de cada trabajador imputado a la Transferencia.

Los costes de personal serán imputables siempre y cuando las personas desempeñen un papel directo y clave en el proyecto.

En los costes del personal que desarrolle sus funciones en varios proyectos/actividades, se deberá especificar las tareas realizadas y el tiempo dedicado a las mismas, así como el criterio para su correcta imputación al programa, proporcionando evidencias relativas a la dedicación efectiva.

La contratación de personal externo a la empresa se realizará mediante el procedimiento de concurrencia competitiva y se ajustará a lo establecido en la normativa laboral vigente.

C) Memoria técnica:

Se deberá presentar la memoria técnica donde se describan las actuaciones realizadas junto con el desglose por actividades y sus costes y que deberá contener una relación pormenorizada de las actividades y eventos realizados, los objetivos que se persiguen con cada uno, listado de participantes, junto con el dossier fotográfico de actividades realizadas así como ejemplares de muestra de cada uno de los materiales editados. En todo caso, las memorias técnicas deben incluir el detalle del seguimiento y cumplimiento o incidencias, según los casos, respecto de los indicadores previstos en cada actuación.

Toda memoria económica, debe venir acompañada de una memoria técnica, por lo que la periodicidad en la presentación de esta memoria técnica estará condicionada a su vez por las justificaciones económicas, conforme a lo descrito en la cláusula cuarta del presente convenio.



2. FORMALIDADES QUE DEBE CUMPLIR LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA

Formas de pago:

Los pagos se realizarán de una de las formas que se indican a continuación:

- 1) Adeudo bancario nominativo que refleje el importe del documento de gasto.
- 2) Transferencia bancaria nominativa con validación mecánica que refleje el importe del documento de gasto.
- 3) Certificado del banco firmado y sellado, en el que se detalle que dicha factura ha sido efectivamente pagada.
- 4) Cheque bancario nominativo acompañándose de su correspondiente extracto bancario. El importe reflejado en el documento bancario deberá coincidir con el importe indicado en el documento de gasto.
- 5) Extracto bancario nominativo (telefónica, etc.) reflejando el importe del documento de gasto.
- 6) Pago nominativo realizado por Internet donde se indique que el pago ha sido realizado, sellado por la autoridad bancaria. El importe reflejado en el documento bancario deberá coincidir con el importe indicado en el docum1. Según el artículo 27 de la Ley de Presupuestos de Extremadura para 2017, la contratación del personal requerirá, en todo caso, autorización de la Consejería competente en materia de función pública, sobre la necesidad, urgente e inaplazable de la misma y del órgano competente en materia de presupuestos , sobre disponibilidades presupuestarias de dichas entidades para llevarla a cabo, debiéndose aclarar y acreditar por la empresa el personal del que se dispone y el que es necesario contratar. ento de gasto.
- 7) Para documentos de gasto con importe inferior a 600 €, y siempre que estén referidos a la compra de pequeño material fungible, gastos de bolsillo, etc., recibí del proveedor en el que se indique que dicho documento de gasto (factura, ticket, etc) ha sido efectivamente pagado o bien, cualquier otro medio probatorio del pago.

En el caso de que el importe reflejado en el documento bancario no coincida con el importe del documento de gasto (pago agrupado), deberán desglosar los pagos efectuados donde pueda identificarse el gasto en cuestión. Dicho desglose deberá estar sellado por el banco (la suma del desglose bancario deberá coincidir con el importe reflejado en el pago agrupado).

Los gastos en salarios se realizarán de acuerdo con la normativa en materia de cotizaciones a la Seguridad Social, de conformidad con los grupos de cotización que correspondan y de retenciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Facturas:

Los gastos se deben justificar con facturas oficiales, así como documentos de contabilidad y apoyo con valor probatorio equivalente. En todo caso las facturas deberán cumplir lo establecido en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación.



Una vez realizado el servicio o entregado el suministro o la obra correspondiente, para que la factura emitida pueda ser conformada por el responsable de la entidad ha de reunir siempre los siguientes requisitos:

- Ha de ser emitida a favor de la entidad que ha contratado el servicio, suministro o la obra.
- El N.I.F. de la entidad contratante.
- El nombre de la empresa y N.I.F.
- Fecha.
- Número de factura.
- Identificación del objeto de la factura claramente asociado a la actividad de que se trate
- Detalle de si el I.V.A. está incluido o fraccionado.
- Cada factura ha de ser original y antes de proceder a conformarla ha de comprobarse que el importe de la misma es correcto.

Otros gastos

Para la documentación acreditativa del resto de gastos debe tenerse en cuenta:

- Amortización del equipamiento que el programa requiera: El cálculo de las cuotas de amortización se determinarán de conformidad con lo establecido en las Órdenes HAP/1781/2013 y HAP/1782/2013, de 20 de septiembre, en relación con lo establecido en el anexo de la tabla de coeficientes de amortizaciones del Real Decreto 1777/2004, de 30 de julio. Según el artículo 27 de la Ley de Presupuestos de Extremadura para 2017, la contratación del personal requerirá, en todo caso, autorización de la Consejería competente en materia de función pública, sobre la necesidad, urgente e inaplazable de la misma y del órgano competente en materia de presupuestos, sobre disponibilidades presupuestarias de dichas entidades para llevarla a cabo, debiéndose aclarar y acreditar por la empresa el personal del que se dispone y el que es necesario contratar, por el que se aprueba el Reglamento del impuesto sobre Sociedades. Las facturas de adquisición de inmovilizado amortizable, deberá incluir en su original que el concepto corresponde a esta transferencia y el importe que se justifique como gasto deberá estar comprendido dentro del periodo de elegibilidad de la operación.
- Alquiler: Los contratos del alquiler y las facturas emitidas al efecto deberán ajustarse a los elementos establecidos en el Real Decreto 1619/2012 de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Los precios de los alquileres se ajustarán a los precios de mercado, sin que se puedan encubrir adquisiciones, pues, en este caso, se deberá cargar la amortización que corresponda de acuerdo con el punto anterior.
- Gastos de viaje y estancia: Se abonarán los gastos de viaje y estancia, del personal adscrito al proyecto, en casos excepcionales y debidamente justificados del personal que desempeñe un papel de apoyo, y los gastos de las empresas que participen en las actividades del proyecto. En este caso se llevarán las listas de asistencia que formarán parte de la documentación justificativa.



La documentación acreditativa será la siguiente

- Hoja de gastos de viaje y estancia y hoja de liquidación de gastos de viaje y estancia
- Billetes de avión, tren, autobús
- Tarjetas de embarque¹. Según el artículo 27 de la Ley de Presupuestos de Extremadura para 2017, la contratación del personal requerirá, en todo caso, autorización de la Consejería competente en materia de función pública, sobre la necesidad, urgente e inaplazable de la misma y del órgano competente en materia de presupuestos, sobre disponibilidades presupuestarias de dichas entidades para llevarla a cabo, debiéndose aclarar y acreditar por la empresa el personal del que se dispone y el que es necesario contratar.
- Documentación que acredite cálculo del kilometraje
- Factura de agencia de viajes y prueba de pago (en este caso deberá especificarse el número de persona y días de estancia, así como los conceptos objeto del gasto. Es imprescindible que junto a la factura se custodie por la Entidad los documentos que acrediten la realidad de los servicios, tales como certificado de estancia en hotel, tarjetas de embarque, billetes, etc...)
- Factura hotel y prueba de pago.
- En su caso recibos del transporte local.
- Listado de firmas de participantes en el caso de reuniones, conferencias, seminarios, en los gastos se imputen al proyecto.

Trabajos realizados por otras empresas (subcontratación): Se entenderá por subcontratación cuando el beneficiario concierte con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto de la transferencia específica. Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en los que tenga que incurrir el beneficiario para la realización por sí mismo de la actividad.

Segundo. Justificación de las operaciones de anticipo o prepago.

A toda operación pagada con carácter de anticipo o prepago, en el momento que se justifique por la entidad, es necesario implementarle una información adicional de todos los gastos que dan soporte a dicho pago, con objeto de posibilitar su certificación. Esta información hay que suministrarla al Programa mediante incorporación de un fichero en hoja de cálculo.

**Tercero. Cumplimiento de los requisitos de identificación, información y publicidad de la Junta de Extremadura.**

En materia de información y publicidad se deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas por la Junta de Extremadura.

La identificación de la Consejería de Economía e Infraestructuras deberá aparecer en todos los soportes publicitarios de las actividades que se realicen con los fondos de esta Transferencia Específica, y se deberán cumplir las prescripciones sobre identificación, información y publicidad de las inversiones realizadas por la Junta de Extremadura recogidas en la correspondiente normativa.

Finalmente, Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes informará a todas las partes implicadas en la ejecución del proyecto del origen de la financiación del Programa, dejando evidencia documental al respecto.



CERTIFICADO DE JUSTIFICACIÓN DE INVERSIONES

D. _____ con DNI nº _____ ,
en calidad de Consejero Delegado, de la empresa pública Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, certifica:

Que los gastos indicados en el Anexo de actuaciones se corresponden con las actividades recogidas en el Convenio de la aportación económica a favor de la sociedad Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, para financiar la realización del proyecto “TE:

.....” en el ejercicio 20__.

Que la relación de los importes que se detallan en el documento Anexo de actuaciones, firmado por el Consejero Delegado de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U, se encuentran efectivamente pagados y que los documentos necesarios para llevar a cabo de forma adecuada las distintas actuaciones , a que se refieren dichos importes, se encuentran en poder de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, a disposición de la Consejería, así como de los órganos de fiscalización y control financiero. Y para que así conste, firmo el presente certificado.

En _____ a __ de _____ de 20__.

Consejero Delegado de Extremadura Avante
Servicios Avanzados a Pymes, SLU

Fdo. _____



Tabla 1. CUADRO RESUMEN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA

D..... con DNI..... y actuando en calidad de (representante legal) y D..... con DNI..... (auditor-interventor o persona que fiscalice gastos) de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, con CIF..... certifica que la transferencia específica recibida de la Consejería de Economía e Infraestructuras al amparo del Convenio para la realización del Programa de Gestión y Dinamización de la Red de Puntos de Acompañamiento Empresarial, durante el año 20__ por importe de..... euros, se ha destinado a la realización de las actuaciones referidas en dicho Convenio respecto de la anualidad 20__, según indica la siguiente tabla:

ACTUACIONES	CONCEPTO	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO	COSTE IMPUTADO EN MILES DE EUROS
Actuación 1.			
Actuación 2.			
Actuación 3			
TOTAL			

En _____, a ____ de _____ de _____.

Fdo.

Fdo

Nombre/s y apellidos de/los representante/s legal/es y sello de _____ (Nombre/s y apellidos de/los auditor-interventor o persona la empresa o de la entidad, según proceda) que fiscalice gastos de la entidad, según proceda)

Tabla 2. RELACIÓN DE FACTURAS IMPUTADAS Y JUSTIFICANTES DE PAGO (DESGLOSAR POR ACTUACIONES Y CONCEPTOS)

D..... con DNI..... y actuando en calidad de (representante legal) y D..... con DNI..... (auditor-interventor o persona que fiscalice gastos) de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, con CIF..... certifica que la transferencia específica recibida de la Consejería de Economía e Infraestructuras al amparo del Convenio para la realización del Programa de Gestión y Dinamización de la Red de Puntos de Acompañamiento Empresarial por importe de..... euros, se ha destinado a la realización de las actuaciones referidas en dicho Convenio respecto de la anualidad 20__.

Las facturas imputadas y los justificantes de pago de dicha transferencia son los que se indican a continuación:

DATOS DE LAS FACTURAS Y JUSTIFICANTES DE PAGOS IMPUTADOS													
Nº ORDEN	FECHA FACTURA	Nº FACTURA	PROVEEDOR	C.I.F. PROVEEDOR	CONCEPTO DESGLOSADO DE FACTURA	IMPORTE IMPUTADO	FORMA DE PAGO(*)	ENTIDAD BANCARIA ORIGEN PAGO	Nº CUENTA ORIGEN PAGO	ENTIDAD BANCARIA DESTINO PAGO	Nº CUENTA DESTINO PAGO	TITULAR CUENTA DESTINO PAGO	FECHA VALOR PAGO
TOTAL													

(*) *Transferencia bancaria, adeudo por domiciliación, etc. En caso de cheque o pagaré se deberá identificar el número.*

Todos los pagos realizados en dicha transferencia específica se han abonado desde las cuentas bancarias de EXTREMADURA AVANTE SERVICIO AVANZADOS A PYMES, SLU.

En _____, a _____ de _____.

Fdo.

Fdo

Nombre/s y apellidos del/los representante/s legal/es y sello de _____ (Nombre/s y apellidos del/los auditor-interventor o persona la empresa o de la entidad, según proceda) que fiscalice gastos de la entidad, según proceda)

Tabla 3: GASTOS DE PERSONAL DE CADA TRABAJADOR IMPUTADO A LA TRANSFERENCIA.

D..... con DNI..... y actuando en calidad de (representante legal) y D..... co DNI..... (auditor-interventor o persona que fiscalice gastos) de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, con C.I.F..... certifica que la transferencia específica recibida de la Consejería de Economía e Infraestructuras al amparo del Convenio para la realización del Programa de Gestión y Dinamización de la Red de Puntos de Acompañamiento Empresarial por importe de..... euros, se ha destinado a la realización de las actuaciones referidas en dicho Convenio respecto de la anualidad 20__. Los gastos de personal imputados y los justificantes de pago de dicha transferencia son los que se indican a continuación:

ACTUACIÓN:**CONCEPTO:**

Nº Orden	Nombre y Apellidos	NIF	Grupo Cotización	Grupo Profesional	Función	Mes	Importe Bruto	P.F. Paga Extra	Coste Seguridad Social	Total	Grado Imputación (%)	TOTAL IMPUTAD O	Forma pago (*)	Nº Cta origen Pago (Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U)	Nº Cta Destino del trabajador	FECHA VALOR PAGO

(*) **Transferencia bancaria, adeudo por domiciliación, etc. En caso de cheque o pagaré se deberá identificar el número.**

Todos los pagos realizados en dicha transferencia específica se han abonado desde las cuentas bancarias de EXTREMADURA AVANTE SERVICIO AVANZADOS A PYMES, SLU.

En _____, a ____ de _____ de _____.

Fdo.

Fdo

Nombre/s y apellidos del/los representante/s legal/es y sello de la _____ (Nombre/s y apellidos del/los auditor-interventor o persona que empresa o de la entidad, según proceda) fiscalice gastos de la entidad, según proceda)

Tabla 4: DIETAS Y DESPLAZAMIENTOS DE CADA TRABAJADOR IMPUTADO A LA TRANSFERENCIA

D..... con DNI..... y actuando en calidad de (representante legal) y D..... con DNI..... (auditor-interventor o persona que fiscalice gastos) de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, con C.I.F..... certifica que la transferencia específica recibida de la Consejería de Economía e Infraestructuras al amparo del Convenio para la realización del Programa de Gestión y Dinamización de la Red de Puntos de Acompañamiento Empresarial por importe de..... euros, se ha destinado a la realización de las actuaciones referidas en dicho Convenio respecto de la anualidad 20___. Los gastos de personal imputados y los justificantes de pago de dicha transferencia son los que se indican a continuación:

ACTUACIÓN:**CONCEPTO:**

FECHA	NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	IMPORTE TOTAL	GRADO DE IMPUTACIÓN (%)	TOTAL IMPUTADO

Todos los pagos realizados en dicha transferencia específica se han abonado desde las cuentas bancarias de EXTREMADURA AVANTE SERVICIO AVANZADOS A PYMES, SLU.

En _____, a ____ de _____ de _____.

Fdo.

Fdo

Nombre/s y apellidos del/los representante/s legal/es y sello (Nombre/s y apellidos del/los auditor-interventor o persona de la empresa o de la entidad, según proceda) que fiscalice gastos de la entidad, según proceda)



A continuación, se relacionan como anexos el desglose de gastos en dietas y desplazamientos imputados a la transferencia, previamente relacionados:

FECHA:		DEPARTAMENTO:					
NOMBRE Y APELLIDOS:		UNIDAD:					
NIF:		GRADO IMPUTACIÓN:					
TRANSFERENCIA ESPECÍFICA:							
GASTOS					LIQUIDACION IMPORTE		
FECHA	ORIGEN	DESTINO	CONCEPTO	FINALIDAD	Km (Vehículo propio)	IMPORTE GASTO KILOMETRAJE (0.24 €/Km)	IMPORTE DEL GASTO INCURRIDO
					subtotal		
					Importe exento		
					Importe sujeto a retención		

En _____, a ____ de _____ de _____.

Fdo.

Fdo

Nombre/s y apellidos del/los representante/s legal/es y sello (Nombre/s y apellidos del/los auditor-interventor o persona de la empresa o de la entidad, según proceda) que fiscalice gastos de la entidad, según proceda)



TABLA 5: PARTES DE TRABAJO DEL PERSONAL IMPUTADO A LA TRANSFERENCIA

REFERENCIA TRANSFERENCIA:			
NOMBRE DEL TRABAJADOR:			
Trimestre		DD/MM/AA – DD/MM/AA	

Día / Mes	Horas trabajadas en la Transferencia	Actuación	Descripción de Tareas

	Horas trabajadas en el Proyecto	Coste / Hora	Total Euros
Actuación 1			
Actuación 2			

Firma del Trabajador Firma del Responsable

Fecha:

Fecha:

Cálculo del coste / hora

Coste Empresa Trabajador	
Horas de Trabajo	
Coste / Hora	





RESOLUCIÓN de 6 de junio de 2018, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio entre la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura y Comisiones Obreras de Extremadura (CCOO-Extremadura) por el que se concede una subvención para la promoción y fomento de la prevención de riesgos laborales en el año 2018, de conformidad con el VII Plan de actuación de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la prevención de riesgos laborales (2016-2019).
(2018061475)

Habiéndose firmado el día 25 de mayo de 2018, el Convenio entre la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura y Comisiones Obreras de Extremadura (CCOO-Extremadura) por el que se concede una subvención para la promoción y fomento de la prevención de riesgos laborales en el año 2018, de conformidad con el VII Plan de actuación de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la prevención de riesgos laborales (2016-2019), de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del convenio que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 6 de junio de 2018.

La Secretaria General,
PD La Jefa de Servicio de Legislación
y Documentación
(Resolución de 11/09/2015,
DOE n.º 180, de 17 de septiembre),
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y COMISIONES OBRERAS DE EXTREMADURA (CCOO-EXTREMADURA) POR EL QUE SE CONCEDE UNA SUBVENCIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN EL AÑO 2018, DE CONFORMIDAD CON EL VII PLAN DE ACTUACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (2016-2019)

En Mérida, a 25 de mayo de 2018.

REUNIDOS

De una parte, D.^a María Esther Gutiérrez Morán, Consejera de Educación y Empleo, en virtud del nombramiento efectuado por Decreto del Presidente 21/2015, de 6 de julio (DOE núm. 129, de 7 de julio), en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 9.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, previa autorización del Consejo de Gobierno en su sesión de 15 de mayo de 2018.

Y de otra, D.^a Encarnación Chacón Belmonte, en calidad de Secretaria General de Comisiones Obreras de Extremadura (CCOO-Extremadura) como representante legal de esta entidad, cargo para el que fue designada en virtud de acuerdo del 10.º Congreso regional de CCOO-Extremadura celebrado los días 18 y 19 de mayo de 2017, y elevado a escritura pública el día 26 de julio de 2017 ante D. Francisco Javier Hernández Téllez, notario del Ilustre Colegio de Extremadura con residencia en Mérida con el número 885 de su protocolo.

Las partes intervienen en ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas y se reconoce mutua y recíprocamente legitimidad y capacidad suficiente para obligarse mediante el presente convenio en los términos que en él se contienen y, al efecto,

EXPONEN

Primero. En el marco de la concertación social y con el fin de dar un impulso a las políticas que favorezcan la mejora de las condiciones de trabajo en Extremadura, y fruto del compromiso adquirido en la Declaración para la Concertación Social en Extremadura, firmada el 14 de octubre de 2015 por la Junta de Extremadura y las organizaciones sindicales y patronales más representativas de la región, en consonancia con la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo, se ha consensuado el vigente VII Plan de Actuación de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la Prevención de Riesgos Laborales (2016-2019), que constituye el instrumento fundamental para conseguir alcanzar una serie objetivos estratégicos en materia de prevención de riesgos laborales en nuestra Comunidad Autónoma.

Segundo. El VII Plan de Actuación de Prevención de Riesgos Laborales de Extremadura define el marco general de las políticas públicas de seguridad y salud laboral en Extremadura para el periodo 2016-2019 (En adelante, el VII Plan PRL).



Las políticas públicas se definen en torno a la prevención de riesgos laborales, fijando estrategias de compromiso de las instituciones públicas con el objetivo de garantizar un trabajo seguro y saludable, con la implicación de todos los agentes involucrados y de la sociedad extremeña en general.

Tercero. El VII Plan PRL se desarrolla mediante cuatro objetivos generales, que se concretan en un conjunto de acciones dirigidas hacia el refuerzo de la implantación y promoción de una adecuada cultura preventiva, que permita la mejora continua y progresiva de las condiciones de trabajo en las empresas extremeñas. Se viene así a cumplir con el principio constitucional, rector de la política social y económica impuesto a los poderes públicos, de velar por la seguridad y salud en el trabajo.

Cuarto. Los objetivos contemplados en el mencionado VII Plan de Actuación de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la Prevención de Riesgos Laborales (2016-2019) son "mejorar el cumplimiento de la normativa sobre Prevención de Riesgos Laborales en las Empresas Extremeñas, con especial atención a las Pymes" (objetivo 1), "fortalecer el papel de los interlocutores sociales y la implicación de los empresarios y de los trabajadores en la mejora de la seguridad y salud en el trabajo" (objetivo 2) "fomentar la cultura de la prevención en la sociedad extremeña y potenciar la formación en materia de prevención de riesgos laborales" (objetivo 3) y "mejorar la coordinación de las Administraciones Públicas en las políticas de Prevención de Riesgos Laborales y reforzar las actuaciones de seguimiento y control del cumplimiento de la normativa sobre PRL en Extremadura" (objetivo 4).

Con el fin de conseguir los objetivos propuestos en el Plan, se establecen para los mismos un conjunto de actuaciones concretas y los indicadores que permitirán el seguimiento de su cumplimiento, que han sido acordadas por la Junta de Extremadura y las organizaciones empresariales y sindicales más representativas de la región, en las que se incluyen las entidades que participan en su ejecución, entre las que se encuentra CCOO Extremadura.

En particular, y sin perjuicio de su colaboración en otras actividades en desarrollo del VII Plan PRL, en el mismo se contempla expresamente la participación de CCOO Extremadura en las siguientes actuaciones en desarrollo de los objetivos previstos:

Objetivo 1:

- Promover un acuerdo regional en el que se recojan los criterios generales de aplicación en la vigilancia de la salud como derecho de los trabajadores y su carácter voluntario como norma general (1.4).
- Fomentar la mejora del cumplimiento de la normativa sobre PRL en las empresas, mejorando las actuaciones de los delegados de prevención, mediante la información y la formación de los mismos en relación con sus competencias legales en la materia (1.5).
- Elaboración y desarrollo de los planes de fomento del trabajo en colectivos o sectores específicos de actividad, proponiendo medidas que promuevan la mejora de la prevención de riesgos laborales y la reducción de los índices de siniestralidad laboral (1.6).

**Objetivo 2:**

- Convenios con los interlocutores sociales más representativos de nuestra Comunidad Autónoma, para la promoción y el fomento de la prevención de riesgos laborales, mediante actividades de formación, información y asesoramiento a empresarios y trabajadores (2.1).
- Reforzar las actuaciones de la Comisión Regional de Condiciones de Trabajo y Salud Laboral de Extremadura, mediante la modificación de la normativa que la regula, con el fin de aumentar su eficacia en la coordinación entre Administración, organizaciones empresariales y representantes de los trabajadores (2.4).
- Organización de actos de reconocimiento público a empresas, entidades y personas que hayan destacado por las actividades realizadas para la mejora de las condiciones de trabajo y la prevención de los riesgos laborales en Extremadura, como forma de conseguir la promoción y difusión de buenas prácticas en la materia y promover la Prevención de Riesgos Laborales como factor de competitividad y responsabilidad social empresarial (2.7).

Objetivo 3:

- Fomentar la inclusión de la formación en materia de PRL, en todos los niveles educativos: primaria, secundaria, bachillerato y formación profesional, mediante la colaboración con las administraciones competentes en materia educativa (3.1).

Quinto. La Ley 1/2018, de 23 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2018 (DOE núm. 17, de 24 enero), contempla una subvención nominativa a favor de CCOO Extremadura, por un importe de ciento cincuenta mil euros (150.000 €), en la aplicación presupuestaria 13.07.325A.489.00, superproyecto 2014.14.03.9004 "CC.OO. (Comisiones Obreras)", proyecto 2014.14.03.0004 "SN CCOO. Fomento de la prevención de riesgos", financiada con fondos de la Comunidad Autónoma.

Mediante escrito registrado de entrada con fecha 10 de abril de 2018, CCOO solicita la concesión de la subvención nominativa prevista en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2018, remitiendo a tal efecto el Plan de Actuaciones con el presupuesto de ingresos y gastos por acciones, certificados de estar al corriente de sus obligaciones con la Hacienda estatal y la Seguridad Social, autorización a la Dirección General de Trabajo para recabar de oficio los certificados de la Hacienda estatal, autonómica y la Seguridad Social, y declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las circunstancias del artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En base a lo establecido en los apartados anteriores, procede celebrar el presente convenio en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que establece que "en las subvenciones previstas nominativamente en el estado de gastos de los Presupuestos



Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura el procedimiento de concesión de estas subvenciones se iniciará de oficio por el órgano gestor del crédito al que se imputa esta subvención, o a instancia del interesado, y terminará mediante resolución que habrá de ser aceptada por el beneficiario o formalización del correspondiente Convenio con el beneficiario, en el que se establecerán las condiciones y compromisos aplicables conforme a lo previsto en esta ley”.

En concordancia con todo ello, se fijan las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del convenio.

El presente convenio tiene por objeto conceder una subvención a Comisiones Obreras de Extremadura (CCOO-Extremadura) para el desarrollo de actuaciones tendentes a la promoción y fomento de la prevención de riesgos laborales de conformidad con el VII Plan de Actuación de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la Prevención de Riesgos Laborales (2016-2019), durante el ejercicio 2018, y conforme al Plan de Actuaciones que se incluye como anexo a este convenio.

Segunda. Medios aportados.

CCOO-Extremadura aportará los medios personales y materiales necesarios para la promoción y el fomento de la Prevención de Riesgos Laborales en la Comunidad Autónoma de Extremadura para llevar a la práctica lo establecido en el presente convenio, en ejecución del Plan de Actuaciones que se acompaña como anexo.

Tercera. Plan de Actuación.

CCOO-Extremadura ejecutará el Plan de Actuaciones previsto en el anexo, en el que se fijan los objetivos del VII Plan de Actuación, sus destinatarios, acciones pormenorizadas a desarrollar, identificación de medios humanos que llevaran a cabo las acciones y sus costes laborales, los recursos técnicos utilizados, la evaluación y seguimiento de cada acción, el resultado final, así como una presupuesto desglosado por acciones y partidas de los gastos a realizar que dimanen del presente convenio.

Cuarta. Financiación

Para financiar el desarrollo del Plan de Actuación, a que se refiere la cláusula anterior, la Junta de Extremadura aportará a CCOO-Extremadura el importe total de 150.000,00 € con cargo a la siguiente partida presupuestaria de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2018: aplicación presupuestaria 13.07.325A.489.00, código de superproyecto 2014.14.03.9004 "CCOO (Comisiones



Obreras)” y código de proyecto 2014.14.03.0004 “SN: CCOO. Fomento de la prevención de riesgos”, con la distribución del gasto que figura en el presupuesto como anexo de este convenio.

Quinta. Forma de pago.

El pago del importe total de la ayuda se efectuará de la siguiente forma:

- Un primer pago del 50 % del importe total de la subvención por valor de 75.000 €, una vez suscrito el presente convenio.
- El 50 % restante por importe de 75.000 € previa justificación antes del 30 de septiembre del 2018 de la totalidad del importe previamente anticipado. Excepcionalmente, en el supuesto de imposibilidad material de ejecución de las actuaciones y/o justificación de los gastos subvencionables, el plazo de ejecución y/o justificación podrá ampliarse, previa autorización del órgano gestor de la ayuda mediante Resolución de la Dirección General de Trabajo.

Para proceder a la citada ampliación, CCOO-Extremadura deberá presentar la solicitud con una antelación de al menos cinco días a la fecha de finalización del plazo de justificación, debiendo acreditar debidamente la imposibilidad de ejecución y /o justificación. La última justificación del último 50 % del importe percibido se habrá de presentar con anterioridad al 15 de febrero de 2019.

Conforme a lo establecido en el artículo 21.1.a) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la subvención regulada en el presente convenio queda exenta del régimen de garantías para recibir pagos anticipados.

Sexta. Condiciones para la financiación y gastos subvencionables.

Serán gastos subvencionables los realizados, según las condiciones que se recogen en el presente convenio, desde el 1 de enero de 2018 hasta su finalización el 31 de diciembre de 2018, y conforme a lo establecido en el artículo 36 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La financiación de los medios humanos únicamente podrá ser objeto de subvención hasta el importe de las retribuciones básicas y complementarias fijadas por jornada real de trabajo para los correspondientes grupos profesionales, establecidos anualmente por los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el personal funcionario. A tal efecto, se deberá especificar en las nóminas aportadas como justificante de gasto y pago, la especialidad/categoría profesional en función de la cual se encuentra el personal contratado.

Los conceptos de dietas y gastos de viajes estarán limitados en las cuantías establecidas por el Decreto 287/2007, de 3 de agosto, sobre indemnizaciones por razón del servicio (DOE n.º 92, de 9 de agosto).



En cuanto a los recursos materiales, no será subvencionable la adquisición de equipos, o inmuebles que tengan la consideración de inventariables. El coste de adquisición de cualquier producto, nunca podrá ser superior al valor de mercado del mismo.

De manera general se establece un límite de gastos correspondientes a publicidad masiva, edición de documentos o celebraciones de actos que no podrá superar en su totalidad el 10 % de la cuantía total de la subvención concedida, salvo que se justifique de manera pormenorizada la ampliación del gasto y que resulte estrictamente necesario para la consecución del objetivo, previa aprobación expresa por la Dirección General de Trabajo, con anterioridad a la realización del gasto. En ningún caso podrá admitirse un gasto que exceda de los límites establecidos en esta cláusula sin que cuente con esta previa y preceptiva autorización.

Conforme a lo establecido en el artículo 36.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos del Sector público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

Séptima. Justificación de las cantidades percibidas.

El plazo de justificación comprenderá el ejercicio 2018, desde la fecha de la firma del presente convenio, y se extenderá hasta el 15 de febrero de 2019.

La justificación de las cantidades aportadas por la Junta de Extremadura se realizará mediante la presentación, en cada una de las justificaciones parciales que se presenten durante la vigencia del convenio y en la justificación final, por el representante legal de la entidad, de la siguiente documentación:

- Memoria de actividades realizadas que han sido financiadas a través del presente convenio y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos incurridos.
- Certificación de ingresos y gastos acompañada de los correspondientes documentos justificativos acreditativos del gasto y pago realizado correspondientes a las actividades objeto de financiación, mediante la presentación de facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.
- Acreditación gráfica de que se han adoptado las medidas de difusión y publicidad establecidas en la cláusula octava, apartado g), del presente convenio.



La fecha límite para efectuar en firme los pagos que correspondan con el gasto imputado debe estar comprendida entre el inicio del período de ejecución de la actuación, o período subvencionable, que comprenderá todo el ejercicio 2018, y el final del período de justificación, que se extenderá hasta el 15 de febrero de 2019. Los pagos corresponderán en todo caso a actuaciones realizadas dentro del período de ejecución.

Los gastos por importe superior a 300 euros no podrán realizarse en efectivo o en metálico, quedando excluidos los gastos que no cumplan este requisito.

En consecuencia, para acreditar la realización del pago de gastos superiores a dicha cantidad el sistema es la transferencia bancaria o la domiciliación bancaria de los gastos, debiendo acompañarse a la factura el justificante de pago bancario (cartilla, extracto bancario, adeudo o movimiento bancario). Los gastos de importe no superior a 300 euros que no se realicen por transferencia o domiciliación bancaria, deberán realizarse a través de medios de pago que en todo caso permitan la comprobación de su efectiva realización. No será admitido ningún gasto cuyo pago no pueda acreditarse conforme a lo establecido en esta cláusula.

Todo ello, sin perjuicio de que la citada entidad deba conservar todos los documentos originales acreditativos del gasto o pago a disposición de la Consejería de Educación y Empleo y de los órganos de control financiero de la Junta de Extremadura, y en su caso, del Tribunal de Cuentas.

Las cantidades abonadas por la Junta de Extremadura que no respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada o no sean justificadas en los gastos por CCOO-Extremadura conforme a lo establecido en el artículo 36 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, serán reintegradas a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de acuerdo con el procedimiento regulado en los artículos 47 y siguientes de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Octava. Obligaciones del beneficiario.

La entidad beneficiaria asumirá con carácter general las obligaciones previstas en el artículo 13 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y, específicamente, las siguientes:

- a) Ejecutar las actuaciones subvencionables, en los términos establecidos en el presente convenio de concesión, pudiendo contratar con terceros dicha ejecución, ajustándose, en su caso, a los requisitos previstos en el apartado 3 del artículo 33 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- b) CCOO-Extremadura deberá acreditar con carácter previo a la concesión y a cada uno de los pagos que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda del Estado, la Hacienda autonómica y frente a la Seguridad Social. De acuerdo con lo establecido en el artículo 23.3 de la Ley 6/2011, de 23 de



marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y conforme a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la presentación de la solicitud, y, en su caso, la firma del presente convenio por parte de CCOO Extremadura, conllevará la autorización a la Dirección General de Trabajo para que ésta lo compruebe de oficio. En el supuesto de que el beneficiario deniegue expresamente su consentimiento para obtener de oficio los datos y documentos requeridos para la tramitación de los expedientes, quedará obligado a aportar la referida documentación.

- c) Comunicar a la Dirección General de Trabajo la percepción, en su caso, de otras subvenciones concedidas para la misma finalidad por otras Administraciones públicas o entes públicos o privados.
- d) Facilitar la información relativa a la gestión de las actividades subvencionables que demande la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Educación y Empleo.
- e) Sujetarse a las acciones de control financiero que se lleven a cabo por los órganos de control financiero competentes de la Junta de Extremadura, del Tribunal de Cuentas y, en su caso, de los correspondiente órganos de la Comunidad Europea, a tenor de la legalidad vigente reguladora de esta materia.
- f) Conservar los documentos justificativos de las actuaciones realizadas, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control.
- g) Identificar, a efectos de difusión pública las actividades subvencionadas, conforme con lo establecido en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura y se modifica el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, por el que se establece el Régimen General de Concesión de Subvenciones, el Decreto 44/2016, de 12 de abril, por el que se modifica el Decreto 7/2002, de 29 de enero, por el que se aprueba la Identidad Corporativa del Gobierno y la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el Decreto 95/2012, de 1 de junio, por el que se regulan el acceso y normas de uso del correo electrónico corporativo de la Junta de Extremadura, y resto de normativa aplicable, indicando que están financiados por la Junta de Extremadura a través de la Consejería de Educación y Empleo, mediante certificado emitido por el representante de la entidad, todo ello de conformidad con lo establecido en la normativa de aplicación autonómica y estatal.

A tales efectos, se utilizará Instalación de placa o cartel informativo en la proporción de dos unidades de alto por una y media de ancho, con la superficie mínima de 1,5 m². y en el que se indicaría la siguiente leyenda:

Inversión cofinanciada por la Junta de Extremadura.

Consejería de Educación y Empleo.

Definición del Proyecto.



Entidad beneficiaria:

Actividad:

Inversión:

Logotipos:

Las medidas establecidas anteriormente se ubicarán en el lugar en el que se realicen las actuaciones que constituyan la justificación del otorgamiento de la ayuda de la Junta de Extremadura en sitio visible al público.

CCOO, como beneficiaria de la subvención nominativa queda obligada, asimismo, a cumplir lo establecido en el artículo 36 sobre el régimen de los gastos subvencionables y los artículos 50 y siguientes sobre control financiero y colaboración de la Ley 6/2011, de 23 de marzo.

Novena. Cuestiones suscitadas en relación al seguimiento del convenio.

Las cuestiones suscitadas en relación al seguimiento del convenio y las dudas que surjan en su interpretación, serán resueltas por una Comisión formada por el Jefe de Servicio y el Jefe de Sección de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Junta de Extremadura, y dos representantes designados por CCOO-Extremadura.

Décima. Vigencia del convenio.

La vigencia del presente convenio será desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2018, sin perjuicio de lo establecido para el periodo de justificación, que se extenderá hasta el 15 de febrero de 2019.

Undécima. Publicidad.

La presente subvención será objeto de publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Portal de subvenciones de la Comunidad Autónoma, de conformidad con lo establecido en los artículos 20.8b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y 17 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, así como en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal Electrónico de la Transparencia y la Participación ciudadana, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 10 y 11.1 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno abierto de Extremadura.

Duodécima. Causas de resolución y régimen de reintegro.



1. Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior, el incumplimiento por parte de CCOO-Extremadura de cualquiera de las cláusulas de este convenio, dará lugar a la inmediata resolución del mismo con devolución de las cantidades percibidas conforme a la normativa vigente.

Del mismo modo, el presente convenio también podrá ser resuelto, con el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas de acuerdo con la normativa aplicable, por las siguientes causas:

- a) Por mutuo acuerdo de las partes.
 - b) Por denuncia de una de las partes formalizada por escrito con tres meses de antelación.
2. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 y siguientes de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, procederá el reintegro total o parcial de la cantidad percibida y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos y con las condiciones previstas en el citado artículo y siguientes.
 3. A los efectos previstos en el apartado anterior, se considerará incumplimiento total y en consecuencia, procederá el reintegro total de la subvención cuando el importe total justificado de los gastos y pagos realizados sea igual o inferior al 50 %, aplicándose criterios de proporcionalidad en el reintegro en caso de incumplimientos parciales.
 4. El régimen de reintegro regulado en la presente cláusula se entiende sin perjuicio de lo establecido en la cláusula siguiente respecto de la compatibilidad de subvenciones.

Decimotercera. Régimen jurídico, compatibilidad y supletoriedad.

La subvención nominativa objeto del presente convenio se regirá conforme a la Ley 6/2011 de 23 de marzo y el resto de normativa aplicable. De conformidad con la normativa presupuestaria, la subvención deberá destinarse a la financiación de operaciones corrientes.

La presente subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que no superen las cuantías concedidas el coste total de las actuaciones subvencionadas. La superación de dicha cuantía será causa de reintegro de las cantidades percibidas en exceso.

En todo lo no previsto en este convenio será de aplicación lo establecido en el artículo 4 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, que establece que "las subvenciones con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura se regirán, por la normativa básica del Estado, por las disposiciones contenidas en la presente ley, las demás leyes aprobadas por la Asamblea de Extremadura, las disposiciones administrativas que desarrollen esta ley, sus propias bases reguladoras y las restantes normas de derecho administrativo y en su defecto de derecho privado".

***Decimocuarta. Naturaleza jurídica del convenio.***

El presente convenio posee naturaleza jurídico-administrativa, celebrándose al amparo de lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo de 2011, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, siendo el orden jurisdiccional contencioso-administrativo el competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes.

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente convenio por triplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por la Junta de Extremadura
La Consejera de Educación y Empleo,

FDO.: MARÍA ESTHER GUTIÉRREZ MORÁN

Por CC.OO-Extremadura
El Secretario General,

FDO.: JULIÁN CARRETERO CASTRO

**ANEXO****PLAN DE ACTUACIONES PARA EL EJERCICIO 2018****Índice****I. Introducción****II. Objetivos del Plan****III. Destinatarios del Plan****IV. Recursos humanos y materiales****V. Criterios de Evaluación****VI. Acciones Previstas**

Acción 1. Vigilancia de la Salud. Aspectos prácticos.

Acción 2. Actividades Formativas de Prevención de Riesgos Laborales para Delegados y Delegadas.

Acción 3. La Salud Laboral en la Negociación Colectiva.

Acción 4. Campaña de Sensibilización en Prevención de Riesgos Laborales en centros de Formación Profesional.

Acción 5. Campaña de Sensibilización en Prevención de Riesgos Laborales en centros de Educación Infantil y Primaria.

Acción 6. Campaña de Prevención de Riesgos Laborales para trabajadores y trabajadoras del sector comunicaciones: Call-Center.

Acción 7. Campaña de Prevención de Riesgos Laborales. Enfermedades profesionales. Sector Limpieza: Enfermedades Profesionales en el sector de limpieza.



Acción 8. Campaña de Prevención de Riesgos Laborales. Enfermedades profesionales. Sector Industria: Exposición al benceno en plantas termosolares. Cáncer 0.

Acción 9. Jornada de Difusión: "28 Abril. Día Internacional de la Seguridad y Salud en el trabajo".

Acción 10: Campaña de Prevención de Riesgos Laborales para trabajadores y trabajadoras de Residencias de mayores y Guarderías públicas.

Acción 11. Campaña de Prevención de Riesgos Laborales. Los riesgos psicosociales en el sector sanitario: El Síndrome de Burn Out.

Acción 12. Asesoramiento en las empresas.

Acción 13. Jornada de PRL. Análisis sindical de la PRL.



I. INTRODUCCIÓN

En el año 2016 se firmó el VII Plan de Actuación en Prevención de Riesgos Laborales de Extremadura en el que se impulsaba un proyecto de trabajo común con actuaciones en diversas áreas.

Comisiones Obreras de Extremadura continúa con una línea de trabajo centrada en tres de los cuatro objetivos generales de este plan.

Durante el año 2018 llevaremos a cabo nuestro plan de actuaciones con acciones encuadradas en los objetivos generales del VII Plan de Prevención, con la finalidad de que las trabajadoras y los trabajadores vean mejoradas sus condiciones laborales y, así se vea reflejado en los datos de siniestralidad a nivel regional.

Como viene siendo habitual, algunas acciones del proyecto se mantienen desde años anteriores por la necesidad y la repercusión que tienen en la sociedad trabajadora, como son acciones de mejora en materia de Vigilancia de la Salud, intervención a través de la Negociación Colectiva, la difusión y promoción del 28 de abril, Día Internacional de la Salud Laboral, la Formación de los/las Delegados/as de Prevención, Acciones formativas en centros de FP y promoción de la cultura preventiva en CEIP.

Este año desarrollaremos nuevas acciones derivadas de las demandas que observamos en el colectivo trabajador, todas enfocadas a conseguir mejoras de las condiciones laborales continuando nuestra lucha contra la siniestralidad laboral.

II. OBJETIVOS DEL PLAN DE ACTUACIONES DE CCOO DE EXTREMADURA

Los objetivos son los mismos que establecimos el año pasado y seguirán siendo este año y los siguientes, hasta la firma de un nuevo plan:

- Potenciar el diálogo social y consenso en materia de seguridad laboral.
- Impulsar y desarrollar la formación, información y asesoramiento en materia de prevención de riesgos laborales.
- Desarrollar acciones entorno a ejes concretos de actuación en prevención de riesgos laborales.
- Contribuir a la visibilización de las enfermedades profesionales para su prevención.
- Contribuir al impulso de la cultura preventiva como motor de cambio tanto del presente como del futuro.
- Crear conciencia preventiva tanto en el ámbito laboral como en el ámbito pre-laboral.
- Contribuir a la reducción de la siniestralidad laboral.



III. DESTINATARIOS

Los destinatarios principales del plan de actuaciones de Comisiones Obreras de Extremadura son los trabajadores y trabajadoras de nuestra región, así como los delegados y delegadas de prevención y resto del activo sindical de nuestra organización, con el fin de hacer llegar al mayor número posible de personas nuestras acciones y así, ayudar a extender lo máximo que podamos la cultura de la prevención.

De igual manera, nos dirigimos a la ciudadanía en general y a futuros trabajadores y trabajadoras, con especial atención a estudiantes de ciclos formativos de formación profesional y de educación infantil y primaria, realizando acciones que siembren conciencia preventiva antes de su inclusión en el mundo laboral.

IV. RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES

En cuanto a los recursos humanos contaremos con el trabajo de personal técnico y sindical de nuestra organización en las distintas comarcas para hacer extensiva nuestra labor y llegar a cualquier punto o empresa de nuestra región.

Las funciones a desarrollar del personal consistirán en:

1. Personal Técnico de Programa:

- Diseñar y ejecutar actividades formativas.
- Participar en el diseño y elaboración de las campañas y material de sensibilización.
- Ejecutar y desarrollar todas las acciones del proyecto.
- Participar en las labores de evaluación del proyecto.

2. Personal de Apoyo

- Contribuir en el diseño y elaboración de las campañas y material de sensibilización.
- Participar en la difusión y desarrollo de todas las campañas tanto de sensibilización como de formación en el seno de las empresas y en el ámbito geográfico donde desarrolle su labor como complemento y soporte para divulgar el proyecto entre los trabajadores y trabajadoras.
- Colaborar y trabajar con los delegados y delegadas de prevención en el ámbito de la ejecución de las campañas y en la recogida de información para las mismas.
- Contribuir a la ejecución y diseño de todas aquellas acciones en las que sean requeridas dado su perfil técnico y capacidades profesionales y personales.



3. Personal Administrativo:

- Realizar seguimiento y justificación económica del proyecto.
- Realizar gestiones documentales y administrativas.

En cuanto a los recursos materiales haremos uso de los locales, salas y centros de trabajo de nuestra propia organización distribuida en las diferentes comarcas así como de otros centros de carácter externo en caso de necesidad.

Para la realización de las actividades contaremos con materiales y equipos propios así como adquiriremos todo aquel material que pudiéramos necesitar para el correcto desarrollo de las acciones.

V. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Este proyecto de trabajo contará con una revisión y evaluación periódica del mismo con el fin de contribuir a la consecución de los objetivos programados y para un desarrollo del trabajo lo más eficaz posible.

Marcaremos criterios de evaluación que verifiquen el grado de cumplimiento de las acciones previstas, modificables en la evaluación final con la intención de clarificar aún más los resultados de las acciones planteadas.

La metodología de trabajo se basará en el establecimiento de indicadores concretos para cada una de las acciones, además de recoger información en las distintas actividades de coordinación y evaluación, todo ello con el fin de desarrollar más eficazmente las distintas acciones optimizando al máximo los recursos humanos y materiales.

VI. ACCIONES PREVISTAS

Las acciones del presente convenio están encuadradas dentro de los epígrafes de los objetivos contemplados en el VII Plan de Actuación de Prevención de Riesgos Laborales para Extremadura 2016-2019.

**OBJETIVO 1. MEJORAR EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA SOBRE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LAS EMPRESAS EXTREMEÑAS, CON ESPECIAL ATENCIÓN A LAS PYMES.****Acción 1. Vigilancia de la salud. Aspectos prácticos.**

La vigilancia de la salud es un componente esencial de la prevención de riesgos laborales y, como tal, una actividad que debe integrarse necesariamente en todas las fases de la intervención preventiva como parte inseparable de la actuación multidisciplinar de los Servicios de Prevención.

La vigilancia de la salud consiste en recoger sistemáticamente información sobre el estado de salud de los trabajadores, convirtiéndose en fuente de información imprescindible para la evaluación de los riesgos y la evaluación de la eficacia de las medidas preventivas.

La vigilancia de la salud no se agota en los reconocimientos médicos, si no que abarca un conjunto de actividades de recogida de información sobre el estado de salud de los trabajadores tanto a partir de datos objetivos como subjetivos, provenientes de fuentes primarias o secundarias, y organizados como datos individuales o agregados. Además de los exámenes médicos, otros procedimientos como el control de indicadores biológicos, las encuestas de salud, la utilización de técnicas cualitativas o los estudios epidemiológicos constituyen fuentes de información muy importantes en un sistema de vigilancia de la salud de los trabajadores. Es por tanto que los reconocimientos médicos son una parte de la vigilancia de la salud, esencial pero no única.

Comisiones Obreras lanza esta campaña con el objetivo de aclarar el mayor número de dudas posible en lo referente a la Vigilancia de la Salud, para que pueda ser utilizada como una actividad preventiva más que permita proteger la salud de trabajadores y trabajadoras.

Indicadores:

- Tipo de acción y nº.
- Nº de personas a las que se llega.
- Sectores de actividad a los que se llega.



Acción 2. Actividades Formativas de Prevención de Riesgos Laborales para Delegados y Delegadas.

A través de esta acción, CCOO Extremadura pondrá en marcha Jornadas Informativas y/o Formativas para que los delegados y delegadas de las empresas extremeñas conozcan la normativa vigente en materia de seguridad y salud, y así puedan ejercer las competencias y funciones que la Ley de Prevención Riesgos Laborales les atribuye.

Indicadores:

- Nº Actividades realizadas.
- Nº Delegados/as a quienes se llega.

OBJETIVO 2. FORTALECER EL PAPEL DE LOS INTERLOCUTORES SOCIALES Y LA IMPLICACIÓN DE LOS EMPRESARIOS Y DE LOS TRABAJADORES EN LA MEJORA DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

Acción 3. La Salud Laboral en la Negociación Colectiva.

Para Comisiones Obreras es primordial que se establezcan en los convenios colectivos cláusulas que mejoren las condiciones de trabajo y que eviten poner en riesgo la salud de las personas trabajadoras en sus centros de trabajo.

Pese a las dificultades encontradas, seguiremos luchando en este sentido y presentando a las plataformas de los convenios colectivos en los que formemos parte de las mesas negociadoras, cláusulas de salud laboral para todos aquellos convenios que se estén tratando. El objetivo es intentar mejorar lo dispuesto en las leyes relativo a la prevención de riesgos laborales o, por lo menos, que se haga hincapié en la necesidad de cumplir estrictamente lo establecido en ellas.

Se pretende que haya mención explícita de los siguientes artículos de la Ley 31/1995:

- Art. 16 La integración real y efectiva de la prevención en la empresa.
- Art. 36 Derechos de los Delegados/as de Prevención: información, formación adecuada y en números de horas suficiente, consulta, crédito horario para la mejora del desempeño de sus funciones.



- Art. 18 Información y formación adecuada a trabajadores y trabajadoras en materia de prevención de riesgos laborales y sobre todo, específica a sus puestos de trabajo.
- Art. 17 Equipos de protección individual.
- Riesgos psicosociales.
- Art. 22 Vigilancia de la Salud.
- La perspectiva de género en la prevención de riesgos laborales y la salud laboral.
- Art. 25 Protección a colectivos especialmente sensibles.
- Art. 26 Protección a la maternidad y lactancia natural.
- Riesgos medioambientales.
- Accidentes laborales de tráfico.

Indicadores de evaluación:

- Nº de convenios colectivos y /o acuerdos de empresas que incluyan referencia expresa a cualquiera de los tipos de cláusulas señaladas.
- Nº de plataformas de convenios colectivos y /o acuerdos de empresas en los que se han presentado cláusulas.

OBJETIVO 3. FOMENTAR LA CULTURA DE LA PREVENCIÓN EN LA SOCIEDAD EXTREMEÑA Y POTENCIAR LA FORMACIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

Acción 4. Campaña de sensibilización en Prevención de Riesgos Laborales en centros de Formación Profesional.

Comisiones Obreras de Extremadura tiene un objetivo esencial: crear conciencia preventiva.

Creemos que se debe educar en prevención de riesgos laborales, inculcando cultura preventiva desde la base.

Por eso consideramos fundamental que los centros educativos en todos los niveles y según su posición les permita, deben incluir la formación en prevención de riesgos como materia transversal, de modo que la prevención de riesgos se vea integrada en el currículo académico.



A este respecto, Comisiones Obreras como agente social y a través del personal técnico del gabinete de Salud Laboral, participará en charlas que versen sobre salud laboral desde una perspectiva sindical, compartiendo las experiencias que tenemos en los centros de trabajo.

Estas charlas se realizarán en horario lectivo y tendrán como objetivo principal la sensibilización de los y las futuros trabajadores y trabajadoras

Indicadores:

- Nº Charlas / Centros
- Nº alumnos/as

Acción 5. Campaña de sensibilización en Prevención de Riesgos Laborales en centros de educación infantil: "Érase una vez la prevención"

Debido a la gran acogida de esta iniciativa, este año 2018 se volverá a llevar el cuentacuentos a distintos centros de educación primaria de la región, con el mismo objetivo que la campaña del punto anterior, es decir, sensibilizar desde edades muy tempranas de la importancia de la salud laboral. En lenguaje sencillo, atractivo y adecuado a las edades del destinatario, contaremos qué es la prevención de riesgos laborales y por qué es tan importante conocerla.

Indicadores:

- Nº de talleres.
- Nº de personas a las que se llega.

Acción 6. Campaña de Prevención de Riesgos Laborales para trabajadores y trabajadoras del sector de las comunicaciones: Riesgos Laborales en los Call Center.

Los centros de llamadas telefónicas, Call Center, se caracterizan por unas condiciones de trabajo precarias.

El teleoperador tipo se encuentra sentado en una sala llena de ordenadores, delante de un ordenador, con un micrófono colgado y un teléfono al que atender. Puede gestionar más de 100 llamadas durante la jornada. Trabajo a turnos con poca variación de las tareas, recompensas insuficientes y bajo salario, escasas posibilidades de promoción, no claridad de las funciones, exceso de carga de trabajo, turnicidad y deficientes condiciones de seguridad y salud (ruido, temperatura, calidad del aire, las corrientes los reflejos, los deslumbramientos,



malas condiciones de las sillas...) son características de un trabajo que, a simple vista puede no parecer estresante pero que, al contrario, y por todos los factores mencionados, lo convierten en un trabajo con un importante nivel de estrés.

Esto supone una alarma desde el punto de vista preventivo.

Por esto, Comisiones Obreras lanza esta campaña cuyos objetivos son:

- Visibilizar los riesgos laborales en los centros de llamadas telefónicas
- Orientar y proponer buenas prácticas para garantizar entornos de trabajo seguro

Indicadores:

- Nº de trabajadores y trabajadoras a quienes se llega
- Nº de centros que se visitan

Acción 7. Campaña de Prevención de Riesgos Laborales. Enfermedades profesionales. Enfermedades Profesionales en el Sector de Limpieza.

La Ley General de Seguridad Social recoge en la definición de Enfermedad Profesional como "la contraída a consecuencia del trabajo ejecutado por cuenta ajena".

Además, debe:

- Estar reconocida en el Cuadro de Enfermedades Profesionales (RD 1299/2006)
- Ser contraída en las actividades especificadas en dicho Cuadro Ser provocada por la acción de los elementos o sustancias que en el cuadro se indiquen.

La responsabilidad de atender asistencialmente y declarar las enfermedades profesionales es de las entidades gestoras de las contingencias profesionales, habitualmente, las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social.

Pero ni el Cuadro de Enfermedades Profesionales recoge ni las Mutuas reconocen las Enfermedades Profesionales identificadas en la actividad laboral del Sector de Limpieza. Y esto supone una enorme dificultad para que se declaren las enfermedades profesionales que padecen las personas que trabajan en este sector de actividad.

A esto se añade la infradeclaración de Enfermedades Profesionales que esta organización sindical lleva años denunciando.



En Extremadura, estas son las cifras de la evolución de la siniestralidad en los años 2014, 2015 y 2016.*

CONTINGENCIA PROFESIONAL	2014	2015	2016
Accidentes de trabajo declarados	23.018	24.643	25.203
Enfermedades Profesionales declaradas	122	129	130

* Fuente: Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Junta de Extremadura. Datos relativos a TODOS los sectores de actividad.

El objetivo de esta campaña de Salud Laboral de CCOO es llevar información a los centros de trabajo del sector, acompañando a nuestras delegadas y delegados, para que las personas que trabajan en limpieza conozcan qué son las Enfermedades Profesionales, cuáles son las más frecuentes de este sector y cómo proceder para su reconocimiento y declaración por parte de las mutuas.

Indicadores:

- Nº de personas.
- Nº de centros de trabajo.

Acción 8. Campaña de Prevención de Riesgos Laborales. Enfermedades profesionales en el Sector de Industria. Riesgos derivados de la exposición a Benceno.

Lamentablemente y por desgracia, las enfermedades profesionales derivadas de exposición a agentes químicos siguen sucediendo y a pesar de que existe una amplia normativa que regula las condiciones de trabajo en las que deben desarrollarse los trabajos con agentes químicos, la siniestralidad laboral es un reflejo de que debemos seguir ahondando en la implantación y mantenimiento de medidas preventivas.

En las centrales solares térmicas que existen en nuestra región, el fluido térmico caloportador (HTF, Heat transfer fluid) utilizado es una mezcla de dos hidrocarburos aromáticos derivados del benceno: difenilo y éter difenílico. Si bien es un fluido óptimo para el transporte de calor desde el campo solar hasta la propia central de



tratamiento, lleva asociado un alto riesgo para las personas que lo manejan o que puedan estar expuestas a los efluvios del mismo ya que por reacciones de cracking las moléculas pueden descomponerse y dar lugar a derivados en moléculas más pequeñas, como el benceno, el cual está catalogado como especie cancerígena para el ser humano.

Los trabajos que se desarrollan en el campo solar son al aire libre, normalmente, pero ello no justifica o previene que no pueda haber una exposición laboral a benceno en cualquiera de las numerosas operaciones que se realizan en las instalaciones, pudiéndose poner en riesgo la salud de las personas que realizan dichas operaciones.

Por tales razones, CCOO pone en esta campaña de sensibilización laboral para trabajadores/as y empresas, pues de no cumplir las estrictas medidas de prevención y normativas pertinentes, las personas pueden sufrir una enfermedad laboral de indeseables consecuencias.

Los objetivos de esta campaña son:

- Fomentar la cultura preventiva en las centrales térmicas, controlando el cumplimiento de la normativa preventiva en vigor.
- Orientar y proponer buenas prácticas para garantizar entornos de trabajo más seguros.
- Asesorar e informar a las plantillas laborales en torno al riesgo existente por trabajar en presencia de benceno.
- Colaborar con las empresas en la promoción de las medidas preventivas a través de sus comités de seguridad y salud.

Indicadores:

- Nº de trabajadores y trabajadoras a quienes se llega.
- Nº de centros que se visitan.

Acción 9. Jornada de Difusión: 28 Abril. Día Internacional de la Seguridad y Salud en el trabajo.

Como cada año CCOO Extremadura conmemorará el Día Internacional de la Seguridad y Salud en el Trabajo, realizando actuaciones de sensibilización con el objetivo de promover la cultura preventiva tanto en los trabajadores y trabajadoras y sus empresas así como en la sociedad en general.



Indicadores:

- Nº de acciones y tipo que se realizan para la conmemoración.

Acción 10: Campaña de Prevención de Riesgos Laborales para trabajadores y trabajadoras del Sector Público. Riesgos derivados del trabajo en Residencias de Mayores y Guarderías.

La atención y cuidado de las personas mayores, menores y dependientes ha sido siempre una labor asistencial familiar asociada a la mujer, sin reconocimiento profesional ni personal.

Los cambios en la sociedad a lo largo del siglo XX, provocados por la incorporación de la mujer al mercado laboral, junto con los avances que mejoran la calidad y aumentan la esperanza de vida, hacen que la capacidad de trabajo de las mujeres se multiplique hasta reventar las costuras de la atada costumbre del cuidado a su cargo.

Gracias al impulso de las organizaciones sociales, como CCOO, se han logrado importantes avances en las políticas de igualdad y en la defensa de los pilares del bienestar de una sociedad avanzada, cristalizando algunas de estas reivindicaciones en la aprobación de la Ley 39/2006 de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

Esto ha hecho crecer el número de personas que se dedican profesionalmente al cuidado de personas mayores y/o dependientes, ocupando un sector de actividad laboral en auge, que como sindicato debemos atender en todos los ámbitos y, en el caso que nos ocupa, en el ámbito preventivo.

El trabajo que se realiza en la atención a las personas mayores y/o dependientes en las Residencias de titularidad pública y privada, sigue estando ocupado mayoritariamente por mujeres.

Así mismo, el trabajo que se realiza en las guarderías donde se atiende y cuida de menores, antes de su escolarización, sigue estando ocupado mayoritariamente por mujeres.

Es labor de la Administración que este trabajo sea digno, garantizando unas condiciones de trabajo seguras y saludables.

CCOO Extremadura va a llevar a cabo una Campaña de Salud Laboral para poner de relevancia la importancia de la Prevención de Riesgos Laborales en estos centros de trabajo.

Esta acción va dirigida a las trabajadoras y los trabajadores de estas Residencias y Guarderías públicas, para que conozcan los Riesgos Laborales propios de este



sector, predominantemente psicosociales y ergonómicos, y para que puedan ejercer sus derechos en materia de protección y prevención eficaz frente a estos riesgos.

Por ello, Comisiones Obreras lanza esta campaña cuyos objetivos son:

- Informar y sensibilizar en materia de riesgos laborales al personal que desarrolla su trabajo en centros de mayores o escuelas infantiles.
- Impulsar la realización de evaluaciones de riesgos:
- Riesgos debidos a las características de salud/higiene de las personas atendidas.
- Riesgos debidos a las características de la organización del trabajo.
- Riesgos específicos en atención domiciliaria de mayores dependientes.
- Riesgos específicos de género

Indicadores:

- Nº de personas a quienes se llega.
- Nº de centros de trabajo que se visita.

Acción 11. Campaña de Prevención de Riesgos Laborales. Los riesgos psicosociales en el sector sanitario: El Síndrome de Burnout.

El Síndrome de Burnout es una respuesta desencadenada por el organismo de la persona que lo padece, como consecuencia del estrés crónico al que se encuentra sometida en el trabajo y que, normalmente, se manifiesta en actitudes y sentimientos negativos hacia las personas con las que trabaja y hacia el propio rol profesional, así como por la vivencia de encontrarse emocionalmente agotada.

Este síndrome pone de manifiesto cómo afecta a nuestra salud las condiciones laborales. Se produce por exposición a riesgos psicosociales, organizativos y de ordenación del trabajo, en aquellas actividades profesionales que presentan una gran demanda de servicio humano.

El Síndrome de Burnout afecta de forma más acusada a profesionales relacionados con el mundo sanitario y sociosanitario. La labor de atención a personas con problemas y su nivel de exigencia para desempeñar con eficacia las cuestiones relacionadas con esos problemas, sumadas a las condiciones laborales que reflejan insuficientes medios, recursos y demás carencias, provocan que estos colectivos se vean afectados por este problema de forma más frecuente que en otros sectores de actividad.



El objetivo de la campaña es informar a las personas del sector sanitario de qué es el Síndrome de Burnout, qué causas lo originan y cómo afecta a la salud, para proponer intervenciones en materia preventiva.

Por ello, Comisiones Obreras lanza esta campaña cuyos objetivos son:

- Informar y sensibilizar, en materia de **Riesgos Psicosociales: Síndrome de Burnout**, al personal que desarrolla su trabajo en el sector sanitario.
- Impulsar la realización de evaluaciones de riesgos psicosociales en los centros de trabajo donde se identifiquen situaciones de riesgo que puedan ocasionar este problema de salud, con el fin de promover condiciones laborales saludables.

Indicadores:

- Nº de personas a quienes se llega.
- Nº de centros de trabajo que se visita.

Acción 12. Asesoramiento en las empresas.

Con el fin de atender las necesidades de asistencia técnica y asesoramiento que demandan los delegados y delegadas de prevención en materia de seguridad y salud laboral, desde esta organización se presenta una nueva acción que consiste en una campaña de asesoramiento de PRL a Delegados y Delegadas.

Se trata de una campaña de acción continua, que se lleva a cabo durante todo el año.

El personal técnico asociado a este convenio cuenta con formación y experiencia en este sentido y será el encargado de asesorar acerca de todas las cuestiones de PRL que surjan en los centros de trabajo.

Esta acción engloba a todos los sectores de actividad y todas las empresas de la región.

Los objetivos de esta acción son:

- Prestar asistencia técnica y asesoramiento en Prevención de Riesgos Laborales a Delegados y Delegadas de Prevención.
- Acompañar a los Delegados y Delegadas, como asesores/as, a los órganos de participación en las empresas, en las reuniones de PRL y de Comités de Seguridad y Salud.



Indicadores:

- Nº de consultas atendidas a Delegados/as.
- Nº de centros de trabajo visitados como asesores/as de la RLT.

Acción 13. Jornada de P.R.L.

La perspectiva sindical en la prevención de riesgos laborales es y debe ser la de la defensa de la seguridad y salud de todas las personas trabajadoras.

CCOO Extremadura celebrará una Jornada de Prevención de Riesgos Laborales con el objeto de analizar la importancia de la participación sindical en esta materia, la capacidad de intervenir y los cauces que se siguen para conseguir que la prevención se convierta en uno de los ejes fundamentales de la acción sindical, dentro de la organización y en todas las empresas de la región.

La seguridad y salud en el trabajo forma parte de los objetivos de la mejora de las condiciones laborales que como organización social y sindical, de clase, se pretende alcanzar en todos los centros de trabajo. Un objetivo compartido por los propios trabajadores y trabajadoras a los que representamos y defendemos.

En la Jornada se contará con todo el activo sindical de esta organización y con la participación, como ponente, de una persona experta en la Prevención de Riesgos Laborales en los centros de trabajo.

Los objetivos de esta Jornada de PRL son:

- Celebrar una Jornada Informativa de PRL.
- Informar y sensibilizar de la importancia de la PRL para la mejora de las condiciones laborales, como objetivo general en la acción sindical.

Indicadores:

- Nº de asistentes a la Jornada.



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
 JUNTA DE EXTREMADURA. CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO. DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO.
 SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
 PRESUPUESTO ECONÓMICO DE INGRESOS Y GASTOS
 PERIODO: 01/01/18 a 31/12/18

TOTAL INGRESOS

Entidad	Desde	Hasta	Importe
Junta de Extremadura. Consejería de Educación y Empleo. Dirección General de Trabajo. Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo.	01-01-18	31-12-18	150.000,00 €
Total Ingresos			150.000,00 €

TOTAL GASTOS

DESGLOSE POR ACCIONES Y PARTIDAS	Personal	Desplazamientos	Gastos de Actividad	Otros Costes	Total por Acción
Acciones					
Acción 1. Vigilancia de la Salud. Aspectos prácticos.	8.178,70 €	130,00 €	2.100,00 €	346,95 €	10.755,65 €
Acción 2. Actividades Formativas de Prevención de Riesgos Laborales para Delegados y Delegadas.	8.178,70 €	250,00 €	3.000,00 €	346,95 €	11.775,65 €
Acción 3. La Salud Laboral en la Negociación Colectiva.	8.178,70 €	149,55 €	972,00 €	346,95 €	9.647,20 €
Acción 4. Campaña de Sensibilización en Prevención de Riesgos Laborales en centros de Formación Profesional.	8.178,70 €	150,00 €	2.000,00 €	346,95 €	10.675,65 €
Acción 5. Campaña de Sensibilización en Prevención de Riesgos Laborales en centros de Educación Infantil y Primaria.	8.178,70 €	150,00 €	3.000,00 €	346,95 €	11.675,65 €
Acción 6. Campaña de Prevención de Riesgos Laborales para trabajadores y trabajadoras del sector comunicaciones: Call-Center.	8.178,70 €	250,00 €	3.000,00 €	346,95 €	11.775,65 €
Acción 7. Campaña de Prevención de Riesgos Laborales. Enfermedades profesionales. Sector Limpieza: Enfermedades Profesionales en el sector de Limpieza.	8.178,70 €	250,00 €	3.000,00 €	346,95 €	11.775,65 €
Acción 8. Campaña de Prevención de Riesgos Laborales. Enfermedades profesionales. Sector Industria: Exposición al benceno en plantas termosolares. Cáncer 0.	8.178,70 €	300,00 €	2.300,00 €	346,95 €	11.125,65 €
Acción 9. Jornada de Difusión: "28 Abril. Día Internacional de la Seguridad y Salud en el trabajo".	8.178,70 €	350,00 €	3.000,00 €	346,95 €	11.875,65 €
Acción 10: Campaña de Prevención de Riesgos Laborales para trabajadores y trabajadoras de Residencias de mayores y Guarderías públicas.	8.178,70 €	250,00 €	3.500,00 €	346,95 €	12.275,65 €
Acción 11: Campaña Burn out en Sanidad	8.178,70 €	265,00 €	3.300,00 €	346,95 €	12.090,65 €
Acción 12. Asesoramiento en las empresas.	8.178,70 €	2.500,00 €	1.600,00 €	346,95 €	12.625,65 €
Acción 13. Jornada de PRL. Análisis sindical de la PRL.	8.178,70 €	400,00 €	3.000,00 €	346,95 €	11.925,65 €
Total por Partidas	106.323,10 €	5.394,55 €	33.772,00 €	4.510,35 €	150.000,00 €
Porcentaje sobre el total	70,88%	3,60%	22,51%	3,01%	100,00%



RESOLUCIÓN de 6 de junio de 2018, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Servicio Extremeño Público de Empleo y Noelia Araújo Velo, para la realización de prácticas no laborales. (2018061477)

Habiéndose firmado el día 25 de mayo de 2018, el Convenio de Colaboración entre el Servicio Extremeño Público de Empleo y Noelia Araújo Velo, para la realización de prácticas no laborales, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del convenio que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 6 de junio de 2018.

La Secretaria General,
PD La Jefa de Servicio de Legislación
y Documentación
(Resolución de 11/09/2015,
DOE n.º 180, de 17 de septiembre),
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SERVICIO
EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO Y NOELIA ARAÚJO VELO,
PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS NO LABORALES

En Mérida a 25 de mayo de 2018.

De una parte, el Ilmo. Sr. D. Juan Pedro León Ruiz, nombrado Director Gerente del Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE), mediante Decreto 218/2015, de 24 julio (DOE extraordinario n.º 3, de 25 de julio) y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53.4 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el apartado séptimo f) de la Resolución de la Consejera de Educación y Empleo, de 2 de octubre de 2015 (DOE n.º 202, de 20 de octubre) por la que se delegan competencias en diversas materias.

Y de otra, don/doña Noelia Araújo Velo, con NIF 76072185F, (indicar la profesión del tutor/solicitante de las prácticas) Arquitecto y domicilio a efectos de la realización de las prácticas en, c/ Aurelio Cabrera, n.º 11 (planta primera), de Alburquerque.

Ambos, se reconocen recíprocamente capacidad jurídica y de obrar bastante para obligarse en los términos recogidos en el presente convenio y a tales efectos,

MANIFIESTAN

Primero. Que el Servicio Extremeño Público de Empleo, en adelante SEXPE, creado por la Ley 7/2001, de 14 de junio, es el organismo autónomo de carácter administrativo, dotado de personalidad jurídica propia y plena capacidad jurídica pública y privada, que, en régimen de descentralización funcional y en ejecución de los programas específicos de la Consejería de Educación y Empleo, es competente para la realización de todas aquellas actividades de fomento, formación para el empleo, orientación e intermediación en el mercado laboral, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Que conforme a lo previsto en el artículo 4 de sus Estatutos, aprobados por Decreto 26/2009, de 27 de febrero, modificado por el Decreto 9/2013, de 19 de febrero, el SEXPE desarrollará, entre otras funciones, el fomento de las condiciones que propicien la mejora de la ocupabilidad de las personas desempleadas, estando expresamente autorizado para formalizar acuerdos y convenios de colaboración con cualquier persona jurídica, pública o privada, que tengan como fin específico, entre otras materias, el fomento del empleo, la formación para el empleo y la orientación e intermediación laboral, así como todo aquellos referidos a las competencias atribuidas al organismo.

Que de acuerdo con las funciones encomendadas y en el marco del Estrategia de Empleo de Extremadura 2016-2019, plasmada en el Plan de Empleo de Extremadura 2016-2017, el SEXPE promoverá la realización de prácticas no laborales en empresas, de personas jóvenes con problemas de empleabilidad, que tengan cualificación profesional pero con nula o escasa experiencia profesional.



Segundo. Que el Real Decreto 1543/2011, de 31 de octubre, regula las prácticas no laborales en empresas o grupos empresariales que formalicen convenios con los Servicios Públicos de Empleo, dirigidas a personas jóvenes, que tengan cualificación profesional, y que debido a su falta de experiencia laboral, tengan problemas de empleabilidad, como medida que contribuya a facilitar su acceso al mercado de trabajo, a la ocupación y a la adquisición de práctica laboral en un entorno real.

Tercero. Que D.^a Noelia Araújo Velo, en el ejercicio de su profesión, pretende el desarrollo en su centro de trabajo ubicado en el término municipal de Alburquerque, de prácticas no laborales en empresas reguladas en el Real Decreto 1543/2011, de 31 de octubre por el que se regulan las prácticas no laborales en empresas.

Que de acuerdo con lo anterior, ambas partes están interesadas en colaborar para la realización de acciones destinadas a la realización de las prácticas no laborales en empresas, reguladas en el Real Decreto 1543/2011, de 31 de octubre, desarrollándose esta colaboración de acuerdo con las siguientes cláusulas,

CLÁUSULAS

Primera.

El presente convenio tiene por objeto establecer el marco de colaboración entre el Servicio Extremeño Público de Empleo y D.^a Noelia Araújo Velo para la realización de prácticas no laborales, en su centro de trabajo ubicado en el término municipal de Alburquerque, destinadas a personas jóvenes con cualificación pero con escasa o nula experiencia profesional, el fin de contribuir a mejorar su empleabilidad y ofrecerles un primer contacto con la realidad laboral, completar la formación alcanzada de la persona joven, así como facilitar un conocimiento práctico de la profesión.

Quedan excluidas del ámbito de aplicación de este convenio, las prácticas académicas externas, curriculares o extracurriculares, de los estudiantes universitarios.

Segunda.

Dichos jóvenes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Tener entre 18 y 25 años inclusive.
- b) Estar desempleado e inscrito como demandantes de empleo en el Servicio Extremeño Público de Empleo.
- c) Poseer la titulación oficial de Graduado en Edificación.
- d) No haber tenido una relación laboral u otro tipo de experiencia profesional superior a tres meses en el ejercicio de la correspondiente profesión, no teniéndose en cuenta a estos



efectos las prácticas que formen parte de los currículos para la obtención de la titulación o certificado de profesionalidad correspondiente.

- e) Estar empadronado en algún municipio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en la fecha de inicio de las prácticas.

Tercera. Actuaciones del SEXPE.

En el marco del presente convenio, el SEXPE realizará las siguientes actuaciones:

- a) Realizar la preselección de los candidatos para la realización de las prácticas, de entre los demandantes de empleo inscritos en el SEXPE, que estén en posesión de la titulación oficial de Graduado en Edificación y que hayan manifestado su interés en el ejercicio de la profesión. La relación de los jóvenes preseleccionados será comunicada a la empresa y será proporcionada al empresario.
- b) La realización de acciones de control y seguimiento de las prácticas no laborales, a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos y de los objetivos perseguidos, especialmente, la contribución de las prácticas a la mejora de la empleabilidad de las personas jóvenes con ninguna o muy escasa experiencia laboral.
- c) Aprobar el programa de prácticas presentado por la empresa y cualquiera de sus modificaciones.

Cuarta. Actuaciones de la empresa.

En el marco del presente convenio, la empresa realizará las siguientes actuaciones:

- a) Adecuar las prácticas a desarrollar en su centro de trabajo al programa de prácticas elaborado por la empresa.
- b) La selección final de los candidatos.
- c) La empresa deberá remitir al SEXPE el documento de comunicación de inicio de las prácticas no laborales (relación de personas que realiza las prácticas y relación de tutores/as de la empresa) en el plazo de 7 días naturales contados a partir del día en que se inicien las mismas, incluyendo un ejemplar del acuerdo suscrito con la persona joven, que deberá tener el contenido mínimo previsto en el artículo 3.3 del Real Decreto 1543/2011, de 31 de octubre, por el que se regulan las prácticas no laborales en empresas, incluyéndose además la cuantía de la beca de apoyo. El modelo de dicho acuerdo será elaborado por el SEXPE.

Igualmente, remitirá el documento de comunicación de finalización de las prácticas no laborales en el plazo de 7 días naturales contados a partir del día en que finalicen las mismas.

**Quinta.**

Las prácticas se desarrollarán durante un periodo de seis meses y con una jornada de 35 horas semanales en horario de mañana y tarde (establecer si el horario será de mañana/ tarde/ mañana y tarde). La persona joven y la empresa suscribirán por escrito un acuerdo en el que se definirá, el menos, el contenido concreto de las prácticas a desarrollar de acuerdo con el programa de prácticas elaborado por la empresa. Así mismo en el acuerdo debe constar la duración de la misma, las jornadas y horarios para su realización, el centro o centros donde se realizarán, la determinación del sistema de tutorías y la certificación a la que la persona joven tendrá derecho por la realización de las prácticas. El acuerdo una vez revisado por ambas partes, será remitido al SEXPE junto con la comunicación de inicio de las prácticas

Sexta.

La relación entre la persona que va a desarrollar las prácticas no laborales y la empresa en ningún caso será de carácter laboral.

Séptima.

Las personas jóvenes que hayan participado en el programa de prácticas no laborales podrán ser contratadas a la finalización, bajo cualquier modalidad de contratación, de acuerdo con la normativa laboral vigente en ese momento. Los contratos de trabajo que en su caso se celebren con las personas jóvenes se podrán acoger a los incentivos que en materia de contratación existan en la legislación vigente en el momento de la contratación.

Si la contratación de la persona joven, se realizase durante la participación en el programa de prácticas no laborales dará lugar a la extinción del acuerdo de prácticas entre ambos y a la aplicación de lo establecido en la cláusula décima a efectos de reintegro de las cantidades percibidas.

Octava.

El Real Decreto 1543/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan las prácticas no laborales en empresas, establece que la persona joven recibirá una beca cuya cuantía será como mínimo del 80 % del IPREM mensual vigente en cada momento. Será obligación de la empresa abonar al joven una beca cuya cuantía en bruto será como mínimo del 120 % del IPREM mensual vigente en cada momento.

A las persona participante en las prácticas no laborales le es de aplicación los mecanismos de inclusión en la Seguridad Social contemplados en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación.

***Novena.***

Las prácticas serán objeto de valoración y supervisión por el SEXPE a través del personal que tenga asignado para esta tarea, a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos y de los objetivos de esta medida, y para ello la empresa remitir al SEXPE con carácter trimestral, informe detallado relativo al desarrollo de las prácticas no laborales.

En todo caso, el SEXPE podrá presentarse en cualquier momento en el centro de trabajo donde se lleven a cabo las prácticas no laborales al objeto de llevar a cabo el control y seguimiento de las mismas.

Décima.

En el supuesto de la empresa decida no continuar con la/s persona/s participante/s lo comunicará por escrito al SEXPE con una antelación de diez días, indicando el motivo o motivos que le ha llevado a tomar esa decisión.

La empresa que cubra durante el periodo de seis meses programado para la ejecución de las prácticas, algún puesto de trabajo en plantilla con el joven en prácticas mediante una relación jurídico-laboral con contraprestación económica por servicios contratados, dará lugar a la extinción del acuerdo de prácticas entre ambos.

Undécima.

A la finalización de las prácticas no laborales la empresa, en colaboración con el SEXPE entregará a la persona que haya realizado las mismas un certificado en el que conste, al menos, la práctica realizada, los contenidos formativos inherentes a la misma, su duración y el periodo de realización.

El SEXPE adoptará las medidas necesarias para que estos certificados queden recogidos en el Sistema de Información de los Servicios Públicos de Empleo.

Duodécima.

El presente convenio no supondrá gasto alguno para el Servicio Extremeño Público de Empleo.

Decimotercera.

El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes podrá dar lugar a la extinción del presente convenio, previo requerimiento notificado a la parte incumplidora en el que se indicarán las obligaciones y compromisos que se consideren incumplidos concediendo plazo para su cumplimiento. De este requerimiento se dará traslado a la Comisión de seguimiento prevista en el presente convenio.



Transcurrido el plazo concedido sin atender el requerimiento, la parte que lo haya dirigido notificará a la incumplidora la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.

Decimocuarta.

El control de seguimiento del presente convenio se llevará a cabo por una Comisión de Seguimiento integrada por dos representantes de cada una de las partes firmantes

La presidencia de la Comisión y el cargo de secretario los ostentarán los representantes designados por el Servicio Extremeño Público de Empleo.

Corresponde a la Comisión:

- a) Recibir información sobre el desarrollo programa de prácticas.
- b) La interpretación de las cláusulas recogidas en el presente convenio.
- c) Proponer cuantas mejoras considere necesarias para su aplicación.
- d) El resto de funciones previstas en el presente acuerdo.

Decimoquinta.

Este convenio entrará en vigor al día siguiente de su firma, manteniendo su vigencia durante un año desde dicha fecha y pudiéndose prorrogar por acuerdo expreso de las partes, antes de cumplida su vigencia, por un periodo de hasta cuatro años adicionales.

En prueba de conformidad, las partes firman el presente documento por duplicado y en todas sus hojas en el lugar y fecha al principio indicado.

El representante de la Empresa,

FDO.: NOELIA ARAÚJO VELO

El representante del SEXPE,
PD (Resolución 2 de octubre de 2015,
DOE núm. 202, de 20 de octubre),

FDO.: JUAN PEDRO LEÓN RUIZ,
Director Gerente SEXPE

• • •





RESOLUCIÓN de 12 de junio de 2018, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la Addenda, para el ejercicio presupuestario 2018, al Convenio de Colaboración suscrito en fecha 17 de julio de 2009 por la Consejería de Administración Pública y Hacienda (hoy Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio) y Cruz Roja Española en Extremadura.
(2018061465)

Habiéndose firmado el día 3 de mayo de 2018, la Addenda, para el ejercicio presupuestario 2018, al Convenio de Colaboración suscrito en fecha 17 de julio de 2009 por la Consejería de Administración Pública y Hacienda (hoy Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio) y Cruz Roja Española en Extremadura, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la addenda que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 12 de junio de 2018.

La Secretaria General,
PD La Jefa de Servicio de Legislación
y Documentación
(Resolución de 11/09/2015,
DOE n.º 180, de 17 de septiembre),
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



ADDENDA, PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2018, AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EN FECHA 17 DE JULIO DE 2009 POR LA CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA (HOY MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO) Y CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN EXTREMADURA

En Mérida a 3 de mayo de 2018.

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. D.^a Begoña García Bernal, Consejera de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio debidamente autorizada, para la firma de la Addenda para el ejercicio 2018 del Convenio de Colaboración suscrito en fecha 17 de julio de 2009, por el Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el 26 de marzo de 2018.

De otra parte, el Sr. D. Jesús Palo Tiburcio, Presidente Autonómica de Cruz Roja Española en Extremadura.

Actuando, ambas partes en la respectiva representación que ostentan y reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente documento

EXPONEN

Que mediante Decreto 137/1998, de 1 de diciembre, se implanta el Servicio de Atención de Urgencias y Emergencias a través del teléfono único Europeo de Urgencias 112, facultándose por el mismo al titular de la Consejería de Presidencia y Trabajo (actual Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio) a establecer con las instituciones, cuyos fines estatutarios prevean su intervención en caso de urgencias y emergencias, los oportunos convenios de colaboración en los que se establezcan las condiciones, procedimientos y normas de coordinación.

Que en desarrollo de dicha facultad, con fecha 17 de julio de 2009, la Consejería de Administración Pública y Hacienda (actual Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio) y Cruz Roja Española en Extremadura, suscribieron por medio de sus representantes, un convenio de colaboración para la coordinación de los recursos de Cruz Roja Española en Extremadura en las intervenciones en que la misma participe.

Dicho convenio trae causa, de una parte, de la decisión del Consejo de las Comunidades Europeas 91/396/CEE, de 29 de julio de 1991, que establece la obligación de los estados miembros de la Unión Europea de introducir el número telefónico 112 como número de llamada de urgencia único europeo en las respectivas redes telefónicas públicas, en las redes digitales de servicios integrados y en las de los servicios públicos móviles, y de otra, del Decreto 137/1998, de 1 de diciembre, que estructura el Servicio de Atención de Urgencias y Emergencias como un órgano de coordinación de carácter multisectorial, con la presencia en el mismo de los sectores responsables de las respuestas a las demandas de ayuda planteadas por los ciudadanos (sanidad, seguridad ciudadana, salvamento y



extinción de incendios) así como de las principales instituciones gestoras de recursos de urgencias y emergencias.

El convenio establece, entre otros aspectos, que el Centro de Atención de Urgencias y Emergencias 112 de Extremadura y Cruz Roja Española colaboran a tres niveles: asistencial, para dar respuesta a las demandas del Centro 1.1.2., de protección civil y catástrofes, para minimizar los efectos de las emergencias y de coordinación, para colaborar en la gestión de los recursos que Cruz Roja Española tiene en la Comunidad de Extremadura.

Para la colaboración en el ámbito asistencial, Cruz Roja Española en Extremadura se compromete a poner al servicio de los ciudadanos los efectivos humanos y materiales de que disponga, a requerimiento del Centro de Atención de Urgencias y Emergencias 112 de Extremadura.

Para la colaboración en el ámbito de protección civil y catástrofes, Cruz Roja movilizará, tanto a requerimiento del Centro de Atención de Urgencias y Emergencias 112 de Extremadura, como del Centro Nacional de Coordinación de Cruz Roja Española, los equipos ERIE (en adelante equipos de respuesta inmediata a emergencias).

Para la colaboración en el ámbito de la coordinación, el Centro de Atención de Urgencias y Emergencias 112 de Extremadura pondrá a disposición de Cruz Roja Española en Extremadura, como mínimo, un puesto de gestor de recursos, comprometiéndose a mantenerlo operativo permanentemente con personal remunerado o personal voluntario de su institución.

Asimismo del contenido de dicho Convenio se deriva que, a fin de compensar los costes derivados de su aplicación, Cruz Roja Española en Extremadura podrá percibir las correspondientes subvenciones finalistas de las distintas Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Es objeto de la presente addenda el desarrollo del convenio en cuanto a sus apartados, primero, segundo y cuarto. El primero obliga al Centro de Atención de Urgencias y Emergencias 112 de Extremadura a financiar el equipamiento, personal de mantenimiento y formación de las ERIES de intervención psicosocial, de albergue provisional y equipos de atención en telecomunicaciones, rescate acuático y terrestre. El segundo obliga al Centro de Atención de Urgencias y Emergencias 112 de Extremadura a poner a disposición de Cruz Roja Española en Extremadura un puesto de gestor en recursos las 24 horas del día, 365 días al año. Para la debida atención en el ámbito de la coordinación se estiman que resultan necesarias al menos seis personas como gestores de recursos y una persona de apoyo y refuerzo que, sin necesidad de estar permanentemente en el Centro de Atención de Urgencias y Emergencias 112 de Extremadura, concurra al mismo cuando fuese necesario a requerimiento de su Director y apoye, desde las instalaciones propias de Cruz Roja Española en Extremadura, el normal funcionamiento operativo de los gestores. Y el cuarto obliga al Centro de Atención de Urgencias y Emergencias a financiar el suministro de aprovisionamiento, alimento, bebidas, elementos de higiene, primeros auxilios y logística, que



las ERIES de intervención en emergencias y catástrofes han de dar en las áreas y zonas de emergencia y catástrofe, considerándose necesaria porque coadyuvan a la mejora de la eficacia del funcionamiento de las propias ERIES, para el desarrollo de las funciones que tiene asignadas.

Por todo ello, las partes en la representación que ostentan,

ACUERDAN

Primero.

La Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio subvencionará el equipamiento, personal de mantenimiento y formación de las ERIES de intervención, psico-social, de albergue provisional y equipos de atención en telecomunicaciones, rescate acuático y terrestre durante un año natural por lo que se compromete a abonar la cuantía de treinta y ocho mil novecientos treinta y nueve euros con diez céntimos (38.939,10 €).

Cruz Roja Española en Extremadura deberá destinar esta parte de la subvención exclusivamente al servicio que se ha comprometido a prestar mediante las ERIES, en particular, al pago de los costes derivados de su equipamiento, mantenimiento y formación.

Segundo.

La Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, subvencionará la asistencia técnica que Cruz Roja Española en Extremadura se compromete a prestar mediante la cobertura permanente del puesto de gestor de recursos en el Área de Sanidad del Centro de Atención de Urgencias y Emergencias 112 de Extremadura, durante un año natural. Para ello la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, se compromete a abonar la cuantía de ciento treinta y nueve mil ochocientos sesenta euros con noventa céntimos (139.860,90 €), considerándose necesario para dicha cobertura la existencia de al menos seis personas como gestores de recursos y una persona de apoyo y refuerzo, que habrá de estar presente en el Centro de Atención de Urgencias y Emergencias 112 de Extremadura, siempre y cuando fuera requerida por su Director.

Cruz Roja Española en Extremadura deberá destinar esta parte de la subvención exclusivamente al pago de salarios y cuotas de la seguridad social de los gestores de recursos y de la persona de apoyo, así como a los costes de gestión o administración del personal adscrito al convenio.

Tercero.

La Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, destinará igualmente la cuantía de mil doscientos euros (1.200,00 €) para sufragar los gastos de material destinado a los gestores de recursos, que deberán justificarse mediante las correspondientes facturas.

**Cuarto.**

La Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, sufragará con la cuantía de veinticuatro mil euros (24.000 €) el aprovisionamiento de las ERIES de intervención en emergencias y catástrofes, necesaria porque coadyuvan a la mejora de la eficacia del funcionamiento de las propias ERIES, para el desarrollo de las funciones que tiene asignadas.

Cruz Roja Española en Extremadura deberá destinar esta parte de la subvención exclusivamente a la prestación de servicios de suministros de alimentos y bebidas, elementos de abrigo e higiene, primeros auxilios y logística.

Quinto.

Las cantidades indicadas en los apartados primero, segundo, tercero y cuarto constituyen una subvención nominativa financiada con cargo al superproyecto 2010.10.08.9001 "Convenio Cruz Roja-Centro 1.1.2", proyecto 2010.10.08.0006 "Convenio Junta de Extremadura-Cruz Roja-Centro 1.1.2", aplicación presupuestaria 12.09.116A.489.

Esta financiación es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

De conformidad con el artículo 11 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura, la subvención concedida, se publicará en el Portal Electrónico de la Transparencia y la Participación Ciudadana, en el Diario Oficial de Extremadura y en el portal de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Finalmente, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones se dará publicidad de la concesión en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Sexto.

Una vez entre en vigor la presenta Addenda y se certifique el inicio de la actividad por parte de la Comisión Mixta a la que se refiere la Cláusula Séptima, la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio abonará el 50 % del importe de la subvención, sin que sea precisa la prestación de garantía por parte de Cruz Roja Española en Extremadura según lo previsto en el artículo 21. 1a) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El resto se abonará una vez se emita por la Comisión Mixta la certificación que acredite la justificación de los siguientes gastos correspondientes al 50 % del importe total de la subvención otorgada:

- Facturas que acrediten los gastos de equipamiento, mantenimiento y formación de las ERIES.



- Pagos de los salarios y cuotas de la seguridad social, así como los costes de gestión o administración de los gestores de recursos y de la persona de apoyo, así como de los costes de gestión, administración y mantenimiento del personal adscrito al convenio.
- Originales o copias compulsadas de las facturas que acrediten la adquisición de material destinado a los gestores de recursos.
- Facturas que acrediten los gastos de servicios de suministros y logística de las ERIES.

Dicha justificación deberá ser presentada ante la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio antes del 30 de septiembre de 2018.

En todo caso, antes del día 28 de febrero de 2019 habrá de justificarse el total del importe de la subvención mediante entrega de los justificantes de los últimos seis meses de los gastos indicados anteriormente.

Séptimo.

Para el seguimiento y control del cumplimiento de la presente addenda se crea una Comisión Mixta que estará formada por los siguientes miembros:

- Presidente/a: La Directora General de Emergencias y Protección Civil.
- Vocales:
 - Coordinador Autonómico de Cruz Roja Española en Extremadura.
 - Secretario Autonómico de Cruz Roja Española en Extremadura.
 - El Director del Centro de Atención de Urgencias y Emergencias.
 - El Jefe de Servicio de Interior y Protección Civil.
- Secretario/a: Un/a funcionario/a de la Dirección General de Emergencias y Protección Civil de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.

La Comisión se regirá en cuanto a su régimen de funcionamiento y adopción de acuerdos por lo dispuesto para los órganos colegiados en la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Octavo.

Cruz Roja Española en Extremadura, como institución que basa su acción en el voluntariado, se compromete a captar voluntarios que presten su colaboración y vinculación desinteresada en el Centro de Atención de Urgencias y Emergencias a los que la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio proporcionará la formación oportuna.

***Noveno.***

El personal de Cruz Roja Española en Extremadura que como operador gestor de recursos preste servicios en el Centro de Atención de Urgencias y Emergencias 112 de Extremadura, estará sometido a las normas de funcionamiento interno del mismo, dependiendo funcionalmente de su Director.

Décimo.

Los recursos que Cruz Roja Española en Extremadura posee en la Comunidad Autónoma serán movilizados desde el Centro de Atención de Urgencias y Emergencias 112 de Extremadura, a través de los operadores de recursos de Cruz Roja, de acuerdo con los protocolos de asignación de respuesta. Para ello, diaria y puntualmente, las centrales de comunicaciones de Cruz Roja en Extremadura remitirán al Centro de Atención de Urgencias y Emergencias 112 de Extremadura, la existencia y disponibilidad de sus recursos.

Undécimo.

En contribución a la divulgación del número de teléfono de urgencias y emergencias único Europeo, Cruz Roja Española en Extremadura se compromete a rotular todos sus vehículos de asistencia con el número de teléfono 1.1.2. con un adhesivo que será facilitado por el Centro de Atención de Urgencias y Emergencias 112 de Extremadura y en sus intervenciones en medios de comunicación siempre hará mención, en lo que proceda, al citado número de teléfono.

Duodécimo.

La presente addenda surtirá efecto con carácter retroactivo desde el 1 de enero de 2018 y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2018.

Decimotercero.

La Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio figurará en todos los soportes publicitarios de las actividades que se realicen como consecuencia de la presente addenda

Decimocuarto.

La presente addenda tiene naturaleza administrativa. Las dudas y controversias que puedan surgir de la interpretación y aplicación de esta addenda serán resueltas por la Comisión Mixta constituida al efecto y en caso de discrepancia entre las partes, serán resueltas con carácter ejecutivo por la Consejera de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio. Dichas resoluciones agotan la vía administrativa y serán recurribles ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

***Decimoquinto.***

En todo lo no previsto en esta addenda será de aplicación la legislación de la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de régimen general de concesión de subvenciones.

Decimosexto.

La presente addenda se resolverá por cualquiera de las siguientes causas:

- Por incumplimiento del objeto del mismo.
- Por vencimiento del plazo de vigencia.
- Por incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones acordadas por parte de Cruz Roja Española en Extremadura, en cuyo caso se procederá al reintegro de la subvención que hubiera recibido.

De la presente addenda se redactan cuatro ejemplares, y en prueba de capacidad, se firman en el lugar y fechas indicados en el encabezamiento.

La Consejera de Medio Ambiente y Rural,
Políticas Agrarias y Territorio,

FDO.: BEGOÑA GARCÍA BERNAL

El Presidente Regional de Cruz Roja
Española en Extremadura,

FDO.: JESÚS PALO TIBURCIO





CONSEJERÍA DE CULTURA E IGUALDAD

RESOLUCIÓN de 4 de junio de 2018, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas en el ejercicio 2017 al amparo del artículo 32.1.a) y b) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2018061472)

El artículo 22.4.c) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece la posibilidad de otorgar subvenciones de manera directa sin convocatoria previa cuando, con carácter excepcional, se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. En consonancia con lo expuesto, el artículo 32.1.a) y b) de la citada ley, contempla entre los supuestos excepcionales de concesión directa aquellos en que por razón de la especial naturaleza de la actividad a subvencionar, o las especiales características del receptor, no sea posible promover la concurrencia pública y siempre que se trate de entidades públicas o entidades privadas sin fines de lucro y su cuantía sea inferior a 60.000 euros; así como aquellos en los que el receptor sea una entidad pública territorial de Extremadura y los fondos presupuestarios señalen genéricamente una finalidad cuya competencia esté atribuida a las Corporaciones Locales y a la Comunidad Autónoma. La concesión de estas subvenciones se efectuará previa solicitud del/los interesado/s y se instrumentará mediante resolución o convenio.

Por su parte, el apartado 1 del artículo 17 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone que los órganos administrativos concedentes publicarán en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma, las subvenciones concedidas con expresión de la convocatoria, programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida, finalidad o finalidades de la subvención. Igualmente, atendiendo a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura, las subvenciones concedidas fuera de los procedimientos de concurrencia competitiva deberán publicarse en el Portal Electrónico de la Transparencia y la Participación Ciudadana.

Por el artículo primero, del Decreto del Presidente 21/2017, de 30 de octubre, por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se crea la Consejería de Cultura e Igualdad.

En cumplimiento de este mandato y en ejercicio de las competencias por Resolución de 10 de enero de 2018 (DOE núm. 17, de 24 de enero),

RESUELVO :

Dar publicidad a las subvenciones concedidas por la Consejería de Cultura e Igualdad de la Junta de Extremadura en el año 2017, en virtud de lo establecido en el artículo 32.1



apartados a) y b) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que se detallan en el anexo adjunto, con expresión de los beneficiarios, programa y crédito presupuestario, finalidad y cuantía concedida.

Mérida, 4 de junio de 2018.

La Consejera de Cultura e Igualdad
(PD Resolución de 10/01/18,
DOE n.º 17, de 24/01/18),
La Secretaria General,
INÉS CARRERAS GONZÁLEZ

**ANEXO**

SUBVENCIONES CONCESIÓN DIRECTA 2017

BENEFICIARIO	FINALIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA/ PROYECTO	CUANTÍA
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ	MEJORA SERVICIO PÚBLICO DE BIBLIOTECAS Y AGENCIAS DE LECTURA	02.06.272B.762.00 200217003000200	85.000,00 €
DIPUTACIÓN DE CÁCERES	MEJORA SERVICIO PÚBLICO DE BIBLIOTECAS Y AGENCIAS DE LECTURA	02.06.272B.762.00 200217003000200	85.000,00 €
AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ	RESTAURACIÓN ALCAZABA	02. 06 272A 48900 2008 17 002 005	10.000,00 €
AYUNTAMIENTO DE ACEITUNA	ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO DEPORTIVA	13.05.274A.760.00 200517004002000	4.932,00 €
AYUNTAMIENTO DE BARBAÑO	CERRAMIENTO PABELLON POLIDEPORTIVO	13.05.274A.760.00 200517004002000	60.000,00 €
AYUNTAMIENTO DE CASAS DE REINA	REPARACIÓN PISTA POLIDEPORTIVA Y CONSTRUCCIÓN VESTUARIOS	13.05.274A.760.00 200517004002000	40.000,00 €
AYUNTAMIENTO DE CORIA	PROYECTO EJECUÓN PABELLÓN MULTIUSOS	13.05.274A.760.00 201613005000700	50.000,00 €



BENEFICIARIO	FINALIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA/ PROYECTO	CUANTÍA
AYUNTAMIENTO DE DON BENITO	EJECUCIÓN DE CAMPO DE FÚTBOL CÉSPED ARTIFICIAL	13.05.274A.760.00 200517004002000	200.000,00 €
AYUNTAMIENTO DE FRESNEDOSO DE IBOR	ADAPTACIÓN LOCAL PARA GIMNASIO	13.05.274A.760.00 200517004002000	37.306,67 €
AYUNTAMIENTO DE LA ZARZA	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	13.05.274A.760.00 200517004002000	21.659,00 €
AYUNTAMIENTO DE MIRABEL	CONSTRUCCION GIMNASIO	13.05.274A.760.00 200517004002000	50.000.00 €
AYUNTAMIENTO DE PIEDRAS ALBAS	ADECUACION PISTA POLIDEPORTIVA Y PISTA DE PETANCA	13.05.274A.760.00 200517004002000	30.000,00 €
AYUNTAMIENTO DE SERRADILLA	AQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	13.05.274A.760.00 200517004002000	16.884,34 €
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA	CONSTRUCCIÓN CAMPO DE CESPED ARTIFICIAL	13.05.274A.760.00 200517004002000	100.000,00 €



**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURAS**

ANUNCIO de 18 de mayo de 2018 por el que se someten a información pública la petición de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Línea subterránea de MT doble circuito para alimentación al CT "Pozo" (n.º 140204050) y desmontaje de la actual línea aérea de acometida al CT". Término municipal: Navalvillar de Pela. Ref.: 06/AT-10177-17755. (2018081011)

A los efectos prevenidos en el Título IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el Título VII, Capítulo II, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de las instalaciones que a continuación se detallan:

1. Denominación del proyecto: Línea subterránea de MT doble circuito para alimentación al CT "Pozo" (n.º 140204050) y desmontaje de la actual línea aérea de acometida al CT.
2. Peticionario: Iberdrola Distribución Eléctrica SAU, con domicilio en Periodista Sánchez Asensio, 1, 10002 Cáceres.
3. Expediente/s: 06/AT-10177-17755.
4. Finalidad del proyecto: Corrección de anomalías de distancias a edificaciones y enlace del CT con la red subterránea.
5. Instalaciones incluidas en el proyecto:

Línea Eléctrica:

Origen: empalmes a realizar en líneas existentes en c/ López de Ayala esquina a c/ Hidalgo Cabanillas.

Final: en dos celdas de línea una existente y otra nueva en CT "Pozo".

Conductor: HEPRZI; 2x3(1x240 mm²) Al; longitud total 640 metros.



6. Evaluación ambiental: No es de aplicación ningún trámite de evaluación de impacto ambiental de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.
7. Resolución del procedimiento: De conformidad con lo establecido en el Decreto 221/2012, de 9 de noviembre, sobre determinación de los medios de publicación de anuncios de información pública y resoluciones y de los órganos competentes para la resolución de determinados procedimientos administrativos en los sectores energético y de hidrocarburos, pondrá fin al procedimiento la resolución del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz.
8. Tipo de bienes y derechos afectados: Bienes y derechos de titularidad privada y pública.

Todo ello se hace público para conocimiento general, y especialmente de los titulares cuyos bienes o derechos pudieran verse afectados por el proyecto, pudiendo ser examinada la documentación correspondiente durante un período de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en las oficinas de este Servicio, sitas en avda. Miguel Fabra, número 4 (Pol. Ind. "El Nevero"), de la localidad de Badajoz, de lunes a viernes, en días hábiles, en horario de 9:00 a 14:00 horas.

Durante el plazo indicado anteriormente, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes, que deberán ser remitidas a este Servicio, efectuando su presentación en cualquiera de los registros y oficinas relacionados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Badajoz, 18 de mayo de 2018. El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

• • •

ANUNCIO de 29 de mayo de 2018 por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Nuevo centro de reparto y soterramiento de un tramo de la línea aérea de MT "Circunvalación 2" de la STR "Moraleja", de 20 kV, que sobrevuela el cementerio municipal en Moraleja". Ref.: 10/AT-9088. (2018081133)

A los efectos prevenidos en el Título IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el Título VII, Capítulo II, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de



diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de las instalaciones que a continuación se detallan:

1. Denominación del proyecto: Proyecto para nuevo centro de reparto y soterramiento de un tramo de la línea aérea de MT "Circunvalación 2" de la STR "Moraleja", de 20 kV, que sobrevuela el cementerio municipal en Moraleja.
2. Peticionario: Iberdrola Distribucion Electrica, SAU, con domicilio en c/ Periodista Sanchez Asensio,1, 10002 Cáceres.
3. Expediente/s: 10/AT-9088.
4. Finalidad del proyecto: Corrección de anomalías de distancia a la línea aérea de M.T. "Circunvalación 2" por sobrevolar el cementario.
5. Instalaciones incluidas en el proyecto:

Líneas subterráneas de media tensión:

Origen:

- L1: Posición que actualmente ocupa la LAMT "Circunvalación 2", a desmontar, en STR "Moraleja".
- L2: Celda de línea a instalar en el CT " Alameda".
- L3 (alimentación a línea particular): Celda de protección del nuevo centro de reparto proyectado.
- L4 (Paso a LSMT existente de apoyo 2001 a nuevo centro de reparto): Apoyo existente 2001.

Final:

- L1: Celda de línea del nuevo centro de reparto proyectado.
- L2: Celda de línea del nuevo centro de reparto proyectado.
- L3: Apoyo existente 2001.
- L4: Celda de línea del nuevo centro de reparto proyectado.

Tipo: Subterránea, simple circuito.

Tensión de servicio: 20 kV.



Conductores: Dentro STR: HEPRZ1(AS), 12/20 kV. Sección: 3 x (1 x 240 mm²).

Fuera STR: HEPRZ1, 12/20 kV. Sección: 3 x (1 x 240 mm²).

Longitud: L1: 0,356 km. L2: 0,371 km. L3: 0,020 km. L4: (Canalización y cable existente).

Longitud total: 0,747 km.

Centro de maniobra y reparto:

Tipo: CT de superficie, en edificio prefabricado.

N.º de transformadores: 1.

Potencia: 630 kVA.

Relación de transformación: 630/24/20-B2--PE.

Otras actuaciones:

Desmontaje del tramo de la línea aérea de MT "Circunvalación 2" de la STR "Moraleja" entre los apoyos 5002 y 2004.

Emplazamiento:

STR Moraleja, CC-3.1, calle cuatro y vial, s/n., en el término municipal de Moraleja.

6. Evaluación ambiental: No es de aplicación ningún trámite de evaluación de impacto ambiental de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.
7. Resolución del procedimiento: De conformidad con lo establecido en el Decreto 221/2012, de 9 de noviembre, sobre determinación de los medios de publicación de anuncios de información pública y resoluciones y de los órganos competentes para la resolución de determinados procedimientos administrativos en los sectores energético y de hidrocarburos, pondrá fin al procedimiento la resolución del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres.
8. Tipo de bienes y derechos afectados: Bienes y derechos de titularidad pública.

Todo ello se hace público para conocimiento general, y especialmente de los titulares cuyos bienes o derechos pudieran verse afectados por el proyecto, pudiendo ser examinada la documentación correspondiente durante un período de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en las oficinas de este Servicio, sitas en avda. General Primo de Rivera, número 2 (Edificio de Servicios Múltiples), 3.ª planta, de la localidad de Cáceres, de lunes a viernes, en días hábiles, en horario de 9:00 a 14:00 horas.



Durante el plazo indicado anteriormente, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes, que deberán ser remitidas a este Servicio, efectuando su presentación en cualquiera de los registros y oficinas relacionados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cáceres, 29 de Mayo de 2018. El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, PS El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz (Resolución de 20 de julio de 2017), JUAN CARLOS BUENO RECIO.

• • •

ANUNCIO de 6 de junio de 2018 por el que se someten a información pública la petición de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Desdoblamiento de la línea aérea de MT "Tejeda" de la STR "Jaraíz", de 13,2 kV, tramo de alimentación al CT "Polígono Pasarón""", en el término municipal de Pasarón de la Vera, en la provincia de Cáceres. Ref.: 10/AT-8016. (2018081123)

A los efectos prevenidos en el Título IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el Título VII, Capítulo II, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de las instalaciones que a continuación se detallan:

1. Denominación del proyecto: Proyecto para desdoblamiento de la línea aérea de MT "Tejeda" de la STR "Jaraíz", de 13,2 kV, tramo de alimentación al CT "Polígono Pasarón" en el término municipal de Pasarón de la Vera. en la provincia de Cáceres.
2. Peticionario: Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU, con domicilio en c/ Periodista Sánchez Asensio, 1, 10002 Cáceres.
3. Expediente/s: 10/AT-8016.
4. Finalidad del proyecto: Mejora de la calidad del suministro eléctrico en la zona.
5. Instalaciones incluidas en el proyecto:



Línea subterránea de media tensión:

Origen: Apoyo A1 proyectado en el que se realizará un doble entronque aéreo-subterráneo, para hacer entrada y salida en el CT existente "Polígono Pasarón".

Final: Apoyo A1 proyectado en el que se realizará un doble entronque aéreo-subterráneo, para hacer entrada y salida en el CT existente "Polígono Pasarón".

Tipo: Subterránea, doble circuito.

Tensión de servicio: 13,2 (20) kV.

Conductores: HEPRZ1, 12/20 kV. Sección: 3 x (1 x 240 mm²).

Longitud total del conductor: 0,062 km (31 metros por línea).

Emplazamiento: Polígono Fuente Cantera de Pasarón de la Vera.

6. Evaluación ambiental: No es de aplicación ningún trámite de evaluación de impacto ambiental de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.
7. Resolución del procedimiento: De conformidad con lo establecido en el Decreto 221/2012, de 9 de noviembre, sobre determinación de los medios de publicación de anuncios de información pública y resoluciones y de los órganos competentes para la resolución de determinados procedimientos administrativos en los sectores energético y de hidrocarburos, pondrá fin al procedimiento la resolución del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres.
8. Tipo de bienes y derechos afectados: Bienes y derechos de titularidad pública.

Todo ello se hace público para conocimiento general, y especialmente de los titulares cuyos bienes o derechos pudieran verse afectados por el proyecto, pudiendo ser examinada la documentación correspondiente durante un período de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en las oficinas de este Servicio, sitas en avda. General Primo de Rivera, n.º 2 (Edificio de Servicios Múltiples), 3.ª planta, de la localidad de Cáceres, de lunes a viernes, en días hábiles, en horario de 9:00 a 14:00 horas.

Durante el plazo indicado anteriormente, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes, que deberán ser remitidas a este Servicio, efectuando su presentación en cualquiera de los registros y oficinas relacionados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cáceres, 6 de junio de 2018. El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, PS El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz (Resolución de 20 de julio de 2017), JUAN CARLOS BUENO RECIO.



CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO

ANUNCIO de 10 de mayo de 2018 por el que se someten a información pública la solicitud de autorización ambiental integrada y el estudio de impacto ambiental del proyecto de explotación porcina de cebo, promovido por Catalina Caballo e Hijos, SLU, en el término municipal de Monterrubio de la Serena. (2018081047)

Para dar cumplimiento a los artículos 13.5 y 66.1 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de autorización ambiental integrada (AAI) y el estudio de impacto ambiental del proyecto de explotación porcina de cebo, promovido por Catalina Caballo e Hijos, SLU, en el término municipal de Monterrubio de la Serena (Badajoz), podrá ser examinado, durante 30 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, avenida Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAI y el Estudio de Impacto han sido remitidos por la DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los interesados en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.10 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud y formular la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) es la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura.

Estas dos figuras administrativas autorizan y condicionan la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme a los artículos 11.4 y 71.2 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, la AAI y la DIA son anteriores al resto de autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a la licencia urbanística. Asimismo, para dar cumplimiento al artículo 11.2 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, la AAI incluirá las actuaciones relativas a la evaluación de impacto ambiental del proyecto.

Los datos generales del proyecto son:

— Categorías Ley 16/2015, de 23 de abril:

- Categoría 1.2.a del anexo I, relativa a "Instalaciones destinadas a la cría intensiva de cerdos que dispongan de más de 2.000 emplazamientos para cerdos de cría (de más de 20 kg)".



- Grupo 1.d del anexo IV de la referida Ley, relativo a “Instalaciones destinadas a la cría de animales en explotaciones ganaderas reguladas por el Real Decreto 348/2000, de 10 de marzo, por el que se incorpora al ordenamiento jurídico la Directiva 98/58/CE, relativa a la protección de los animales en las explotaciones ganaderas”, por lo tanto debe someterse al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinario.

— Actividad:

El proyecto consiste en la legalización y ampliación de una explotación porcina de cebo en régimen intensivo, con una capacidad final para 2.567 cerdos de cebo.

— Ubicación:

La actividad se desarrollará en el término municipal de Monterrubio de la Serena (Badajoz), y más concretamente en las parcelas 5 y 6 del polígono 7 con una superficie de 46,48 Has.

— Infraestructuras, instalaciones y equipos principales:

- La explotación dispondrá de 10 naves de secuestro.
- Nave lazareto.
- La explotación dispondrá de fosas / balsas de purines impermeabilizadas, todas ellas de capacidad suficiente, para el almacenamiento de purines, lixiviados y aguas de limpieza de las instalaciones.
- Patios.
- Balsas de retención.
- Zona de almacenamiento de cadáveres.
- Pediluvios.
- Vado sanitario.
- Cerramiento de malla ganadera.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (oficinas que realicen función de registro de cualesquiera órgano o unidad administrativa de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y sus organismos públicos vinculados



o dependientes, incluidas las Oficinas de Respuesta Personalizada y los Centros de Atención Administrativa, de los órganos de la Administración General del Estado, de los órganos de cualquier otra Administración Autonómica, de las Entidades que integran la Administración Local que hayan suscrito el correspondiente Convenio con la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura para actuar como registro concertado, a través del Registro Telemático de la Junta de Extremadura, en las oficinas de Correos, de acuerdo con su normativa específica, en las representaciones diplomáticas y oficinas consulares de España en el extranjero, conforme a su normativa o en cualquier otro órgano que indique una norma específica), o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Servicio de Protección Ambiental de la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.

Mérida, 10 de mayo de 2018. El Director General de Medio Ambiente, PEDRO MUÑOZ BARCO.

• • •

ANUNCIO de 29 de mayo de 2018 sobre exposición pública de la propuesta de deslinde abreviado de la vía pecuaria denominada "Colada del Río Búrdalo", con una longitud de 802 metros lineales a su paso por la linde de las parcelas 5038 y 5039 del polígono 13, del término municipal de Santa Amalia. (2018081132)

Redactada la propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada "Colada del Río Burdalo", con una longitud de 802 metros lineales a su paso por la linde de las parcelas 5038 y 5039 del polígono 13, en el término municipal de Santa Amalia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 212.5 de la Ley 6/2015, de 24 de marzo Agraria de Extremadura, aprobado mediante Decreto 49/2000 de 8 de marzo, se hace público para general conocimiento, que dicha Propuesta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Santa Amalia, así como en los Servicios Territoriales de la Secretaría General de Desarrollo Rural y Territorio, Servicio de Infraestructuras Rurales, crta. San Vicente, s/n. —Badajoz— de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, durante un plazo de quince días a contar desde el día siguiente a su publicación del anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 29 de mayo de 2018. El Secretario General de Desarrollo Rural y Territorio, MANUEL MEJÍAS TAPIA.

• • •



ANUNCIO de 1 de junio de 2018 por el que se hace pública la formalización del contrato de "Adquisición de 4 camiones autobomba forestal categoría 3 para el Plan INFOEX". Expte.: 1754SU1CT847. (2018081131)

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: 1754SU1CT847.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de suministros.
- b) Descripción del objeto: Adquisición de 4 camiones autobomba forestal categoría 3 para el Plan INFOEX.
- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 28 de noviembre de 2017.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. PRESUPUESTO TOTAL:

Importe total: 866.360,00 euros,21 % IVA incluido.

5. FINANCIACIÓN:

Cooperación Transfronteriza, Programa INTERREG V-A España-Portugal (POCTEP) 2014-2020.



6. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

- a) Fecha de adjudicación: 30 de abril de 2018.
- b) Contratista: Incipresa.



c) Importe de adjudicación: 825.607,20 €, 21 % IVA incluido.

d) Fecha de formalización del contrato: 1 de junio de 2018.

Mérida, 1 de junio de 2018. El Secretario General (PD Resolución de 21/12/17, DOE n.º 245, de 26/12/17), F. JAVIER GASPAS NIETO.

• • •

ANUNCIO de 5 de junio de 2018 por el que se hace pública la formalización del contrato de "Construcción de una charca para la pesca deportiva en el paraje Doña Blanca, del término municipal de Don Benito". Expte.: 1853OB1FR020. (2018081130)

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 1853OB1FR020.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Administrativo de obras.

b) Descripción del objeto: Construcción de una Charca para la pesca deportiva en el paraje Doña Blanca término municipal de Don Benito.

c) Lote: No hay lotes.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha: 5 de enero de 2018.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Anticipada.

b) Procedimiento: Abierto.

4. PRESUPUESTO TOTAL:

Importe total: 412.829,74 €, 21 % IVA incluido.

5. FINANCIACIÓN:

FEADER "Europa invierte en las zonas rurales", Medida 7: Servicios básicos y renovación de poblaciones en las zonas rurales, Submedida 7.6: Ayuda para estudios/inversiones vinculados al mantenimiento, la recuperación y la rehabilitación del patrimonio cultural y natural de las poblaciones, de los paisajes rurales y de las zonas con alto valor natural, incluidos sus aspectos socioeconómicos, así como las iniciativas de sensibilización econó-



mica, Subsubmedida 7.6.3: Mantenimiento, recuperación del patrimonio natural e iniciativas de sensibilización, Porcentaje: 75,00 %.

**UNIÓN EUROPEA**

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales

6. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

- a) Fecha de adjudicación: 22 de mayo de 2018.
- b) Contratista: Construcciones Araplasa, SA.
- c) Importe de adjudicación: 278.866,49, 21 % IVA incluido.
- d) Fecha de formalización del contrato 5 de junio de 2018.

Mérida, 5 de junio de 2018. El Secretario General (PD Resolución de 21/12/17, DOE n.º 245, de 26/12/17), F. JAVIER GASPAS NIETO.

• • •

CORRECCIÓN de errores del Anuncio de 6 de junio de 2018 por el que se da publicidad a la enajenación de ganado bovino. (2018081165)

Advertido error en el Anuncio de 6 de noviembre de 2018 por el que se da publicidad a la enajenación de ganado bovino, publicado en el Diario Oficial de Extremadura, número 116, de fecha 15 de junio, se procede a su oportuna rectificación.

En la página 23624:

Donde dice:

"2. DÍA, HORA Y LOCAL EN QUE HORA DE CELEBRARSE LA ADJUDICACIÓN:

A las 10:00 horas del día 22 de junio de 2017, en el Centro de Formación del Medio Rural de Moraleja (avda. Lusitania, s/n., 10840-Moraleja)".

Debe decir:

"2. DÍA, HORA Y LOCAL EN QUE HORA DE CELEBRARSE LA ADJUDICACIÓN:

A las 10:00 horas del día 22 de junio de 2018, en el Centro de Formación del Medio Rural de Moraleja (avda. Lusitania, s/n., 10840-Moraleja)".

• • •



ANUNCIO de 7 de junio de 2018 por el que se hace pública la formalización del contrato de "Adquisición de maquinaria de obras públicas para la conservación y mantenimiento de caminos rurales, por lotes. Ejercicio 2017". Expte.: 1734SU1FR436. (2018081129)

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: 1734SU1FR436.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de suministros.
- b) Descripción del objeto: Adquisición de maquinaria de obras públicas para la conservación y mantenimiento de caminos rurales, por lotes. ejercicio 2017.
- c) Lote: SI.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 29 de junio de 2017.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. PRESUPUESTO TOTAL:

- Importe total: 1.272.920,00 €, 21 % IVA incluido.
- Importe total: (Lote 1): 315.810.00 (21 % IVA incluido).
- Importe total: (Lote 2): 81.070.00 (21 % IVA incluido).
- Importe total: (Lote 4): 66.550.00 (21 % IVA incluido).
- Importe total: (Lote 5): 203.885.00 (21 % IVA incluido).
- Importe total: (Lote 6): 25.410.00 (21 % IVA incluido).
- Importe total: (Lote 7): 66.550.00 (21 % IVA incluido).
- Importe total: (Lote 8): 80.465.00 (21 % IVA incluido).
- Importe total: (Lote 9): 82.280.00 (21 % IVA incluido).

5. FINANCIACIÓN:

FEADER "Europa invierte en las zonas rurales", Medida 4: Inversión en activos físicos, Submedida 4.3: Apoyo a las inversiones en infraestructura relacionada con el desarrollo,

la modernización o la adaptación de la agricultura y la silvicultura, Actuación 4.3.5: Caminos rurales públicos, Porcentaje: 75,00 %.

**UNIÓN EUROPEA**

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales

6. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

- a) Fecha de adjudicación: Lote 1: Desierto.

- a) Fecha de adjudicación: Lote 2: 3 de octubre de 2017.
- b) Contratista: Emsa Maquinaria y Proyectos, SA (CIF: B-086055472).
- c) Importe de adjudicación: 78.650,00 €; 21 % IVA incluido.
- d) Fecha de formalización del contrato: 5 de marzo de 2018.

- a) Fecha de adjudicación: Lote 4: 29 de septiembre de 2017.
- b) Contratista: Nieto Marcelo, SL (CIF: B-06181218).
- c) Importe de adjudicación: 60.379,00 €; 21 % IVA incluido.
- d) Fecha de formalización del contrato: 23 de noviembre de 2017.

- a) Fecha de adjudicación: Lote 5: Desierto.

- a) Fecha de adjudicación: Lote 6: 29 de septiembre de 2017.
- b) Contratista: Comercial Comaex, SL (CIF: B-10057966).
- c) Importe de adjudicación: 24.190,32 €; 21 % IVA incluido.
- d) Fecha de formalización del contrato: 27 de noviembre de 2017.

- a) Fecha de adjudicación: Lote 7: 28 de septiembre de 2017.
- b) Contratista: Maquinter, SA (CIF: A-28242543).
- c) Importe de adjudicación: 64.069,50 €; 21 % IVA incluido.
- d) Fecha de formalización del contrato: 20 de noviembre de 2017.

- a) Fecha de adjudicación: Lote 8: 17 de octubre de 2017.
- b) Contratista: Vanesa Rosa Gallego (DNI: 53264815N).
- c) Importe de adjudicación: 71.000,38 €; 21 % IVA incluido.
- d) Fecha de formalización del contrato: 30 de noviembre de 2017.



- a) Fecha de adjudicación: Lote 9: 27 de febrero de 2018.
- b) Contratista: Valmopsur, SL (CIF: B-14447254).
- c) Importe de adjudicación: 76.637,77 €; 21 % IVA incluido.
- d) Fecha de formalización del contrato: 16 de mayo de 2018.

Mérida, 7 de junio de 2018. El Secretario General (PD Resolución de 21/12/17, DOE n.º 245, de 26/12/17), F. JAVIER GASPAS NIETO.

• • •

ANUNCIO de 7 de junio de 2018 sobre comienzo de operaciones materiales de deslinde de la vía pecuaria denominada "Cordel Serrano", en el término municipal de Puebla de Alcocer. (2018081134)

Acordada por la Secretaria General de Desarrollo Rural y Territorio de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura, la realización del deslinde de la vía pecuaria denominada "Cordel Serrano", en todo su recorrido dentro del término municipal de Puebla de Alcocer (Badajoz), y de conformidad con lo establecido en los artículos 13 y siguientes del vigente Reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado mediante Decreto 49/2000, de 8 de marzo, y del artículo 212 de la Ley 6/2015, de 24 de marzo, Agraria de Extremadura, se hace público para general conocimiento, que los trabajos de referencia darán comienzo a las 10,30 del día 3 de agosto de 2018 en la intersección de dicho cordel con la Carretera EX-103 en su pk 48+820 en el Paraje del Contadero.

Para la realización de dichos trabajos ha sido designada la Sección de Vías Pecuarias, ostentado Dña. María Isabel Corral Rodríguez la representación de la Administración.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán acudir a dicho acto y hacer las manifestaciones que consideren oportunas, por todo ello se adjunta en el cuadro anexo los posibles colindantes a dicha vía pecuaria.

Mérida, 7 de junio de 2018. El Secretario General de Desarrollo Rural y Territorio, MANUEL MEJÍAS TAPIA.

**ANEXO**

RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES AL "CORDEL SERRANO" EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE PUEBLA DE ALCOCER (BADAJOZ)

POL.	PARC.	TITULAR	DIRECCIÓN	CP	MUNICIPIO	PROVINCIA
017	00013	RIO LAZARO, PEDRO	C/ Pelayo n.º 40	06630	PUEBLA DE ALCOCER	BADAJOZ
017	00014	PACO DONOSO, VICENTE	C/ Rafael Saucedo n.º 4	06630	PUEBLA DE ALCOCER	BADAJOZ
017	00015	PACO PAZ, AMPARO	C/ Gasómetro n.º 12 Bl: F Plta: 03 Pta: B	28005	MADRID	MADRID
017	00016	GUTIERREZ MARTÍN, MARIANO PEDRO	C/ Fernando Hernández Gil n.º 15	06630	PUEBLA DE ALCOCER	BADAJOZ
017	00017	GUTIERREZ CASATEJADA, HEREDEROS DE RAMÓN	C/ Prim n.º 13	06630	PUEBLA DE ALCOCER	BADAJOZ
017	00018	RIO LAZARO, PEDRO	C/ Pelayo n.º 40	06630	PUEBLA DE ALCOCER	BADAJOZ
017	00019	MANSILLA GOMEZ, HEREDEROS DE RAFAEL	Avda. Alfonso XIII n.º 144	28016	MADRID	MADRID
017	00020	MANSILLA SANCHEZ, CARLOS	C/ Pelayo n.º 3	06630	PUEBLA DE ALCOCER	BADAJOZ
017	00021	MARÍN GÓMEZ, FELICIANO	C/ Pedregosa n.º 6	06630	PUEBLA DE ALCOCER	BADAJOZ
017	00023	RIO LAZARO, PEDRO	C/ Pelayo n.º 40	06630	PUEBLA DE ALCOCER	BADAJOZ



POL.	PARC.	TITULAR	DIRECCIÓN	CP	MUNICIPIO	PROVINCIA
017	00024	GUTIERREZ GARCÍA, FÉLIX	C/ Carcastillo n.º 3 Plta:03 Pta: B	28025	MADRID	MADRID
017	00025	LÓPEZ GARCÍA, HEREDEROS DE ANTONIO	C/ San Salvador n.º 9 Plta: 02 Pta: 02	08950	ESPLUGUES DE LLOBREGAT	BARCELONA
017	00026	GÓMEZ HERNÁN, ANDRÉS	C/ Pilar n.º 3	06630	PUEBLA DE ALCOCER	BADAJOS
017	00027	DELGADO MURILLO, MARCELINO	C/ Pozo Chico n.º 12 Plta: 02 Pta: D	28340	VALDEMORO	MADRID
017	00028	TRENADO MARTÍN, JOSE ANTONIO	C/ San Francisco n.º 2	06630	PUEBLA DE ALCOCER	BADAJOS
017	00029	RIOS GUTIÉRREZ, HEREDEROS DE LÁZARO	C/ Espronceda n.º 2	06630	PUEBLA DE ALCOCER	BADAJOS
017	00030	HERNÁN GÓMEZ CARDOSO, FLORENTINO NESTOR	C/ Donoso Cortés n.º 8	06630	PUEBLA DE ALCOCER	BADAJOS
017	00031	FABERO MORENO, MARÍA	C/ D´Alacant n.º 10 Plta: EN Pta: 3	08905	L´HOSPITALET DE LLOBREGAT	BARCELONA
017	00032	SANCHEZ LEÓN, ANGEL FRANCISCO	C/ Prim n.º 45	06630	PUEBLA DE ALCOCER	BADAJOS
017	00116	MORA ARENAS, PABLO	Avda. Francisco Chacón n.º 6	06630	PUEBLA DE ALCOCER	BADAJOS
017	00117	SANCHEZ SAUCEDO, VICENTE	C/ Major n.º 73 Plta: 01 Pta: 1	08786	CAPELLADES	BARCELONA



POL.	PARC.	TITULAR	DIRECCIÓN	CP	MUNICIPIO	PROVINCIA
017	00118	MARTÍN CABANILLAS, ELVIRA	C/ Archiduque Carlos n.º 41 Pta: 10	46018	VALENCIA	VALENCIA
017	00119	CABEZAS CABALLERO, HEREDEROS DE ATILANO	C/ Pelayo n.º 21	06630	PUEBLA DE ALCO CER	BADAJOS
017	00120	TRENADO MARTÍN, JOSE ANTONIO	C/ San Francisco n.º 2	06630	PUEBLA DE ALCO CER	BADAJOS
017	00121	MILLÁN GARCÍA, MARIA FRANCISCA	C/ Pedro de Valvidia n.º 14	06630	PUEBLA DE ALCO CER	BADAJOS
017	00122	CABALLERO GÓMEZ, EMILIA	Paseo de Extremadura n.º 9 Bl: P Esc: 1 Plta: 06 Pta: A	28011	MADRID	MADRID
017	00124	RUIZ GONZÁLEZ, HEREDEROS DE DAVID	BO Abajo n.º 36	06620	ESPARRAGOSA DE LARES	BADAJOS
017	00125	SANCHEZ URIA, ANGEL	C/ Azorín n.º 25 Plta: 06 Pta: C	28935	MÓSTOLES	MADRID
017	00202	PACO SÁNCHEZ, VICENTE	C/ Trece Rosas n.º 2 Plta: 09 Pta: A	28942	FUENLABRADA	MADRID
		SANCHEZ SANCHEZ-PANIAGUA, JOAQUÍN	C/ García Lorca n.º 16	06710	ENTRERRÍOS (VILLANUEVA DE LA SERENA)	BADAJOS



POL.	PARC.	TITULAR	DIRECCIÓN	CP	MUNICIPIO	PROVINCIA
017	00203	FABERO MORENO, MARÍA	C/ D´Alacant n.º 10 Plta: EN Pta: 3	08905	L´HOSPITALET DE LLOBREGAT	BARCELONA
		GALLEGO SÁNCHEZ, VICENTA	C/ Levante n.º 11 Plta: 05 Pta; 1	08905	L´HOSPITALET DE LLOBREGAT	BARCELONA
017	00204	SOSA CORDERO, CARMEN	C/ Santiago Apostol n.º 17	06630	PUEBLA DE ALCOCER	BADAJOS
		SOSA CORDERO, MARÍA	C/ Pelayo n.º 10	06630	PUEBLA DE ALCOCER	BADAJOS
017	00242	CASATEJADA ZÚÑIGA, HEREDEROS DE CUSTODIO	C/ Fernando Hernández Gil n.º 112	06630	PUEBLA DE ALCOCER	BADAJOS
		CASATEJADA ZÚÑIGA, HEREDEROS DE SANTIAGO	C/ Pelayo n.º 34	06630	PUEBLA DE ALCOCER	BADAJOS
017	00243	CAMARERO LÓPEZ, EMILIA	C/ San Salvador n.º 3 Plta: EN Pta: 1	08950	ESPLUGUES DE LLOBREGAT	BARCELONA
		CAMARERO SAUCEDO, HEREDEROS DE ANTONIO	c/ Padre R. Saucedo Cabanilla n.º 2	06630	PUEBLA DE ALCOCER	BADAJOS
		CAMARERO SAUCEDO, JOSE	Avda. Conquistadores n.º 27 Plta. 04 Pta: D	06700	VILLANUEVA DE LA SERENA	BADAJOS
017	09002	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE ALCOCER	PLAZA DE ESPAÑA n.º 1	06630	PUEBLA DE ALCOCER	BADAJOS



POL.	PARC.	TITULAR	DIRECCIÓN	CP	MUNICIPIO	PROVINCIA
017	09003	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE ALCOCER	PLAZA DE ESPAÑA n.º 1	06630	PUEBLA DE ALCOCER	BADAJOS
017	09006	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE ALCOCER	PLAZA DE ESPAÑA n.º 1	06630	PUEBLA DE ALCOCER	BADAJOS
017	09009	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE ALCOCER	PLAZA DE ESPAÑA n.º 1	06630	PUEBLA DE ALCOCER	BADAJOS
017	09013	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE ALCOCER	PLAZA DE ESPAÑA n.º 1	06630	PUEBLA DE ALCOCER	BADAJOS
017	09015	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE ALCOCER	PLAZA DE ESPAÑA n.º 1	06630	PUEBLA DE ALCOCER	BADAJOS
017	09020	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA	Avda. Sinforiano Madroñero n.º 12	06011	BADAJOS	BADAJOS
017	09021	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA	Avda. Sinforiano Madroñero n.º 12	06011	BADAJOS	BADAJOS
017	09023	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA	Avda. Sinforiano Madroñero n.º 12	06011	BADAJOS	BADAJOS



POL.	PARC.	TITULAR	DIRECCIÓN	CP	MUNICIPIO	PROVINCIA
018	00112	ALCOBENDAS TRENADO, MARIA SOLEDAD	Avda. Francisco Chacón n.º 37	06630	PUEBLA DE ALCOCER	BADAJOS
		GARCÍA PAULINO, PABLO JOSÉ	Avda. Francisco Chacón n.º 37	06630	PUEBLA DE ALCOCER	BADAJOS
018	00113	PACO TRENADO, AMPARO	C/ Molinos n.º 51 Plta: 02 Pta: 02	08905	L´HOSPITALET DE LLOBREGAT	BARCELONA
		PACO TRENADO, FRANCISCO	C/ Ruiz Garrido n.º 13	06630	PUEBLA DE ALCOCER	BADAJOS
018	00115	MOZOS PÉREZ, JOSÉ	GL. De Cervantes n.º 1	06630	PUEBLA DE ALCOCER	BADAJOS
		PEREZ SOSA, VICENTA	C/ Pastor Díaz n.º 9	06630	PUEBLA DE ALCOCER	BADAJOS
018	00116	FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, AMADOR	C/ Juan XXIII n.º 11	06412	VIVARES (DON BENITO)	BADAJOS
		HERRERA SÁNCHEZ PANIAGUA, ANGEL	C/ Donoso Cortés n.º 2	06630	PUEBLA DE ALCOCER	BADAJOS
		HERRERA SÁNCHEZ PANIAGUA, PAULA	C/ Serrano n.º 4	06630	PUEBLA DE ALCOCER	BADAJOS
018	09002	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE ALCOCER	PLAZA DE ESPAÑA n.º 1	06630	PUEBLA DE ALCOCER	BADAJOS
019	00001	GUTIÉRREZ MARTÍN, MARIANO PEDRO	C/ Fernando Hernández Gil n.º 15	06630	PUEBLA DE ALCOCER	BADAJOS



POL.	PARC.	TITULAR	DIRECCIÓN	CP	MUNICIPIO	PROVINCIA
019	00007	RODRÍGUEZ GUETIERREZ, HEREDEROS DE FELIPE	C/ García Mesonero n.º 33	06630	PUEBLA DE ALCOCER	BADAJOS
019	00045	LEON DONOSO, BERNARDO	C/ Ruiz Serna n.º 15	06630	PUEBLA DE ALCOCER	BADAJOS
019	00046	FABERO CAMPOS, BENJAMÍN	C/ Hernánde Cortés n.º 18	06630	PUEBLA DE ALCOCER	BADAJOS
019	00047	GUTIÉRREZ MARTÍN, MARIANO PEDRO	C/ Fernando Hernández Gil n.º 15	06630	PUEBLA DE ALCOCER	BADAJOS
		MORENO GARCÍA, JOSEFA	C/ Fernando Hernández Gil n.º 15	06630	PUEBLA DE ALCOCER	BADAJOS
019	00048	CEREZO LUENGO, AUREA	C/ Vicenta Villegas n.º 16 Plta: 2	28047	MADRID	MADRID
019	00049	CASATEJADA SÁNCHEZ, FRANCISCA	C/ Badajoz n.º 6	06630	PUEBLA DE ALCOCER	BADAJOS
		ZÚÑIGA GONZÁLEZ, ESTEBAN JULIÁN	C/ Badajoz n.º 6	06630	PUEBLA DE ALCOCER	BADAJOS
019	00053	MORENO LÁZARO, JOSE LUIS	C/ Valencia n.º 7	06630	PUEBLA DE ALCOCER	BADAJOS
019	00054	URIA TRENADO, HEREDEROS DE VICENTE	C/ Santiago Apostol n.º 4	06630	PUEBLA DE ALCOCER	BADAJOS



POL.	PARC.	TITULAR	DIRECCIÓN	CP	MUNICIPIO	PROVINCIA
019	00055	RUIZ GONZÁLEZ, ENCARNACIÓN	C/ Barrio Abajo n.º 48	06620	ESPARRAGOSA DE LARES	BADAJOS
		RUIZ MOLINA, HERDEROS DE DAVID	BO Abajo n.º 36	06620	ESPARRAGOSA DE LARES	BADAJOS
019	00154	ARENAS RODRÍGUEZ, MARIA ANGELES	C/ Pelayo Moreno Sánchez n.º 4 Plta: 03 Pta: C	06800	MERIDA	BADAJOS
		DELGADO RODRÍGUEZ, MARIANO	C/ Pedro de Valdivia n.º 14	06630	PUEBLA DE ALCOCER	BADAJOS
019	00155	SOSA CABANILLAS, LUIS	C/ Pedro de Valdivia n.º 8	06630	PUEBLA DE ALCOCER	BADAJOS
019	00156	ARENAS RODRÍGUEZ, ANTONIO	C/ San Juan n.º 29 Plta: 1 Pta:B	06800	MERIDA	BADAJOS
		ARENAS RODRÍGUEZ, MARIA ANGELES	C/ Pelayo Moreno Sánchez n.º 4 Plta: 03 Pta: C	06800	MÉRIDA	BADAJOS
019	00157	GUTIÉRREZ GÓMEZ, ANDRÉS	C/ Fernando Sánchez Sampedro n.º 1 Plta: 03 Pta: A	06003	BADAJOS	BADAJOS
019	00158	MARÍN COSTOSO, ROSARIO	Avda. de la Constitución n.º 6	06630	PUEBLA DE ALCOCER	BADAJOS
		SANCHEZ RODRÍGUEZ, VALENTÍN	Avda. de la Constitución n.º 6	06630	PUEBLA DE ALCOCER	BADAJOS



POL.	PARC.	TITULAR	DIRECCIÓN	CP	MUNICIPIO	PROVINCIA
019	00163	GUTIÉRREZ MARTÍN, MARIANO PEDRO	C/ Fernando Hernández Gil n.º 15	06630	PUEBLA DE ALCOCER	BADAJOS
019	00169	HERRERA MAYORAL, FRANCISCO	C/ Donoso Cortés n.º 24	06630	PUEBLA DE ALCOCER	BADAJOS
019	00170	SANCHEZ SANCHEZ, HEREDEROS DE CAMILO	C/ Juan de Avalos n.º 5	06630	PUEBLA DE ALCOCER	BADAJOS
019	00171	SANCHEZ SANCHEZ, HEREDEROS DE MARCELINO	C/ Juan de Avalos n.º 11	06630	PUEBLA DE ALCOCER	BADAJOS
019	09002	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE ALCOCER	PLAZA DE ESPAÑA n.º 1	06630	PUEBLA DE ALCOCER	BADAJOS
019	09004	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE ALCOCER	PLAZA DE ESPAÑA n.º 1	06630	PUEBLA DE ALCOCER	BADAJOS
019	09023	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA	Avda. Sinforiano Madroñero n.º 12	06011	BADAJOS	BADAJOS
019	09024	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE ALCOCER	PLAZA DE ESPAÑA n.º 1	06630	PUEBLA DE ALCOCER	BADAJOS

• • •



ANUNCIO de 7 de junio de 2018 sobre comienzo de operaciones de deslinde de la vía pecuaria denominada "Cañada Real de la Candelaria y Viña del Cura", en el término municipal de Villagarcía de la Torre.

(2018081135)

Acordada por la Secretaria General de Desarrollo Rural y Territorio de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura, la realización del deslinde de la vía pecuaria denominada "Cañada Real de la Candelaria y Viña del Cura", en todo su recorrido dentro del término municipal de Villagarcía de la Torre (Badajoz) y conexión con la Cañada Real de la Peña en el término municipal de Bienvenida (Badajoz), y de conformidad con lo establecido en los artículos 13 y siguientes del vigente Reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado mediante Decreto 49/2000 de 8 de marzo y del artículo 212 de la Ley 6/2015, de 24 de marzo, Agraria de Extremadura, se hace público para general conocimiento, que los trabajos de referencia darán comienzo a las 10,30 del día 1 de agosto de 2018 en la unión de la dicha Cañada con la Vereda del Campo de la Vieja, accediéndose a este punto recorriendo 1,30 km aproximadamente hacia el sur por el camino que sale a la izquierda en el pk 104+300 aprox. de la ctra. N-432, cruzando la línea de ferrocarril Mérida-Sevilla.

Para la realización de dichos trabajos ha sido designada la Sección de Vías Pecuarias, ostentado Dña. María Isabel Corral Rodríguez la representación de la Administración.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán acudir a dicho acto y hacer las manifestaciones que consideren oportunas, por todo ello se adjunta en el cuadro ANEXO los posibles colindantes a dicha vía pecuaria.

Mérida, 7 de junio de 2018. El Secretario General de Desarrollo Rural y Territorio, MANUEL MEJÍAS TAPIA.

ANEXO

RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES A LA "CAÑADA REAL DE LA CANDELARIA Y VIÑA DEL CURA" EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE VILLAGARCÍA DE LA TORRE Y BIENVENIDA (BADAJOZ)

POL.	PARC.	TITULAR	DIRECCIÓN	CP	MUNICIPIO	PROVINCIA
11	76	LÓPEZ RODRÍGUEZ, HEREDEROS DE CELINO	C/ Gazul de Ucles n.º 4	06950	VILLAGARCÍA DE LA TORRE	BADAJOZ



POL.	PARC.	TITULAR	DIRECCIÓN	CP	MUNICIPIO	PROVINCIA
11	79	GULF FARMS, SL	Paseo San Francisco n.º 2 Pta: A	06002	BADAJOS	BADAJOS
11	87	LÓPEZ RODRÍGUEZ, HEREDEROS DE CELINO	C/ Gazul de Ucles n.º 4	06950	VILLAGARCÍA DE LA TORRE	BADAJOS
11	90	CANDALIJA CANDALIJA, MANUEL	C/ Cardenal Silicio n.º 52	06950	VILLAGARCÍA DE LA TORRE	BADAJOS
11	91	VIEJO CANDALIJA, FELISA	C/ S Ramón n.º 22 Plta: Baja Pta: 4	08923	SANTA COLOMA DE GRAMENET	BARCELONA
11	92	CANDALIJA CANDALIJA, MANUEL	C/ Cardenal Silicio n.º 52	06950	VILLAGARCÍA DE LA TORRE	BADAJOS
11	93	LÓPEZ RODRÍGUEZ, HEREDEROS DE CELINO	C/ Gazul de Ucles n.º 4	06950	VILLAGARCÍA DE LA TORRE	BADAJOS
11	94	PIZARRO MARTÍN, JOSÉ	C/ Barrio n.º 41	06950	VILLAGARCÍA DE LA TORRE	BADAJOS
11	95	PIZARRO MARTÍN, JOSÉ	C/ Barrio n.º 41	06950	VILLAGARCÍA DE LA TORRE	BADAJOS
11	102	GULF FARMS, SL	Paseo San Francisco n.º 2 Pta: A	06002	BADAJOS	BADAJOS
11	104	LÓPEZ RODRÍGUEZ, HEREDEROS DE CELINO	C/ Gazul de Ucles n.º 4	06950	VILLAGARCÍA DE LA TORRE	BADAJOS
11	233	LÓPEZ RODRÍGUEZ, HEREDEROS DE CELINO	C/ Gazul de Ucles n.º 4	06950	VILLAGARCÍA DE LA TORRE	BADAJOS



POL.	PARC.	TITULAR	DIRECCIÓN	CP	MUNICIPIO	PROVINCIA
11	9003	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLAGARCÍA DE LA TORRE	C/ Hospital n.º 10	06950	VILLAGARCÍA DE LA TORRE	BADAJOS
11	9004	JUNTA DE EXTREMADURA	Paseo de Roma Edif. C Dir. Ingres Plta: 03	06800	MÉRIDA	BADAJOS
11	9005	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLAGARCÍA DE LA TORRE	C/ Hospital n.º 10	06950	VILLAGARCÍA DE LA TORRE	BADAJOS
11	9012	JUNTA DE EXTREMADURA	Paseo de Roma Edif. C Dir. Ingres Plta: 03	06800	MÉRIDA	BADAJOS
12	62	LÓPEZ RODRÍGUEZ, HEREDEROS DE CELINO	C/ Gazul de Ucles n.º 4	06950	VILLAGARCÍA DE LA TORRE	BADAJOS
12	67	GULF FARMS, SL	Paseo San Francisco n.º 2 Pta: A	06002	BADAJOS	BADAJOS
12	68	GULF FARMS, SL	Paseo San Francisco n.º 2 Pta: A	06002	BADAJOS	BADAJOS
12	69	GULF FARMS, SL	Paseo San Francisco n.º 2 Pta: A	06002	BADAJOS	BADAJOS
12	70	GULF FARMS, SL	Paseo San Francisco n.º 2 Pta: A	06002	BADAJOS	BADAJOS
12	71	GULF FARMS, SL	Paseo San Francisco n.º 2 Pta: A	06002	BADAJOS	BADAJOS



POL.	PARC.	TITULAR	DIRECCIÓN	CP	MUNICIPIO	PROVINCIA
12	79	GULF FARMS, SL	Paseo San Francisco n.º 2 Pta: A	06002	BADAJEZ	BADAJEZ
12	90	GULF FARMS, SL	Paseo San Francisco n.º 2 Pta: A	06002	BADAJEZ	BADAJEZ
12	92	MOTA RODRÍGUEZ, MARÍA	C/ Merced n.º 2	06950	VILLAGARCÍA DE LA TORRE	BADAJEZ
12	96	BORDALLO RODRÍGUEZ, JOSÉ MARÍA	Senda de los Puertos n.º 2 Esc: Izqda Plta: 05 Pta: C	01013	VITORIA- GASTEIZ	ARABA/ ÁLAVA
12	97	BORDALLO RODRÍGUEZ, JOSÉ MARÍA	Senda de los Puertos n.º 2 Esc: Izqda Plta: 05 Pta: C	01013	VITORIA- GASTEIZ	ARABA/ ÁLAVA
12	98	BORDALLO RODRÍGUEZ, JOSÉ MARÍA	Senda de los Puertos n.º 2 Esc: Izqda Plta: 05 Pta: C	01013	VITORIA- GASTEIZ	ARABA/ ÁLAVA
12	99	BORDALLO RODRÍGUEZ, JOSÉ MARÍA	Senda de los Puertos n.º 2 Esc: Izqda Plta: 05 Pta: C	01013	VITORIA- GASTEIZ	ARABA/ ÁLAVA
12	100	MEDINA FUENTES, ANTONIO	C/ Meléndez Valdés n.º 20	06950	VILLAGARCÍA DE LA TORRE	BADAJEZ
12	101	MEDINA FUENTES, ANTONIO	C/ Meléndez Valdés n.º 20	06950	VILLAGARCÍA DE LA TORRE	BADAJEZ
12	102	MEDINA FUENTES, ANTONIO	C/ Meléndez Valdés n.º 20	06950	VILLAGARCÍA DE LA TORRE	BADAJEZ



POL.	PARC.	TITULAR	DIRECCIÓN	CP	MUNICIPIO	PROVINCIA
12	108	HERRERA CHACÓN, HEREDEROS DE DOLORES M ARACELI	C/ Muñoz Torrero n.º 19	06001	BADAJOS	BADAJOS
12	109	HERRERA CHACÓN, HEREDEROS DE DOLORES M ARACELI	C/ Muñoz Torrero n.º 19	06001	BADAJOS	BADAJOS
12	110	HERRERA CHACÓN, HEREDEROS DE DOLORES M ARACELI	C/ Muñoz Torrero n.º 19	06001	BADAJOS	BADAJOS
12	112	DE PABLOS URUÑUELA, HEREDEROS DE JOSEFA ANTONIA	C/ Vizconde de Betera n.º 29 Plta: 02 Pta: 7	46117	BETERA	VALENCIA
12	114	DE PABLOS URUÑUELA, HEREDEROS DE JOSEFA ANTONIA	C/ Vizconde de Betera n.º 29 Plta: 02 Pta: 7	46117	BETERA	VALENCIA
12	119	MOTA GONZÁLEZ, HEREDEROS DE DOMINGO	C/ C. Siliceo n.º 25	06950	VILLAGARCÍA DE LA TORRE	BADAJOS
12	120	MIMBRERO RUIZ, ENRIQUE	C/ Barrio n.º 24	06950	VILLAGARCÍA DE LA TORRE	BADAJOS
12	121	PLATERO RUIZ, DOLORES	C/ Marchena n.º 47	06950	VILLAGARCÍA DE LA TORRE	BADAJOS
12	122	PLATERO RUIZ, DOLORES	C/ Marchena n.º 47	06950	VILLAGARCÍA DE LA TORRE	BADAJOS
12	123	SALUDABLES SIERRA DE SAN MIGUEL, SL	PJ Arroyo Macho	06900	LLERENA	BADAJOS



POL.	PARC.	TITULAR	DIRECCIÓN	CP	MUNICIPIO	PROVINCIA
12	124	VALENCIA GORDILLO, EMILIO	C/ Polop n.º 10 Plta: 05 Pta: A	03015	ALICANTE	ALICANTE
12	125	VALENCIA GORDILLO, EMILIO	C/ Polop n.º 10 Plta: 05 Pta: A	03015	ALICANTE	ALICANTE
12	126	MEDINA FUENTES, ANTONIO	C/ Meléndez Valdés n.º 20	06950	VILLAGARCÍA DE LA TORRE	BADAJOS
12	9004	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLAGARCÍA DE LA TORRE	C/ Hospital n.º 10	06950	VILLAGARCÍA DE LA TORRE	BADAJOS
12	9008	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLAGARCÍA DE LA TORRE	C/ Hospital n.º 10	06950	VILLAGARCÍA DE LA TORRE	BADAJOS
12	9009	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLAGARCÍA DE LA TORRE	C/ Hospital n.º 10	06950	VILLAGARCÍA DE LA TORRE	BADAJOS
12	9010	JUNTA DE EXTREMADURA	Paseo de Roma Edif. C Dir. Ingres Plta: 03	06800	MÉRIDA	BADAJOS
12	9013	JUNTA DE EXTREMADURA	Paseo de Roma Edif. C Dir. Ingres Plta: 03	06800	MÉRIDA	BADAJOS
13	48	MEDINA AREVALO, MARÍA	C/ Pirra n.º 34 Plta: 02 Pta: 11	28022	MADRID	MADRID
13	49	PIZARRO MARTÍN, INOCENCIO	C/ Merced n.º 2	06950	VILLAGARCÍA DE LA TORRE	BADAJOS
13	51	PIZARRO MARTÍN, INOCENCIO	C/ Merced n.º 2	06950	VILLAGARCÍA DE LA TORRE	BADAJOS



POL.	PARC.	TITULAR	DIRECCIÓN	CP	MUNICIPIO	PROVINCIA
13	52	PIZARRO MARTÍN, INOCENCIO	C/ Merced n.º 2	06950	VILLAGARCÍA DE LA TORRE	BADAJOS
13	55	SALUDABLES SIERRA DE SAN MIGUEL, SL	PJ Arroyo Macho	06900	LLERENA	BADAJOS
13	57	CARRASCO PEÑA, HEREDEROS DE PATROCINIO	C/ Fernando Baxeres n.º 5	06150	SANTA MARTA	BADAJOS
13	96	MENDOZA RUANO, MANUEL	Ur. Los Barriales II n.º 2	06250	BIENVENIDA	BADAJOS
13	97	MENDOZA RUANO, MANUEL	Ur. Los Barriales II n.º 2	06250	BIENVENIDA	BADAJOS
		MIRANDA CAÑAS, MARIA DOLORES	Ur. Los Barriales II n.º 2	06250	BIENVENIDA	BADAJOS
13	126	BORDALLO DONAIRE, FRANCISCO	C/ C Siliceo n.º 47	06950	VILLAGARCÍA DE LA TORRE	BADAJOS
13	127	SANCHEZ PALACIO, JOSÉ MARÍA	GR. Grup Pont Major n.º 22 Plta: Baja Pta: 2	17007	GIRONA	GIRONA
		TENA SÁNCHEZ, JOAQUÍN	Paseo San Antón n.º 76	06900	LLERENA	BADAJOS
		RUIZ MEDINA, JOAQUINA	Paseo San Antón n.º 76	06900	LLERENA	BADAJOS



POL.	PARC.	TITULAR	DIRECCIÓN	CP	MUNICIPIO	PROVINCIA
13	129	MARTINEZ DE PABLOS, MARIA CARMEN	C/ Musico Martínez Coll n.º 2 Plta: 7 Pta: 49	46020	VALENCIA	VALENCIA
		MARTINEZ DE PABLOS, MARIA JOSEFA	C/ Gillem de Anglesola n.º 2 Plta: 04 Pta: 11	46022	VALENCIA	VALENCIA
		MARTÍNEZ PABLOS, LUISA	Cm. de Montesa Chalet Santa Eulalia	46812	AIELO DE MALFERIT	VALENCIA
13	130	CARRASCO PEÑA, HEREDEROS DE PATROCINIO	C/ Fernando Baxeres n.º 5	06150	SANTA MARTA	BADAJOS
13	135	PIZARRO MARTÍN, JOSÉ	C/ Barrio n.º 41	06950	VILLAGARCÍA DE LA TORRE	BADAJOS
13	136	EN INVESTIGACIÓN	C/ Manuel Fernández Mejías n.º 3	06002	BADAJOS	BADAJOS
13	137	EN INVESTIGACIÓN	C/ Manuel Fernández Mejías n.º 3	06002	BADAJOS	BADAJOS
13	138	EN INVESTIGACIÓN	C/ Manuel Fernández Mejías n.º 3	06002	BADAJOS	BADAJOS
13	146	EN INVESTIGACIÓN	C/ Manuel Fernández Mejías n.º 3	06002	BADAJOS	BADAJOS
13	154	RODRÍGUEZ TORO, HEREDEROS DE DOLORES	C/ Gazul de Uclesn.º 10	06950	VILLAGARCÍA DE LA TORRE	BADAJOS
13	155	LLANO HEREDIA, JOAQUÍN	C/ Donantes de Sangre n.º 12	06930	BERLANGA	BADAJOS



POL.	PARC.	TITULAR	DIRECCIÓN	CP	MUNICIPIO	PROVINCIA
13	157	CHACÓN PÉREZ, TEODORA	C/ Muñoz Torrero n.º 19 Esc: E Plta: 03 Pta: I	06000	BADAJOS	BADAJOS
13	158	CHACÓN PÉREZ, TEODORA	C/ Muñoz Torrero n.º 19 Esc: E Plta: 03 Pta: I	06000	BADAJOS	BADAJOS
13	159	GULF FARMS, SL	Paseo San Francisco n.º 2 Pta: A	06002	BADAJOS	BADAJOS
13	190	PIZARRO MARTÍN, JOSÉ	C/ Barrio n.º 41	06950	VILLAGARCÍA DE LA TORRE	BADAJOS
13	191	PIZARRO MARTÍN, JOSÉ	C/ Barrio n.º 41	06950	VILLAGARCÍA DE LA TORRE	BADAJOS
13	313	BORDALLO DONAIRE, RAMONA	C/ Mota n.º 29	06950	VILLAGARCÍA DE LA TORRE	BADAJOS
13	9001	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLAGARCÍA DE LA TORRE	C/ Hospital n.º 10	06950	VILLAGARCÍA DE LA TORRE	BADAJOS
13	9005	JUNTA DE EXTREMADURA	Paseo de Roma Edif. C Dir. Ingres Plta: 03	06800	MÉRIDA	BADAJOS
13	9006	JUNTA DE EXTREMADURA	Paseo de Roma Edif. C Dir. Ingres Plta: 03	06800	MÉRIDA	BADAJOS
13	9007	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLAGARCÍA DE LA TORRE	C/ Hospital n.º 10	06950	VILLAGARCÍA DE LA TORRE	BADAJOS
13	9009	JUNTA DE EXTREMADURA	Paseo de Roma Edif. C Dir. Ingres Plta: 03	06800	MÉRIDA	BADAJOS



POL.	PARC.	TITULAR	DIRECCIÓN	CP	MUNICIPIO	PROVINCIA
13	9011	JUNTA DE EXTREMADURA	Paseo de Roma Edif. C Dir. Ingres Plta: 03	06800	MÉRIDA	BADAJOS
14	115	CARRASCO PEÑA, HEREDEROS DE PATROCINIO	C/ Fernando Baxeres n.º 5	06150	SANTA MARTA	BADAJOS
14	116	CANDALIJA CANDALIJA, MANUEL	C/ Cardenal Silicio n.º 52	06950	VILLAGARCÍA DE LA TORRE	BADAJOS
14	120	PEÑA PUERTO, FELISA CONSUELO	C/ Tesorero n.º 4	41640	OSUNA	SEVILLA
14	121	CARRASCO PEÑA, HEREDEROS DE PATROCINIO	C/ Fernando Baxeres n.º 5	06150	SANTA MARTA	BADAJOS
14	125	CARRASCO PEÑA, HEREDEROS DE PATROCINIO	C/ Fernando Baxeres n.º 5	06150	SANTA MARTA	BADAJOS
14	128	PIZARRO MARTÍN, ANTONIO	C/ Barrio n.º 62	06950	VILLAGARCÍA DE LA TORRE	BADAJOS
14	129	PIZARRO MARTÍN, ANTONIO	C/ Barrio n.º 62	06950	VILLAGARCÍA DE LA TORRE	BADAJOS
14	130	MATA DURÁN, FRANCISCO	C/ Cardenal Silicio n.º 25	06950	VILLAGARCÍA DE LA TORRE	BADAJOS
14	131	PIZARRO MOTA, JOSÉ EMILIO	C/ Barrio n.º 4	06950	VILLAGARCÍA DE LA TORRE	BADAJOS
		MOTA BORDALLO, ROSALÍA	C/ Barrio n.º 4	06950	VILLAGARCÍA DE LA TORRE	BADAJOS
14	132	VARELA BERMÚDEZ, FLORENTINO	C/ Antonio Fernández n.º 24	06909	TRASIERRA	BADAJOS
		MOLANO LEMUS, JOSEFA	C/ Antonio Fernández n.º 24	06909	TRASIERRA	BADAJOS



POL.	PARC.	TITULAR	DIRECCIÓN	CP	MUNICIPIO	PROVINCIA
14	133	VARELA BERMÚDEZ, FLORENTINO	C/ Antonio Fernández n.º 24	06909	TRASIERRA	BADAJOS
		MOLANO LEMUS, JOSEFA	C/ Antonio Fernández n.º 24	06909	TRASIERRA	BADAJOS
14	145	CANDALIJA CANDALIJA, MANUEL	C/ Cardenal Silicio n.º 52	06950	VILLAGARCÍA DE LA TORRE	BADAJOS
14	146	NISA GONZÁLEZ, ANTONIO	En el municipio	06950	VILLAGARCÍA DE LA TORRE	BADAJOS
14	147	FERNÁNDEZ BARRIENTOS, HEREDEROS DE RAMONA	C/ Caldetas n.º 10 Plta: 04 Pta: 3	08820	EL PRAT DE LLOBREGAT	BARCELONA
14	152	RODRÍGUEZ ROBUSTILLO, ENRIQUE	C/ Llerena n.º 17	06250	BIENVENIDA	BADAJOS
		RODRÍGUEZ ROBUSTILLO, PEDRO FRANCISCO	C/ Llerena n.º 17	06250	BIENVENIDA	BADAJOS
14	153	DOMÍNGUEZ RUANO, HEREDEROS DE JOAQUÍN	C/ Luis Alberdi n.º 15 Plta: 8 Pta: E	09007	BURGOS	BURGOS
14	156	VÁZQUEZ MARINA, HEREDEROS DE INOCENCIA	C/ Nueva n.º 23	06250	BIENVENIDA	BADAJOS
14	157	VÁZQUEZ MARINA, HEREDEROS DE INOCENCIA	C/ Nueva n.º 23	06250	BIENVENIDA	BADAJOS
14	160	MARTÍN NUÑEZ, HEREDEROS DE JUAN	C/ Cantón n.º 50	06250	BIENVENIDA	BADAJOS



POL.	PARC.	TITULAR	DIRECCIÓN	CP	MUNICIPIO	PROVINCIA
14	161	ROBUSTILLO VIÑUELA, HEREDEROS DE SANTIAGO	C/ Iglesia n.º 11	06250	BIENVENIDA	BADAJOS
14	164	RODRÍGUEZ ROBUSTILLO, ENRIQUE	C/ Llerena n.º 17	06250	BIENVENIDA	BADAJOS
		RODRÍGUEZ ROBUSTILLO, PEDRO FRANCISCO	C/ Llerena n.º 17	06250	BIENVENIDA	BADAJOS
14	166	COTANO FERNÁNDEZ, INÉS	C/ San Miguel n.º 2 Plta: 01 Pta; C	06900	LLERENA	BADAJOS
14	169	MOLINA BARRIENTOS, HEREDEROS DE VALENTÍN	C/ Virgen n.º 6	06250	BIENVENIDA	BADAJOS
14	170	RUANO BURGUEÑO, HEREDEROS DE EUGENIA	C/ Virgen n.º 6	06250	BIENVENIDA	BADAJOS
		RUANO BURGUEÑO, HEREDEROS DE JOAQUÍN	C/ General Mola n.º 16	06250	BIENVENIDA	BADAJOS
14	171	RUANO BURGUEÑO, HEREDEROS DE EUGENIA	C/ Virgen n.º 6	06250	BIENVENIDA	BADAJOS
		RUANO BURGUEÑO, HEREDEROS DE JOAQUÍN	C/ General Mola n.º 16	06250	BIENVENIDA	BADAJOS
14	172	CABEZA VACA, PAULA IGNACIA	En el municipio	06250	BIENVENIDA	BADAJOS
14	174	VÁZQUEZ BAZO, MARÍA JESÚS	En el municipio	06250	BIENVENIDA	BADAJOS



POL.	PARC.	TITULAR	DIRECCIÓN	CP	MUNICIPIO	PROVINCIA
14	175	RUANO MARTÍN, INÉS	C/ Virgen n.º 11	06250	BIENVENIDA	BADAJOS
14	176	COTANO RAMOS, GABRIEL	C/ Monteherrero n.º 47	06250	BIENVENIDA	BADAJOS
		COTANO RAMOS, JUAN ANTONIO	C/ Monteherrero n.º 47	06250	BIENVENIDA	BADAJOS
14	177	COTANO RAMOS, GABRIEL	C/ Monteherrero n.º 47	06250	BIENVENIDA	BADAJOS
		COTANO RAMOS, JUAN ANTONIO	C/ Monteherrero n.º 47	06250	BIENVENIDA	BADAJOS
14	178	COTANO RAMOS, GABRIEL	C/ Monteherrero n.º 47	06250	BIENVENIDA	BADAJOS
		COTANO RAMOS, JUAN ANTONIO	C/ Monteherrero n.º 47	06250	BIENVENIDA	BADAJOS
14	179	RODRÍGUEZ ROBUSTILLO, ENRIQUE	C/ Llerena n.º 17	06250	BIENVENIDA	BADAJOS
		RODRÍGUEZ ROBUSTILLO, PEDRO FRANCISCO	C/ Llerena n.º 17	06250	BIENVENIDA	BADAJOS
14	180	MENDOZA COTANO, JOSÉ	C/ Nueva n.º 20	06250	BIENVENIDA	BADAJOS
14	181	MENDOZA RUANO, MANUEL	Ur. Los Barriales II n.º 2	06250	BIENVENIDA	BADAJOS
		MIRANDA CAÑAS, MARIA DOLORES	Ur. Los Barriales II n.º 2	06250	BIENVENIDA	BADAJOS



POL.	PARC.	TITULAR	DIRECCIÓN	CP	MUNICIPIO	PROVINCIA
14	182	MENDOZA RUANO, MANUEL	Ur. Los Barriales II n.º 2	06250	BIENVENIDA	BADAJOS
		MIRANDA CAÑAS, MARIA DOLORES	Ur. Los Barriales II n.º 2	06250	BIENVENIDA	BADAJOS
14	186	CALDERÓN VALLE, JOSÉ	C/ San Isidro n.º 5 Plta: A Edif. La Cañada	38300	LA OROTAVA	SANTA CRUZ DE TENERIFE
14	205	RUANO MARTÍN, INÉS	C/ Virgen n.º 11	06250	BIENVENIDA	BADAJOS
14	210	VÁZQUEZ BAZO, MARÍA JESÚS	En el municipio	06250	BIENVENIDA	BADAJOS
14	211	RODRÍGUEZ ROBUSTILLO, ENRIQUE	C/ Llerena n.º 17	06250	BIENVENIDA	BADAJOS
		RODRÍGUEZ ROBUSTILLO, PEDRO FRANCISCO	C/ Llerena n.º 17	06250	BIENVENIDA	BADAJOS
14	217	DOMÍNGUEZ RUANO, HEREDEROS DE JOAQUÍN	C/ Luis Alberdi n.º 15 Plta: 8 Pta: E	09007	BURGOS	BURGOS
14	218	DOMÍNGUEZ BLANCO, JOSÉ JOAQUÍN	Ctra. de la Estación n.º 16 Plta: 01	06250	BIENVENIDA	BADAJOS
14	223	DOMÍNGUEZ BLANCO, JOSÉ JOAQUÍN	Ctra. de la Estación n.º 16 Plta: 01	06250	BIENVENIDA	BADAJOS
14	226	DOMÍNGUEZ BLANCO, JOSÉ JOAQUÍN	Ctra. de la Estación n.º 16 Plta: 01	06250	BIENVENIDA	BADAJOS



POL.	PARC.	TITULAR	DIRECCIÓN	CP	MUNICIPIO	PROVINCIA
14	227	RUIZ PIZARRO, HEREDEROS DE JOSE JOAQUÍN	C/ Barrio n.º 19	06950	VILLAGARCÍA DE LA TORRE	BADAJOS
14	230	PIZARRO RUIZ, JOAQUIN	C/ Barrio n.º 70	06950	VILLAGARCÍA DE LA TORRE	BADAJOS
		PIZARRO RUIZ, MANUELA	C/ Barrio n.º 70	06950	VILLAGARCÍA DE LA TORRE	BADAJOS
		PIZARRO RUIZ, JOSEFA	C/ Barrio n.º 70	06950	VILLAGARCÍA DE LA TORRE	BADAJOS
14	231	RUIZ PIZARRO, HEREDEROS DE JOSE JOAQUÍN	C/ Barrio n.º 19	06950	VILLAGARCÍA DE LA TORRE	BADAJOS
14	235	CHACÓN PÉREZ, TEODORA	C/ Muñoz Torrero n.º 19 Esc: E Plta: 03 Pta: I	06000	BADAJOS	BADAJOS
14	241	MEDINA PIZARRO, MANUEL	C/ Zurbarán n.º 26	06950	VILLAGARCÍA DE LA TORRE	BADAJOS
		MEDINA PIZARRO, JUAN	C/ Obispo Soto n.º 54	06950	VILLAGARCÍA DE LA TORRE	BADAJOS
		MEDINA PIZARRO, MARIA DOLORES	C/ Cardenal Silíceo n.º 77	06950	VILLAGARCÍA DE LA TORRE	BADAJOS
		MEDINA PIZARRO, ISABEL	C/ El Barrio n.º 15	06950	VILLAGARCÍA DE LA TORRE	BADAJOS
		MEDINA PIZARRO, JOSEFA	C/ Cardenal Silíceo n.º 60	06950	VILLAGARCÍA DE LA TORRE	BADAJOS
		MEDINA PIZARRO, FERNÁNDO	C/ Obispo Soto n.º 54	06950	VILLAGARCÍA DE LA TORRE	BADAJOS



POL.	PARC.	TITULAR	DIRECCIÓN	CP	MUNICIPIO	PROVINCIA
14	242	MEDINA PIZARRO, MANUEL	C/ Zurbarán n.º 26	06950	VILLAGARCÍA DE LA TORRE	BADAJOS
		MEDINA PIZARRO, JUAN	C/ Obispo Soto n.º 54	06950	VILLAGARCÍA DE LA TORRE	BADAJOS
		MEDINA PIZARRO, MARIA DOLORES	C/ Cardenal Silíceo n.º 77	06950	VILLAGARCÍA DE LA TORRE	BADAJOS
		MEDINA PIZARRO, ISABEL	C/ El Barrio n.º 15	06950	VILLAGARCÍA DE LA TORRE	BADAJOS
		MEDINA PIZARRO, JOSEFA	C/ Cardenal Silíceo n.º 60	06950	VILLAGARCÍA DE LA TORRE	BADAJOS
		MEDINA PIZARRO, FERNÁNDO	C/ Obispo Soto n.º 54	06950	VILLAGARCÍA DE LA TORRE	BADAJOS
14	9008	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA	Avda. Sinforiano Madroñero n.º 12	06011	BADAJOS	BADAJOS
14	9009	JUNTA DE EXTREMADURA	Paseo de Roma Edif. C Dir. Ingres Plta: 03	06800	MÉRIDA	BADAJOS
14	9010	JUNTA DE EXTREMADURA	Paseo de Roma Edif. C Dir. Ingres Plta: 03	06800	MÉRIDA	BADAJOS
8	9026	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BIENVENIDA	Plaza de España n.º 1	06250	BIENVENIDA	BADAJOS
8	9012	JUNTA DE EXTREMADURA	Paseo de Roma Edif. C Dir. Ingres Plta: 03	06800	MÉRIDA	BADAJOS
8	132	DOMINGUEZ VILLALBA, HEREDEROS DE JOSÉ	C/ San Julián n.º 38	06240	FUENTE DE CANTOS	BADAJOS



ANUNCIO de 8 de junio de 2018 por el que se hace pública la formalización del contrato de "Actuaciones preventivas contra incendios forestales en varios montes de utilidad pública de las ZAR Villuerca e Ibores". Expte.: 1852OB1FR036. (2018081125)

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: 1852OB1FR036.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de obras.
- b) Descripción del objeto: Actuaciones Preventivas Contra Incendios Forestales en Varios Montes de Utilidad Publica de las Zar Villuerca e Ibores.
- c) Lote: Sí.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha: 5 de febrero de 2018.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. PRESUPUESTO TOTAL:

Importe total: 412.943,56 €; 10 % IVA incluido.

Lote 1: 215.254,84 € (IVA incluido).

Lote 2: 197.688,72 € (IVA incluido).

5. FINANCIACIÓN:

Fuente de financiación: FEADER "Europa invierte en las zonas rurales", Medida 8: Inversiones en el desarrollo de zonas forestales y mejora de viabilidad de los bosques, Submedida 8.3: Ayuda para la prevención de los daños causados a los bosques, desastres naturales y catástrofes, Subsubmedida 8.3.1: Ayuda para la prevención de los daños causados a los bosques por incendios, desastres naturales y catástrofes, Porcentaje: 75,00 %.



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales

**6. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:**

- a) Fecha de adjudicación: Lote 1: 11 de mayo de 2018.
- b) Contratista: Puebla & Estellez, SA.
- c) Importe de adjudicación: 146.232,11; 10 % IVA incluido.
- d) Fecha de formalización del contrato: 7 de junio de 2018.
- e) Fecha de adjudicación: Lote 2: 30 de mayo de 2018
- f) Contratista: Foresa, Forestación y Repoblación.
- g) Importe de adjudicación: 152.279,62; 10 % IVA incluido.
- h) Fecha de formalización del contrato: 5 de junio de 2018.

Mérida, 8 de junio de 2018. El Secretario General (PD Resolución de 21/12/17, DOE n.º 245, de 26/12/17), F. JAVIER GASPAS NIETO.

• • •

ANUNCIO de 8 de junio de 2018 por el que se hace pública la formalización del contrato de suministro de "Maquinaria para la realización de trabajos de apertura y limpieza de cortafuegos". Por lotes. Expte.: 1854SU1FR021. (2018081127)

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: 1854SU1FR021.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de suministros.
- b) Descripción del objeto: Suministro de maquinaria para la realización de trabajos de apertura y limpieza de cortafuegos por lotes.
- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 11 de enero de 2018.



3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. PRESUPUESTO TOTAL:

Importe total: 457.380,00 euros; 21 % IVA incluido.

Lote 1: 275.800,00 € (IVA incluido).

Lote 2: 72.600,00 € (IVA incluido).

Lote 3: 108.900,00 € (IVA incluido).

5. FINANCIACIÓN:

Fuente de financiación: FEADER "Europa invierte en las zonas rurales", Medida 8: Inversiones en el desarrollo de zonas forestales y mejora de viabilidad de los bosques, Submedida 8.3: Ayuda para la prevención de los daños causados a los bosques, desastres naturales y catástrofes, Subsubmedida 8.3.2: Sistemas de prevención y defensa contra incendios, Porcentaje: 75,00 %.



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales

6. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

- a) Fecha de adjudicación. Lote 1: 7 de mayo de 2018.
- b) Contratista: Vanesa Rosa Gallego.
- c) Importe de adjudicación: 266.200,00, 21 % IVA incluido.
- d) Fecha de formalización del contrato: 8 de junio de 2018.
- e) Fecha de adjudicación. Lote 2: Desierto.
- f) Fecha de adjudicación. Lote 3: Desierto.

Mérida, 8 de junio de 2018. El Secretario General (PD Resolución de 21/12/17, DOE n.º 245, de 26/12/17), F. JAVIER GASPAR NIETO.



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 11 de junio de 2018, de la Secretaría General, por la que se acuerda la apertura del trámite de audiencia e información pública en relación con el proyecto de Decreto por el que se fija el calendario de días festivos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2019.

(2018061506)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y una vez elaborado el proyecto de Decreto por el que se fija el calendario de días festivos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2019,

RESUELVO:

Primero. Acordar la apertura del trámite de audiencia e información pública por un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución, a fin de que cualquier persona física o jurídica interesada pueda examinar el texto del proyecto de Decreto por el que se fija el calendario de días festivos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2019.

Segundo. El horario y lugar de exposición del proyecto de Decreto será de 10:00 a 14:00 horas, durante el cual estará a disposición en las dependencias del Servicio de Trabajo y Sanciones de la Dirección General de Trabajo, de la Consejería de Educación y Empleo, sito en el Paseo de Roma, s/n. Módulo D, 2.ª planta, de Mérida, provincia de Badajoz.

Asimismo el proyecto de Decreto estará a disposición de los interesados en el Portal de la Transparencia y la Participación Ciudadana, a través de la siguiente dirección de internet:

<http://gobiernoabierto.juntaex.es/opendata/web/plazo-educacion-y-empleo>

Mérida, 11 de junio de 2018. El Secretario General, RUBÉN RUBIO POLO.



CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 23 de mayo de 2018 sobre traslado de oficina de farmacia.

(2018081010)

En relación con el expediente que se tramita en la Sección de Procedimiento de este Servicio Territorial en Badajoz de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, a instancias de D.^a María José Martín Sánchez como titular de la oficina de farmacia sita en la localidad de Torremayor (Badajoz) solicitando autorización administrativa para el traslado ordinario de la citada oficina de farmacia, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 13 y siguientes del Decreto 121/1997, de 7 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de Atención Farmacéutica en materia de Oficinas de Farmacia y Botiquines (DOE núm. 120, de 14 de octubre), se somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

“Traslado ordinario de la oficina de farmacia n.º BA-224-F titularidad de D.^a María José Martín Sánchez desde su actual emplazamiento en la C/Primero de Mayo n.º 11 a la nueva ubicación en local sito en la c/ Primero de Mayo n.º 2 y 2A, de la localidad de Torremayor (Badajoz)”.

Durante el plazo anteriormente referido, el expediente podrá ser examinado en la Sección de Procedimiento del Servicio Territorial en Badajoz de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, sita en la c/ Ronda del Pilar, n.º 8, entreplanta de Badajoz, y presentarse las alegaciones que se consideren convenientes.

Badajoz, 23 de mayo de 2018. El Jefe de Servicio Territorial de Badajoz, PEDRO ANTONIO NIETO PORRAS.

AYUNTAMIENTO DE ACEUCHAL

EDICTO de 11 de junio de 2018 sobre exposición al público del documento de avance del Plan General de Urbanismo y documento de inicio de Evaluación Ambiental Estratégica. (2018ED0083)

El Ayuntamiento Pleno ha acordado la exposición al público, hasta el 5 de julio próximo, para información del municipio en general, del documento Avance del Plan General



de Urbanismo de Aceuchal y documento de inicio de Evaluación Ambiental Estratégica, a fin de que por todos los que se consideren afectados e interesados, puedan hacerse sugerencias o aportaciones al mismo, previas a la aprobación inicial, lo que se hace público en cumplimiento del artículo 77 de la LESOTEX.

Los documentos anteriores se encuentran disponibles en las Oficinas Municipales.

Aceuchal, 11 de junio de 2018. El Alcalde, JOAQUÍN RODRÍGUEZ GONZÁLEZ.

AYUNTAMIENTO DE CASTILBLANCO

EDICTO de 7 de junio de 2018 sobre modificación puntual n.º 4 del Plan General Municipal. (2018ED0084)

El Pleno del Ayuntamiento de Castilblanco, en sesión celebrada el día 6 de junio de 2018, adopta el acuerdo de aprobar inicialmente la modificación puntual número 4 del Plan General Municipal, tramitada a instancias del Ayuntamiento de Castilblanco, consistente en "Reclasificación de suelo urbanizable a suelo urbano consolidado de uso residencial, de terrenos situados en Sector S-1". El documento aprobado inicialmente se somete a información pública por plazo de un mes, en virtud de lo establecido al efecto en el artículo 77.2.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, en su redacción dada por la Ley 10/2015, de 8 de abril, periodo durante el cual podrán formularse cuantas alegaciones se estimen pertinentes. El expediente aprobado inicialmente podrá ser consultado durante el periodo de información pública en el Servicio de Urbanismo del Ayuntamiento de Castilblanco.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castilblanco, 7 de junio de 2018. La Alcaldesa, M.ª ÁNGELES MERINO BERMEJO.



AYUNTAMIENTO DE DON BENITO

ANUNCIO de 6 de junio de 2018 sobre modificación de las Oferta de Empleo Público para el año 2016. (2018081138)

Don José Luis Quintana Álvarez, Alcalde-Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de Don Benito, en uso de las facultades conferidas por el apartado g) del artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local,

DECRETO

1. Dejar sin efecto el Decreto de la Alcaldía de 26-1-2016 aprobando la Oferta de Empleo Público del año 2016 (DOE 4-02-2016), en lo exclusivamente concerniente a:

- “Una plaza de Administrativo, Servicio: Administración General, Sección: Gestión Administrativa, Negociado/Departamento: Personal, Régimen: Funcionario. Provisión: promoción interna. Grupo: C1. Complemento de destino 20. Complemento específico: El que presupuestariamente corresponda”.
- “Una Plaza de Auxiliar Administrativo, Servicio: Intervención, Sección: Intervención. Negociado/Departamento: Presupuestos-contabilidad, Régimen Funcionario. Provisión: Concurso/Oposición libre. Grupo: C2, Complemento de destino: 18. Complemento específico: El que presupuestariamente corresponda”

Quedando, tras la modificación acordada por Pleno el 20/11/2017 y publicada en el BOP de Badajoz de 14/12/2017, del siguiente modo:

OEP 2016:

- “Una plaza de Jefe de Sección de Personal, Servicio: Administración General, Sección: Gestión Administrativa, Negociado/Departamento: Personal, Régimen: Funcionario. Provisión: Concurso. Grupo: C1. Complemento de destino 20. Complemento específico: El que presupuestariamente corresponda”.
- “Una Plaza de Administrativo, Servicio: Intervención, Sección: Intervención. Negociado/Departamento: Presupuestos-contabilidad, Régimen Funcionario. Provisión: Concurso/Oposición libre. Grupo: C2, Complemento de destino: 18. Complemento específico: El que presupuestariamente corresponda”.

2. Dese cuenta y publíquese en el DOE.

Don Benito, 6 de junio de 2018. El Alcalde. JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ.



AYUNTAMIENTO DE GARGANTA LA OLLA

ANUNCIO de 4 de junio de 2018 sobre aprobación inicial del Plan General Municipal. (2018081137)

Aprobado inicialmente el instrumento, por acuerdo del Pleno de fecha 21 de mayo de 2018, de conformidad con lo establecido en los artículos 77.2.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura; y 43.2 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se somete a información pública por el plazo de 2 meses, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

Toda la documentación, incluido el Estudio Ambiental Estratégico, podrá ser examinada en las dependencias municipales por cualquier interesado, a fin de que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento

[<http://gargantalaolla.sedelectronica.es>].

Asimismo, se acuerda suspender el otorgamiento de las licencias en todas aquellas áreas cuyas nuevas determinaciones supongan alteración del régimen vigente.

Garganta la Olla, 4 de junio de 2018. El Alcalde, EDUARDO GÓMEZ PÉREZ.

AYUNTAMIENTO DE PERALEDA DE LA MATA

CORRECCIÓN de errores del Anuncio de 7 de junio de 2018 sobre aprobación provisional del Plan General Municipal. (2018081136)

Apreciado error en el epígrafe del Anuncio de 7 de junio de 2018 sobre aprobación provisional del Plan General Municipal, publicado en el DOE n.º 117, de 18 de junio de 2018, se procede a su oportuna rectificación:

Tanto en el Sumario como en la página 23816, en el epígrafe del anuncio donde dice:

“Anuncio de 7 de junio de 2018 sobre aprobación inicial del Plan General Municipal”.

Debe decir:

“Anuncio de 7 de junio de 2018 sobre aprobación provisional del Plan General Municipal”.



AYUNTAMIENTO DE RIBERA DEL FRESNO

ANUNCIO de 5 de junio de 2018 sobre aprobación provisional del Proyecto de Urbanización. (2018081139)

Aprobado inicialmente el Proyecto de Urbanización que afecta a la Unidad de Actuación "Calle Cuartel - Calle Hornachos" de conformidad con los artículos 77.2.2 y 121 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, y el artículo 124.3 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura, aprobado por Decreto 7/2007, de 23 de enero, se somete a información pública por el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Ribera del Fresno, 5 de junio de 2018. La Alcaldesa, PIEDAD RODRÍGUEZ CASTREJÓN.

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Hacienda y Administración Pública
Secretaría General

Avda. Valhondo, s/n. 06800 Mérida
Teléfono: 924 005 012 - 924 005 114
e-mail: doe@juntaex.es